



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Comisión Gasto - Financiamiento
Instalada como
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Convocatoria 007-2021
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-913014998-E7-2021

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del estado libre y soberano del Hidalgo, siendo las 12:00 hrs. (doce horas) del lunes 9 (nueve) de agosto de 2021, se reunieron en el auditorio del primer piso del Edificio Torres de Rectoría, sita en carretera Pachuca . Actopan km. 4.5, colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, los representantes de la convocante, con la participación de los licitantes, mismos que firman al calce y al margen de la presente acta, con motivo de llevar a cabo la reanudación de la **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta LA-913014998-E7-2021**, suspendida en dos ocasiones con fundamento en el artículo 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el **Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH**, requeridos por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de la Comisión Gasto-Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Una vez integrado el registro de participantes, la Comisión Gasto-Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realiza el pase de lista, encontrándose presentes los siguientes licitantes:

1. **GBC Scientific Equipment de México, S.A. de C.V.**, representado en este acto por el C. Mario Alberto Ramírez Rivera.
2. **Foliservis, S.A. de C.V.**, representado en este acto por el C. Mario Rosas Bastida.
3. **Skill Technology, S.A. de C.V.**, representado en este acto por el C. Gerardo González Díaz.
4. **C. Luis Jesús Ortiz Álvarez**, representado en este acto por él mismo.

Una vez clasificadas y numeradas las solicitudes de aclaración al contenido de las bases de licitación, se precisa que la cantidad de preguntas recibidas por esta convocante, en tiempo y forma por parte de los licitantes, y que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.3 de las bases de licitación y el Anexo 4 "Manifestación de Interés para participar en la licitación pública, la cantidad de preguntas recibidas por licitante fueron las siguientes:

Licitante	Preguntas recibidas
Foliservis, S.A. de C.V.	146
C. Luis Jesús Ortiz Álvarez	135
Distribuidora Rail Arteaga, S.A. de C.V.	37
GBC Scientific Equipment de México, S.A. de C.V.	6
Skill Technology, S.A. de C.V.	9
Total	333

El día 26 de julio del presente a las 18.24 horas, el licitante Appcrom, S.A. de C.V., presentó 3 preguntas de forma extemporánea, en virtud de esa extemporaneidad con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, dichas preguntas no serán atendidas y solo pasarán a formar parte del expediente del actual procedimiento de contratación.

Con fundamento en el artículo 46 fracción I párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos abordados en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen convenientes en relación con las respuestas recibidas.

Para los efectos del párrafo anterior, y con objeto de que los licitantes formulen sus preguntas en este acto se proporciona el formato de REPREGUNTAS, los cuales deberán ser firmados por el representante del licitante que se encuentre presente. Para efectos legales a lugar y para constancia de las REPREGUNTAS que se formulen, solo se dará curso a las REPREGUNTAS que se presenten por escrito.

De conformidad con el numeral 4.1 párrafo tercero de las bases de licitación, con objeto de mantener orden y respeto durante el desarrollo del presente acto, se les solicita a los licitantes abstenerse del uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles en el interior de este recinto.

I. Paquete 2 de precisiones de la Convocante.

Paquete 2 de Precisiones de la Convocante. (se continua la numeración del Paquete 1 de Precisiones dadas a conocer a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet el día 14 de julio de 2021 y reiteradas en el Acta de Junta de Aclaraciones del día 27 de julio de 2021. Se inicia con el número 6)

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el penúltimo párrafo del numeral 3 de las bases de licitación, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, lleva a cabo las siguientes precisiones.

PRECISIÓN 6.

Se actualizan los siguientes Anexos:

- a) Anexo 6 "Guía de presentación de las propuestas".
 - Del Anexo 10 (documento legal 6) "Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública" se añade al texto el paréntesis y contenido siguiente "(artículo 60 de la LAASSP)".
 - Del Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta", se elimina el carácter "notariado" del requisito.
 - Se incorpora fila correspondiente al Anexo 18 Bis "Relación de personal técnico".
 - El título del "Anexo 20" se corrige y queda como "Anexo 20 Bis".

- Se cancela la fila correspondiente al requisito del Registro Único de Proveedores y Contratistas "RUPC".
 - Del Documento Legal 13, se actualiza la descripción del texto del documento para quedar como sigue: **"Manifiesto bajo protesta de decir verdad sobre la presentación de Impuestos últimos 4 ejercicios y declaraciones de pago provisionales del ejercicio 2021"**. Para efectos de presentación de este documento, los licitantes deberán atender lo dispuesto en la PRECISIÓN número 8 que se detalla párrafos abajo.
- b) Anexo 2 Bis "Matriz base de puntos".
- Corrección de la nomenclatura de inciso b) del Rubro 1. Decía: "b) Durabilidad o vida útil del bien", se corrige para quedar: "b) Aspectos para garantizar mejores resultados".
 - Para el Sub-subrubro b.2) se incorpora la posibilidad de que el cálculo del indicador "z" "Riesgo de Empresa" también lo pueda efectuar, además de un Contador Público Certificado, un Contador Público Registrado ante el SAT.
 - Para el Rubro 4 "Cumplimiento de Contratos", en la columna "Método de Evaluación", se cancelan los párrafos penúltimo y último, correspondiente al grado de cumplimiento de contratos derivados de la información del RUPC en materia de cumplimiento de contratos, incluyendo la tabla con la que se ponderaba de 1.0 a 0.3 el grado de cumplimiento de contratos en función del porcentaje de cumplimiento de contratos que se observa del RUPC.
 - Para el Rubro 4 "Cumplimiento de Contratos", en la columna "Documentación a presentar" se cancela el inciso d) en sus dos párrafos que aluden al RUPC.
 - Para el Rubro 1, en la columna "Método de Evaluación de las Propuestas", con precisión en la segunda fila, se corrige el texto que decía "... cada uno de los Conceptos de los CONCEPTOS ..." para quedar: "... cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS ...".
 - Para el Rubro 2, en el Sub-subrubro b.2) Riesgo de Empresa (Puntuación "Z") en el numeral 2 de este Sub-subrubro segundo párrafo se corrige el final decía: "... Licitación Pública Nacional." para quedar: "... Licitación Pública Internacional Abierta."
- c) Anexo 10 "Manifiesto de no estar inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública".
- Se actualiza para hacer referencia al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Anexo 18 "Requisitos del Personal"
- Para el caso del LIDER de PROYECTO. Se adecuan los párrafos primero, segundo y tercero, que respectivamente corresponden a Perfil, Experiencia y Competencia o habilidad en el trabajo.
- e) Anexo 7 "Manifiesto de no ubicarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP".

- Se corrige el título de este anexo decía: "... SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS ..." para quedar: "... SUPUESTOS DEL ARTÍCULO ...".
- f) Anexo 15 "DISPOSICIÓN DE COMPONENTES, EQUIPOS, PERSONAL Y RECURSOS".
- Se corrige el encabezado. Dice: "Anexo 15 (documento legal 11) para quedar: "Anexo 15 (documento legal 12)".
- g) Anexo 20 "Experiencia y Especialidad y Cumplimiento de Contratos"
- Se elimina todo lo concerniente al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Se hace entrega a los licitantes presentes de las anteriores actualizaciones de los referidos Anexos en forma impresa y se suben al Sistema CompraNet, como parte integrante de esta Acta. Para los efectos de presentación de sus propuestas, los licitantes deberán considerar las anteriores actualizaciones para no afectar su solvencia.

PRECISIÓN 7.

El numeral 10.1 "Propuestas Conjuntas", de las bases de licitación, en la última parte del párrafo cuarto establece: "... mismo que deberá ser suscrito ante fedatario público para todos los efectos ante terceros.". En virtud de que ningún precepto de la normatividad de la materia establece que el Convenio de Participación Conjunta deba ser suscrito ante fedatario público, el requisito de cumplir con esa condición será opcional para los licitantes que decidan agruparse para presentar sus propuestas.

PRECISIÓN 8.

El numeral 10.2.1 de las bases de licitación, referente al documento legal 13

DICE:

Documento Legal 13.- Escrito Libre. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en donde señale que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a sus cuatro últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2020, por los mismos impuestos. **En caso de consorcios, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.**

DEBE DECIR:

Documento Legal 13.- Escrito Libre. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en donde señale que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a sus cuatro últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2021, por los mismos impuestos. **En caso de consorcios, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.**

II. Acrónimos

LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLAASSP. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Atención a las Solicitudes de Aclaraciones presentadas por los licitantes.

Anexas a la presente acta de la pagina 1 a la 168.

IV. Repreguntas

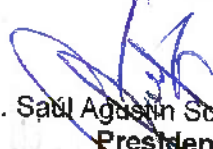
Con fundamento en el artículo 46 fracción I párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que la convocante ha concluido de dar respuestas a las solicitudes de aclaraciones, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos abordados en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen convenientes en relación con las respuestas recibidas.

Una vez dadas atendidas las solicitudes de aclaraciones, los licitantes manifiestan su conformidad a todas y cada una de las respuestas vertidas por la Convocante, los licitantes manifiestan no tener repreguntas.

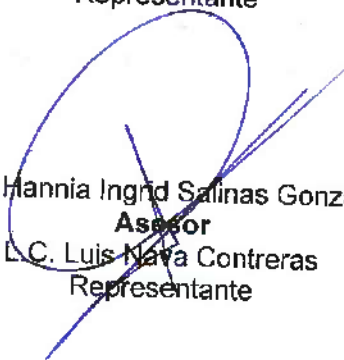
Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 47 de su Reglamento, quedan debidamente notificados los licitantes en este acto, que la fecha para el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas tendrá verificativo el martes 17 (diecisiete) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) a las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) en este mismo recinto.

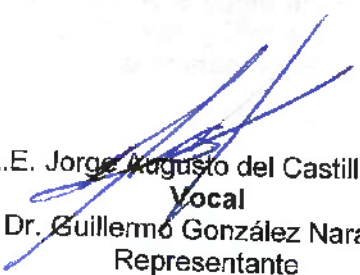
Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 20:10 (veinte horas con diez minutos) del mismo día, mes y año en que se actúa, firmando para su debida constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.

De la Universidad 1961-2021
Comisión Gasto - Financiamiento
Instalada como
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Presidente
L.E.M. Anabel Alfaro Flores
Representante



Representante del Secretario
L.C. Karina Cerecedo Alarcón


Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Asesor
L.C. Luis Nava Contreras
Representante


L.A.E. Jorge Augusto del Castillo Tovar
Vocal
Dr. Guillermo González Naranjo
Representante



L. C. Gabriela Mejía Valencia
Vocal
L. A. Juan Carlos Pérez Cruz
Representante




Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Asesor
Lic. Mariana Figueroa Santillán
Representante

Asesores Técnicos




Dr. Oscar Rodolfo Suárez Castillo
Director de Laboratorios



Mtra. Judith Berenice Alemán García
Subdirectora de Laboratorios


Licitantes



Mario A. Ramírez
GBC Scientific Equipment de México, S.A.
de C.V.
C. Mario Alberto Ramírez Rivera
Representante



Foliservis S. A. de C. V.
C. Mario Rosas Bastida
Representante



Skill Technology S. A. de C. V.,
C. Gerardo González Díaz
Representante



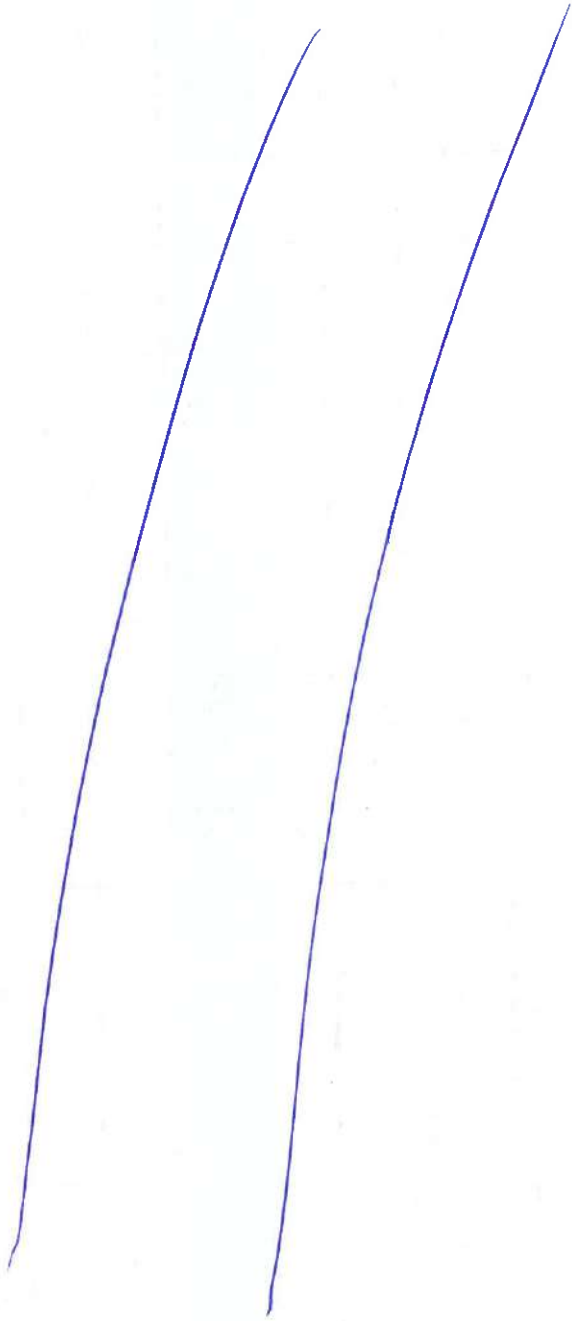
C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Anexo 6

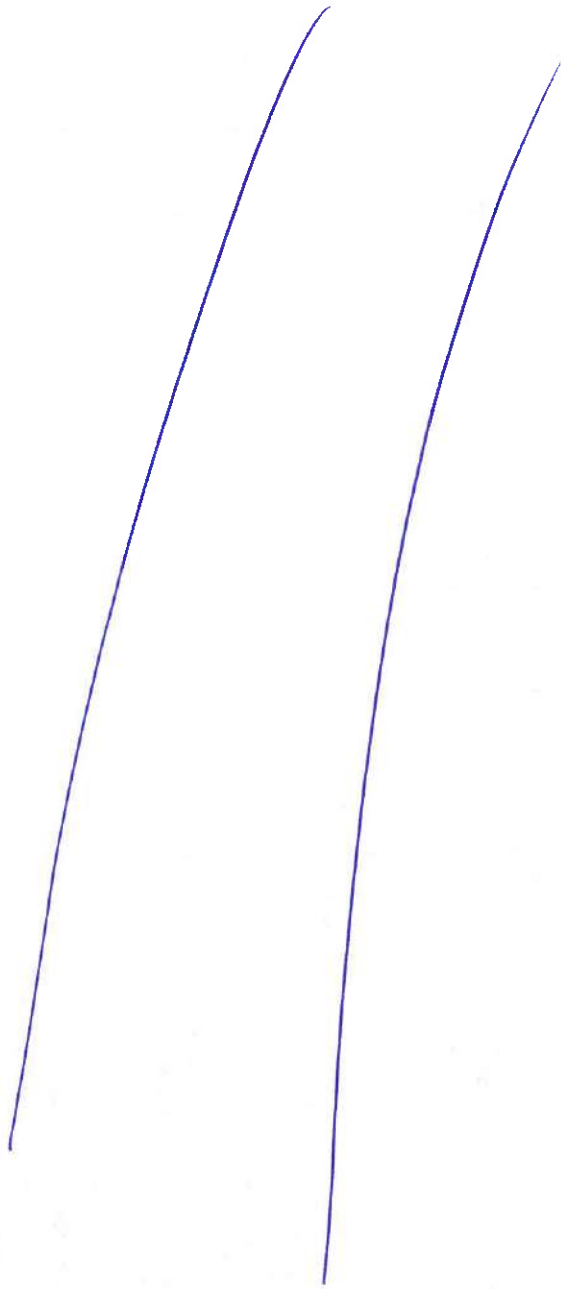
Guía de Presentación de Propuestas

(Formato actualizado por Precisión 6 de la JAB del 9 de agosto de 2021)

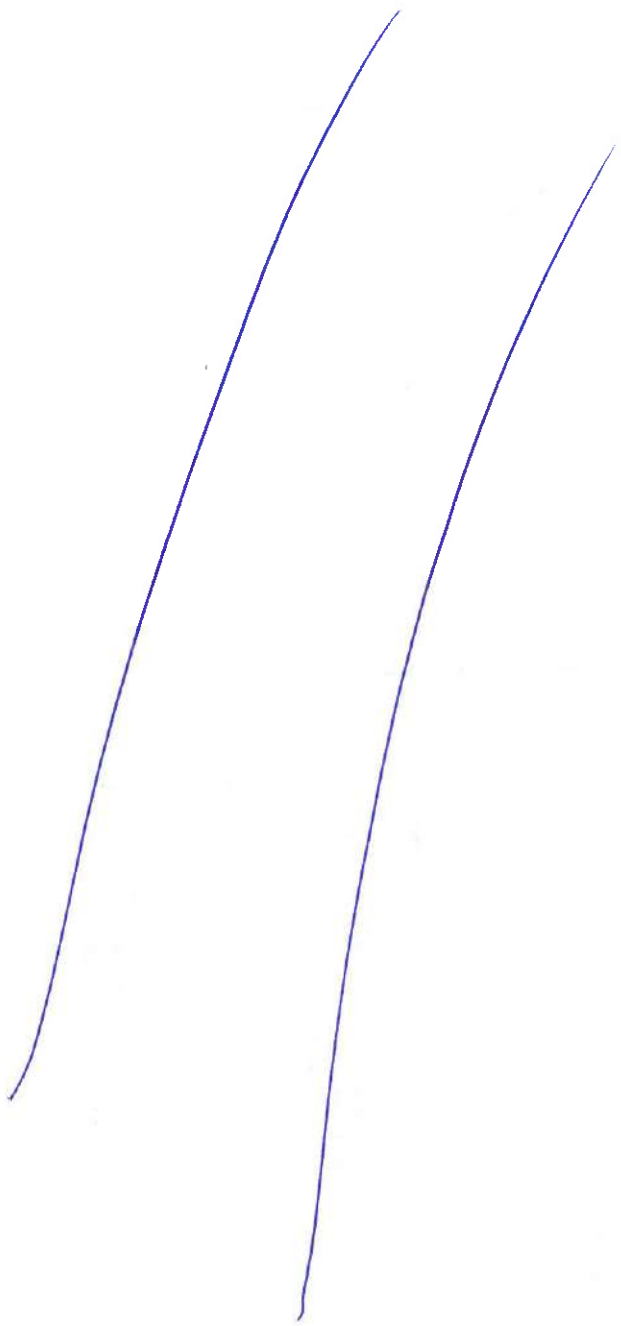
REQUISITO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	OTORGA PUNTOS	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND Y/O GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA								
ANEXO 2	Método de Evaluación de las Propuestas	Anexo 2	NO	NO	GRUP			
ANEXO 2BIS	Método de Evaluación de las Propuestas "Matriz Base de Puntos"	Anexo 2 Bis	NO	NO	GRUP			
ANEXO 5	Formato de solicitud de aclaraciones	Anexo 5	NO	NO	GRUP			
ANEXO 21	Procedimiento de solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Art. 32-D del CFF	Anexo 21	NO	NO	GRUP			
ANEXO 22	Modelo de contrato	Anexo 22	NO	NO	GRUP			
DOCUMENTACIÓN LEGAL								
ANEXO 4 (Doc. Legal 1)	Manifiesto de interés para participar en la licitación	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	GRUP			
ANEXO 6 (Doc. Legal 2)	Guía de Presentación de la Propuesta	Numeral 10.2.1	NO	NO	GRUP			
ANEXO 7 (Doc. Legal 3)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la LAASSP	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	IND			
ANEXO 8 (Doc. Legal 4)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no incurrir en prácticas desleales	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	GRUP			
ANEXO 9 (Doc. Legal 5)	Declaración de integridad	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	IND			
ANEXO 10 (Doc. Legal 6)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública (artículo 60 de la LAASSP)	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	IND			



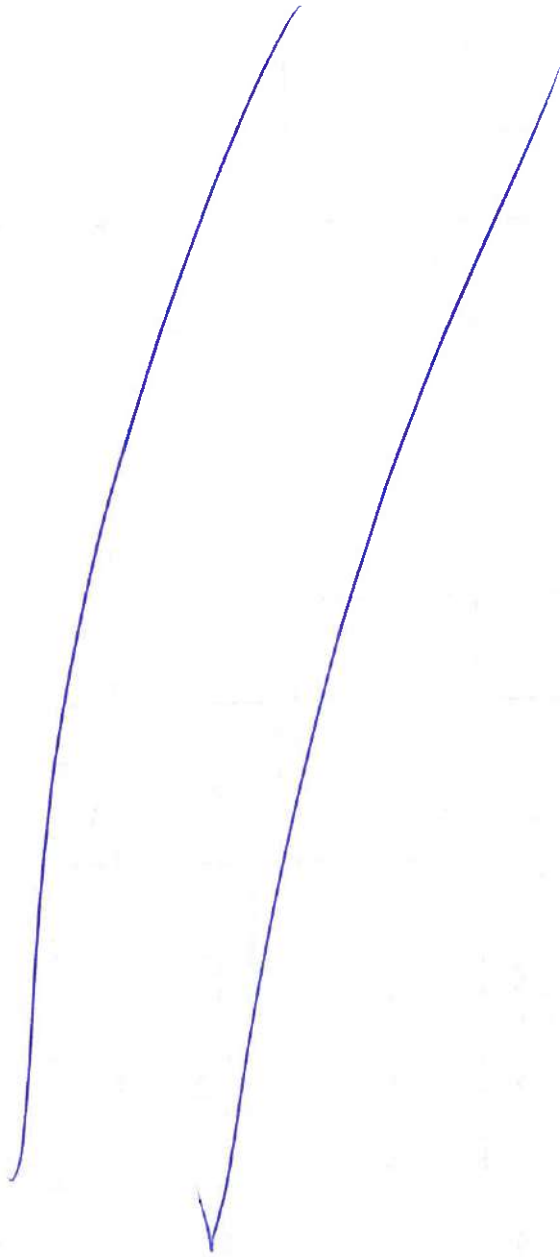
REQUISITO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	OTORGA PUNTOS	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND Y/O GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
ANEXO 11 (Doc. Legal 7)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	IND			
ANEXO 12 (Doc. Legal 8)	Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la estratificación como MIPYMES del licitante	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	IND			
ANEXO 13 (Doc. Legal 9)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los productos que oferta no son agresivos, ni perjudiciales al medio ambiente y de que en su planta laboral no trabajan menores de edad	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	GRUP			
Escrito Libre (Doc. Legal 10)	Curriculum vitae del licitante, en papel membretado de la empresa, indicando infraestructura y organigrama, descripción detallada de su organización indicando personal responsable y del representante legal con datos completos y teléfonos de localización, ubicación de sus instalaciones, relación de clientes con teléfono y domicilio, a quienes proporcionen bienes y servicios similares a los ofrecidos a la UAEH	Numeral 10.2.1	NO	NO	IND			
ANEXO 14 (Doc. Legal 11)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en la que manifieste que acepta los términos y cada una de las condiciones y penalizaciones que se señalan en las bases y que se establecen en el modelo de contrato anexo.	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	GRUP			
ANEXO 15 (Doc. Legal 12)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de disponibilidad de recursos para hacer frente a las obligaciones	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	GRUP			
Escrito Libre (Doc. Legal 13)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad sobre la presentación de Impuestos últimos 4 ejercicios y declaraciones de pago provisionales del ejercicio 2021	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	IND			
Copia simple (Doc. Legal 14)	Declaraciones fiscales ejercicios 2019 y 2020	Numeral 10.2.1	SÍ	NO	IND			
Original (Doc. Legal 15)	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales artículo 32-D del Código Fiscal	Numeral 10.2.1	NO	NO	IND			
ANEXO 16 (Doc. Legal 16)	Manifiesto de Contenido Nacional	Numeral 5.3.1	SÍ	NO	GRUP			



REQUISITO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	OTORGA PUNTOS	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND Y/O GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
ANEXO 16 Bis (Doc. Legal 17)	Solicitud de Margen de preferencia en la Evaluación Económica	Numeral 5.3.1	SÍ	NO	GRUP			
Copia simple (Doc. Legal 18)	Acta constitutiva. Carátula, foja 1 y fojas donde se aprecie el Objeto Social.	Numeral 10.2.1	NO	NO	IND			
ANEXO 17 (Doc. Legal 19)	Convenio de Participación Conjunta en original retornado	Numeral 10.2.1	NO	SÍ	GRUP			
PROPUESTA TÉCNICA								
Escrito Libre	Carta de presentación de la Propuesta Técnica. Con firma original del Representante Legal o Representante Común en caso de Propuestas Conjuntas	Numeral 10.2.2	NO	SÍ	GRUP			
ANEXO 1	Anexo Técnico debidamente firmado por el representante legal del licitante o representante en común en caso de propuestas conjuntas	Anexo 1 "Anexo Técnico" y numeral 10.2.2 de las bases	NO	SÍ	GRUP			
Fichas Técnicas	Fichas Técnicas del fabricante en el que se describan las especificaciones de los bienes descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico"	Numeral 10.2.2 inciso b)	SÍ	NO	GRUP			
Escrito Libre	Cálculo del Indicador Riesgo de Empresa	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	SÍ	GRUP			
ANEXO 18 Bis	Relación de personal técnico	Bases de licitación	NO	NO	GRUP			
ANEXO 18 Ter.	Curriculum Vitae del personal técnico al cual deberá adjuntar las acreditaciones con el cual demuestre su capacidad técnica	Anexos 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			



REQUISITO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	OTORGA PUNTOS	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
ANEXO 19	Relación de Personal con alguna discapacidad registrados ante el IMSS	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	IND			
Constancia de propiedad Intelectual	Para MIPYMES, Constancia de propiedad intelectual respecto de los bienes que oferte en esta licitación, donde se acredite que tales bienes tienen innovación tecnológica	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			
Garantías del o de los Fabricantes	Garantías de todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS en los que participe el licitante expedidas por los fabricantes	Numeral 2.6 y Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			
Póliza de Garantía extendida	Cartas de garantía extendida de los bienes, expedida por el licitante, adicional a la garantía ofrecida por el fabricante contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos	Numeral 2.6 inciso a) y Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			
Póliza de Mantenimiento	Póliza de mantenimiento por servicio preventivo de calidad, rendimiento y actualización tecnológica de los Componentes de los CONCEPTOS en los que participe	Numeral 2.6 inciso b) y Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	SÍ	GRUP			
Escrito Libre	Cartas del fabricante que contenga las manifestaciones y compromisos del fabricante, conforme al numeral 10.2.2 inciso e) de las bases de licitación	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			
ANEXO 20 Bis	Relación de Contratos de Experiencia y Especialidad	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	NO	NO	GRUP			



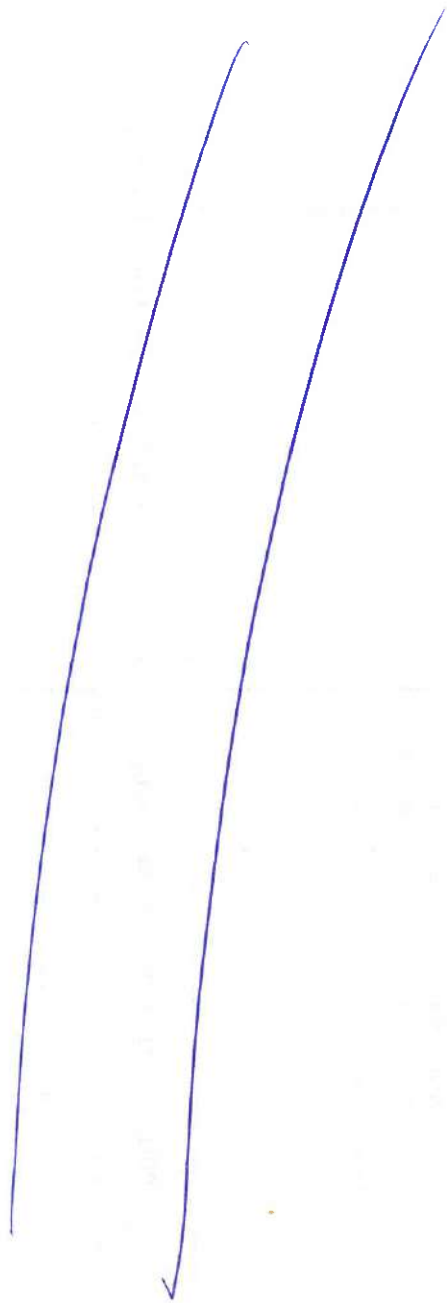
REQUISITO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	OTORGA PUNTOS	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND Y/O GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
copias simples	Contratos de Experiencia	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			
copias simples	Contratos de Especialidad	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			
copias simples	Contratos cumplidos con documentación soporte en donde se acredite la extinción de obligaciones	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			
Original	Impresión del reporte del Registro Único de Provedores y Contratos donde se muestre el grado de cumplimiento de contratos en la siguiente dirección electrónica: https://enet.hacienda.gob.mx/servicios/consultarUPC.jsf	Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos"	SÍ	NO	GRUP			

PROTOCOLO DE DEMOSTRACIÓN DE FUNCIONALIDAD DEL ITEM #037 DEL CONCEPTO 1

ANEXO 3	DEMOSTRACIÓN DE FUNCIONALIDAD DEL COMPONENTE #037 DEL CONCEPTO 1, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 "PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DEMOSTRACIÓN DE FUNCIONALIDAD". Solo para los licitantes que presenten propuesta para el CONCEPTO 1	Numeral 4.3 de las bases de licitación y Anexo 3 "Protocolo de Pruebas de Demostración de Funcionalidad"	NO	SÍ	GRUP			
---------	---	--	----	----	------	--	--	--

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 23 "PROPUESTA ECONÓMICA"	PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA DEL LICITANTE (Anexo 23)	Numeral 10.2.3	SÍ	SÍ	GRUP			
--------------------------------	--	----------------	----	----	------	--	--	--



REQUISITO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	OTORGA PUNTOS	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND Y/O GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
ANEXO 23 "PROPUESTA ECONÓMICA"	RELACIÓN DE PRECIOS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS EN QUE PARTICIPE (1 y/o2), IMPRESO FIRMADO Y EN ARCHIVO EN EXCEL.	Numeral 10.2.3	sí	sí	GRUP			

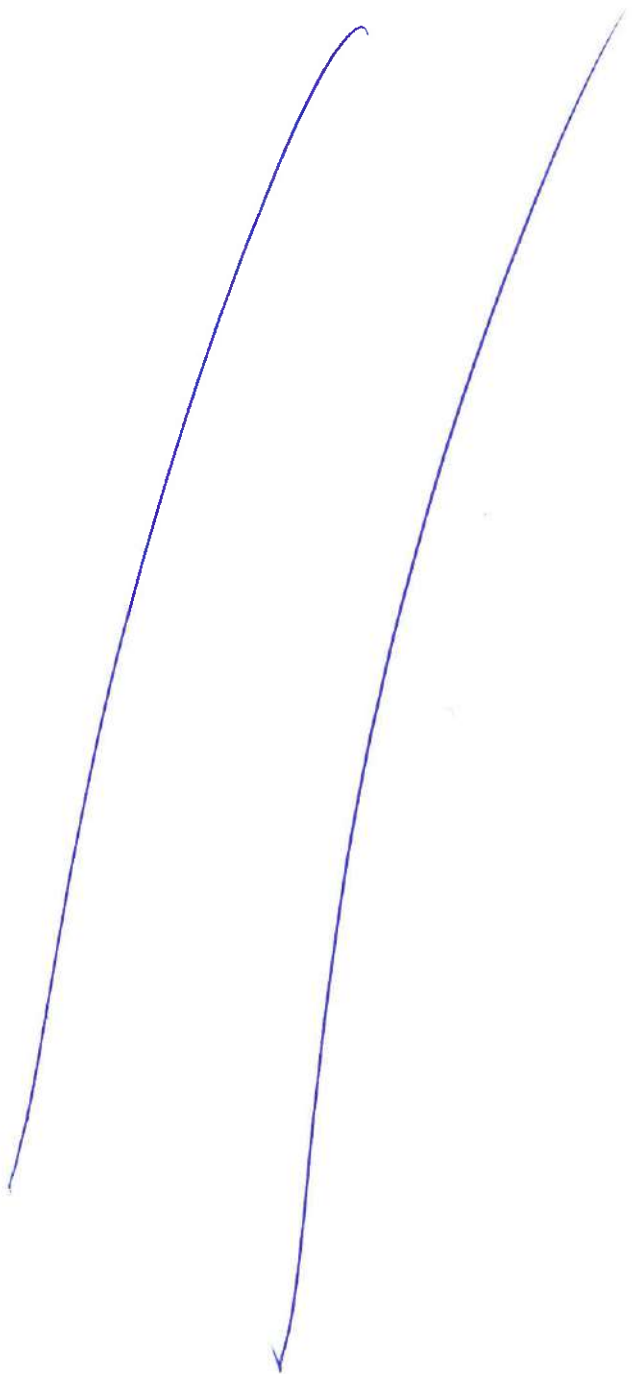
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ANEXO 2Bis

Matriz de Evaluación por Puntos

(Formato actualizado por Precisión 6 de la JAB del 9 de agosto de 2021)

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	20.000	MIN 20 MAX 25		De conformidad con el Anexo 2 "Método de Evaluación de las Propuestas", la evaluación se realizará para cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en que participe el licitante	
a) <i>Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados (Fichas Técnicas)</i>		16.000		Se verificará que las Fichas Técnicas de los bienes que ofrece el licitante cumplen con las "Especificaciones Técnicas" de los Componentes que conforman los CONCEPTOS 1 y 2 según se establece en el Anexo 1 "Anexo Técnico".	Fichas técnicas del fabricante, en las que se observen las características propias del equipo, normas oficiales que cumplan, marca, etc. Las cuales podrán ser obtenidas vía internet, para lo cual deberá de referenciar la página electrónica de su publicación y en caso de encontrarse en idioma distinto al español, deberá presentar una traducción simple en la que se acrediten que se cumplen los requisitos previstos en el Anexo 1 "Anexo Técnico".
Presenta menos del 50% de las fichas técnicas solicitadas que cumplan con las "Especificaciones Técnicas" POR LOS CONCEPTOS (1 y/o 2) EN LOS QUE PARTICIPE			0.000		
Presenta entre el 50% y menos del 75% de las fichas técnicas solicitadas que cumplan con las "Especificaciones Técnicas" POR LOS CONCEPTOS (1 y/o 2) EN LOS QUE PARTICIPE.			4.0000	Se verificará la procedencia de los bienes ofertados y en caso de ser nacionales, estos cuentan con al menos el 65% de grado de Contenido Nacional.	
Presenta entre el 75% y menos del 100% de las fichas técnicas solicitadas que cumplan con las "Especificaciones Técnicas" POR LOS CONCEPTOS (1 y/o 2) EN LOS QUE PARTICIPE.			8.0000	La acreditación de las "Especificaciones Técnicas" en los términos solicitados por la UAEH otorgará la puntuación respectiva, en caso contrario no se otorgará puntaje	
Presenta el 100% de las fichas técnicas solicitadas que cumplan con las "Especificaciones Técnicas" POR LOS CONCEPTOS (1 y/o 2) EN LOS QUE PARTICIPE.			16.0000		

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<i>b) Aspectos para garantizar mejores resultados</i>		1.000		Se verificará que todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en los que participe cuenten con las garantías del fabricante contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos al menos por 12 meses.	Deberá presentar las garantías del fabricante al menos por 12 meses, de todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS en que participe, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Las garantías deberán presentarse en traducción simple al idioma español.
Presenta menos del 50% de las garantías contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos del fabricante de los Componentes de los CONCEPTOS en que participe, y que la garantía sea por lo menos de 12 meses.			0.000		
Presenta entre el 50% y menos del 100% de las garantías contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos del fabricante de los Componentes de los CONCEPTOS en que participe, y que la garantía sea por lo menos de 12 meses			0.500		
Presenta el 100% de las garantías contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos del fabricante de los Componentes de los CONCEPTOS en que participe, y que la garantía sea por lo menos de 12 meses			1.000		
<i>c) Cartas de Respaldo del o de los fabricantes</i>		3.000		Se verificará que para todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en los que participe cuenten con las Cartas de Respaldo del o de los fabricantes, en las que se establezca que el licitante es distribuidor autorizado y lo respalda en los siguientes puntos: Suministro de los equipos de acuerdo a las especificaciones en cantidad, marca y modelos ofertados, Responder en la aplicación de garantías por defecto de fabricación y/o vicios ocultos.	Deberá presentar para todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS en los que participa cuenten con la o las Cartas de Respaldo. La o las cartas deberán ser en español y dirigidas a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo mencionando el número de licitación y CONCEPTO en el que participa.
No presenta la o las Cartas de Respaldo del o de los fabricantes o la falta de alguna de estas, de los Componentes del CONCEPTO en el que participa		0.000			
Presenta la o las Cartas de Respaldo del o de los fabricantes de todos los Componentes del o de los CONCEPTOS en el que participa		3.000		Garantizar la existencia de refacciones	

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.00	MIN 5 MAX 15		en el mercado por un periodo mínimo de 7 años.	
<i>a) Capacidad de los recursos económicos</i>		5.500			

Sub-subrubro 2.a.1) Presentación de la Información Financiera **0.50 Puntos**

Sub-subrubro 2.a.2) Riesgo de Empresa (Puntuación "Z") **5.00 Puntos (máximo)**

Z < 1.82 **0.00 Puntos**
 Z ≥ 1.83; < 2.98 **3.25 Puntos**
 Z ≥ 2.99 **5.00 Puntos**

Sub-subrubro 2.a.1) Presentación de la Información Financiera:

Requisitos de calificación financiera	Criterios de calificación
La capacidad de los recursos económicos será calificada con base a la información contable que derive de los estados financieros presentados ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.	Presentar copia de las declaraciones fiscales de los ejercicios 2019 y 2020, en donde se aprecie la cadena digital del recepción del SAT. El cumplimiento de los requisitos anteriores hará que la propuesta sea calificada con 0.50 Puntos.

Sub-subrubro 2.a.2) Riesgo de Empresa

Con base a la información de las declaraciones fiscales de los ejercicios 2019 y 2020, con la intervención de un Contador Público Certificado con autorización vigente, la propuesta deberá presentar el cálculo que arroje el desarrollo del Modelo Riesgo de Empresa (ALTMAN) y que lo califique como posible proveedor idóneo para asumir las obligaciones que derivan del contrato a asignar.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Los cálculos deberán ser presentados en papel membretado del licitante y deberá contar con la firma autógrafa del Contador Público Certificado y/o Contador Público Registrado ante el SAT y del Representante Legal del licitante o Representante Común en caso de propuestas conjuntas.</p> <p>Adicionalmente deberá anexar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula profesional del contador público • Copia de la constancia que lo acredite como Contador Público Certificado emitido por el IMCP y/o Registrado* ante el SAT. 					
<p>Sub-subrubro b.2) Riesgo de Empresa (Puntuación "Z")</p> <p style="text-align: right;">5.00 Puntos (máximo)</p> <p style="text-align: center;"> $Z < 1.82$ 0.00 Puntos $Z \geq 1.83; < 2.98$ 3.25 Puntos $Z \geq 2.99$ 5.00 Puntos </p>					
<p>El índice "Z" se determinará mediante el siguiente polinomio:</p> $Z = 1.2 X_1 + 1.4 X_2 + 3.3 X_3 + 0.6 X_4 + 1.0 X_5$					
<p>Donde:</p> <p>$X_1 = \frac{\text{Fondo de Maniobra (Activo Fijo - Almacenes e Inventarios *)}}{\text{Activo Total}}$</p> <p>$X_2 = \text{Reservas Acumuladas} ** / \text{Activo Total}$</p> <p>$X_3 = \text{Beneficios antes de intereses e impuestos (BAIT)} / \text{Activo Total}$</p> <p>$X_4 = \text{Capital Contable} / \text{Pasivo Total}$</p> <p>$X_5 = \text{Ventas Totales} / \text{Activo Total}$</p>					
<p>*La cuenta de Almacenes e Inventarios será acreditable con estimaciones por aprobar, reservas inmobiliarias u otras cuentas análogas.</p>					
<p>**La cuenta de Reservas Acumuladas, será acreditable con la cuenta de aportaciones de capital.</p>					
<p>El resultado del índice "Z" deberá ser calculado atendiendo a lo siguiente:</p> <p>1.- En caso de propuestas individuales (no conjuntas), con base en la información financiera de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2020, el Contador Público Certificado en documento firmado en forma conjunta con el licitante (representante legal), deberá elaborar y demostrar los cálculos correspondientes y determinar el resultado del índice "Z".</p>					

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>La omisión en la presentación de este cálculo en la forma y método señalado será motivo de desechamiento de la propuesta ya que su cálculo es indispensable para determinar la solvencia económica del participante, configurándose la hipótesis normativa de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>					
<p>2.- En caso de propuestas conjuntas, el Representante Común que designen los consorciados en el "Convenio de Participación Conjunta" (numeral 2.4 de las Bases), en conjunto con el Contador Público Certificado y/o Certificado ante el SAT de su elección, con base en la información financiera de las declaraciones fiscales 2020 de todas las empresas consorciadas, deberán elaborar y demostrar los cálculos correspondientes y determinar el resultado del índice "Z". El cálculo de índice "Z" deberá ponderar la participación de cada uno de los consorciados en el proyecto de acuerdo al porcentaje de participación individual que hayan establecido en el "Convenio de Participación Conjunta".</p>					
<p>La información deberá ser presentada firmada por el Contador Público Certificado y/o Certificado ante el SAT de su elección, conjuntamente con la firma del representante en común de las empresas consorciadas para este concurso, en papel Representante Común de los consorciados, indicando el actual procedimiento de Licitación Pública Internacional.</p>					
<p>La omisión en la presentación de este cálculo en la forma y método señalado será motivo de desechamiento de la propuesta ya que su cálculo es indispensable para determinar la solvencia económica del participante, configurándose la hipótesis normativa de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>					
<p>Para los casos de las propuestas conjuntas, el cálculo deberá atender a lo siguiente</p>					
<p>i. Considerando la información "Convenio de Participación Conjunta", para cada uno de los consorciados deberá de determinar el porcentaje de participación global en el proyecto, de forma tal que la suma de los porcentajes individuales de participación del proyecto sumen 100%.</p> <p>ii. Para cada una de las variables (X_1; X_2; X_3; X_4 y X_5) que definen al polinomio de Índice "Z", la ponderación con la cual deberán de ser calculadas obedecerá a la determinación de los porcentajes de participación, cuya sumatoria en cada variable deberá ser igual a 1 o el 100%.</p> <p>iii. A manera de ejemplo, supóngase que la propuesta conjunta consta de la participación de 4 empresas cuyos pesos o ponderaciones (w) son los siguientes:</p>					
<p>Empresa "A" participa con 30% = $w_1 = 0.3$</p> <p>Empresa "B" participa con 20% = $w_2 = 0.2$</p> <p>Empresa "C" participa con 40% = $w_3 = 0.4$</p> <p>Empresa "D" participa con 10% = $w_4 = 0.1$</p>					
<p>De tal forma que la suma de los pesos es igual a 1.0 o 100%</p>					

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom right.

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
---------------------------------	-------	-----------	---------------	----------------------	---------------------------

iv. Continuando con el ejemplo, para la determinación de X_1 ponderado, los resultados que arrojan los estados financieros dictaminados para el ejercicio 2020 son los siguientes:

$$X_1 = \frac{\text{Fondo de Maniobra (Activo Fijo - Almacenes e Inventarios)}}{\text{Activo Total}}$$

EMPRESA	Activo Fijo (1)	Almacenes e Inventarios (2)	Fondo de Maniobra (1) - (2)	Activo Total (3)	$X_1 = [(1)-(2)] / (3)$	Peso (w) (4)	Valor ponderado X_1
A	\$1,000,000.00	\$300,000.00	\$700,000.00	\$3,000,000.00	0.2333	0.3	0.0699
B	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00	0.5000	0.2	0.1000
C	\$5,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$12,000,000.00	0.2083	0.4	0.0833
D	\$4,000,000.00	\$1,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00	0.5000	0.1	0.0500
					Σ	1.0	0.3032

v. Aplicando la fórmula del índice "Z" para el primer componente de esta, el resultado ponderado de la variable X_1 (0.3032) habrá de multiplicarlo por la constante del primer componente del polinomio, que para el caso asume el valor de 1.2 unidades. El resultado de X_1 por el valor de su constante 1.2 será el siguiente:

$$X_1 (0.3032) \times 1.2 = 0.3638$$

vi. El procedimiento para el cálculo del índice "Z", deberá de llevarse a cabo para las demás variables (X_2 ; X_3 ; X_4 y X_5), cada una multiplicada por sus respectivas constantes.

vii. El índice "Z" se determinará mediante suma de los resultados de las variables X_1 , X_2 , X_3 , X_4 y X_5 , previamente multiplicadas cada una por sus respectivas constantes.

viii. En función del resultado de la suma las 5 variables, multiplicadas cada una por su respectiva constante, determinarán el resultado del índice "Z", pudiendo obtener la siguiente puntuación:

- Z < 1.82 0.00 Puntos
- Z ≥ 1.83; < 2.98 3.25 Puntos
- Z ≥ 2.99 5.00 Puntos

b) Capacidad de los recursos técnicos	4.000
---------------------------------------	-------

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Líder del Proyecto			1.400	Con base en los Anexos 18, 18 bis y 18 ter, además de las certificaciones y/o acreditaciones requeridas, se verificará que para cada candidato propuesto se cumplan con las capacidades técnicas de este personal	Anexo 18 "Requisitos del Personal Técnico responsable del proyecto". Anexo 18 bis "Relación del Personal Técnico responsable del proyecto". Anexo 18 ter "Currículum Vitae del personal técnico" para cada uno de los candidatos. Certificaciones con la que se acredite la capacidad técnica de cada uno de los candidatos
Responsable de Instalaciones			0.800		
Responsable de Capacitación			0.800		
Capacitador 1			0.500		
Capacitador 2			0.500		
c) Participación de discapacitados en la planta laboral del licitante		0.250			
<p>Acreditación por parte del licitante de que en su planta laboral se encuentran trabajando personas con alguna condición de discapacidad y que represente al menos el 5% debidamente inscritos en el régimen obligatorio del IMSS con dicha condición.</p>			0.250	<p>Se revisará la debida presentación del Anexo 19 "Relación de personas con alguna discapacidad", las constancias de inscripción en el régimen obligatorio del IMSS de las personas que tengan la condición de discapacidad con una antigüedad no menor a 6 meses y que el total de personas con esta condición representen al menos el 5% de su planta de empleados.</p>	a) Anexo 19 b) Constancias de inscripción en el régimen obligatorio del IMSS. Los licitantes extranjeros deberán presentar la documentación referida expedida por organismo competente en original o con certificación notarial con traducción simple al idioma español.
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica		0.250			

[Handwritten signatures and marks in the right margin]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Bienes con innovación tecnológica que produzcan la MIPYMES que participen en la licitación			0.250	Se revisarán que las constancias que presenten las MIPYMES sean expedidas por autoridad competente y con una fecha de expedición no mayor a los cinco años previos	Constancias de propiedad Industrial sobre los bienes que oferte a en la licitación, las que no podrán tener una expedición mayor a cinco años. En el caso de licitantes nacionales estas constancias deberán haber sido expedidas por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial. En caso de licitantes extranjeros las constancias deberán ser expedida por la autoridad competente de su país, deberán ser presentadas en original o con certificación notarial con traducción simple al idioma español.
<p>e) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar los bienes en condiciones óptimas</p> <p>2.e.1) Ofrece extensión de la garantía a la del fabricante por 24 meses adicionales a los 12 meses del fabricante contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, en todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en que participe SIN RESPALDO DEL FABRICANTE.</p> <p>La falta de garantía de cualquier Componente impedirá a la Convocante al otorgamiento de puntos en el presente sub-subrubro.</p> <p>2.e.1.1) Ofrece extensión de la garantía a la del fabricante por 24 meses adicionales a los 12 meses del fabricante contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, en todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en que participe CON RESPALDO DEL FABRICANTE.</p> <p>La falta de garantía de cualquier Componente impedirá a la Convocante al otorgamiento de puntos en el presente sub-subrubro.</p>	5.000		1.000	<p>Considerando que las bases de licitación, en su numeral 2.6 establece que la garantía mínima del fabricante será de 12 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, el licitante por cuenta propia podrá ofrecer garantías adicionales a las del fabricante, por un período mínimo de 24 meses adicionales a los 12 otorgados por el fabricante.</p> <p>Adicionalmente, el licitante que así lo desee podrá ofrecer una Póliza de Mantenimiento por 36 meses de servicio preventivo de calidad, rendimiento y actualización tecnológica de los COMPONENTOS en los que participa.</p> <p>En ambos casos, para la asignación de puntos, se verificará si se cuenta o no con el respaldo del fabricante</p>	<p>Garantía Extendida del licitante mediante las que se comprometa a responder por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 24 meses adicionales a los 12 meses de garantía por parte del fabricante. La Garantía Extendida deberá amparar todos y cada uno de los Componentes del CONCEPTO en que participe conforme al Anexo 1 "Anexo Técnico".</p> <p>Póliza de Mantenimiento por 36 meses de servicio preventivo de calidad, rendimiento y actualización tecnológica de los Componentes de los CONCEPTOS en los que participa.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
2.e.2) Ofrece Póliza de Mantenimiento por 36 meses para servicio preventivo de calidad, de rendimiento y actualización tecnológica, en todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en que participe SIN RESPALDO DEL FABRICANTE. La falta de garantía de cualquier Componente impedirá a la Convocante al otorgamiento de puntos en el presente sub-subrubro.			1.000		
2.e.2.1) Ofrece Póliza de Mantenimiento por 36 meses para servicio preventivo de calidad, de rendimiento y actualización tecnológica, en todos y cada uno de los Componentes de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en que participe CON RESPALDO DEL FABRICANTE. La falta de garantía de cualquier Componente impedirá a la Convocante al otorgamiento de puntos en el presente sub-subrubro.			2.500		
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5.00	MIN 5 MAX 7.5			
a) <i>Experiencia (mayor tiempo) suministrando bienes con características similares a los requeridos por la UAEH</i>		2.500			
3.a.1) Demuestre 12 o menos meses de experiencia de suministro, instalación de bienes y capacitación, similares a los requeridos por la UAEH			0.000	1.- Se verificará que el objeto del contrato sea el suministro e instalación de bienes similares con capacitación incluida.	a) Anexo 20Bis debidamente requisitado. b) Copias simples de contratos con entidades públicas o privadas de PROYECTOS SIMILARES cuyo objeto hayan sido al menos uno los servicios que para EXPERIENCIA

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
3.a.2) Demuestre entre 12 a 24 meses de experiencia de suministro, instalación de bienes y capacitación, similares a los requeridos por la UAEH			0.750	2.- Una vez verificado el objeto del contrato y que este corresponda al objeto señalado, se sumarán los meses de vigencia pactados originalmente en el contrato. No aplicará a la suma de meses las ampliaciones que hubiera tenido dichos contratos.	prevé el Anexo 20 de las bases de licitación, en los que de manera indubitada se establezca la vigencia pactada para el cumplimiento de sus obligaciones.
3.a.3) Demuestre experiencia entre 24 a 36 meses de suministro, instalación de bienes y capacitación, similares a los requeridos por la UAEH			1.500		Tanto en las copias simples de los contratos que anexe el licitante, como en el Anexo 20Bis, el licitante deberá identificar la página del documento donde de manera indubitada se acrediten el o los conceptos de PROYECTO SIMILAR Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS . La omisión por parte del licitante de este requisito ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar al contrato que presente la omisión, como SUSCEPTIBLE de evaluar .
3.a.4) Demuestre experiencia mayor a 36 meses de suministro, instalación de bienes y capacitación, similares a los requeridos por la UAEH			2.500		Nota: los contratos para acreditar experiencia y especialidad podrán ser los mismos cuando cumplan con ambos criterios. En este caso no será necesario que agregue dos copias del mismo contrato.

b) Especialidad (mayor cantidad) Cantidad de contratos suministrando bienes con características similares a los requeridos por la UAEH	2.500			Se verificará que el objeto del contrato sea el suministro e instalación de bienes similares con capacitación incluida.	a) Anexo 20Bis debidamente requisitado. b) Copias de contratos con entidades públicas o privadas de PROYECTOS DE LA MISMA NATURALEZA cuyos alcances en cada contrato contemplen al menos tres de los servicios que para ESPECIALIDAD prevé el Anexo 20 de las bases de licitación. c) Para efectos de asignación de puntos se considerarán hasta 10 contratos que cumplan con los parámetros establecidos, por lo que la convocante solo considerará como máximo los contratos en el orden del 1 al 10 que se presenten.
3.b.1) Demuestre de 1 a 3 contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro, instalación de bienes y capacitación, de la misma naturaleza a los requeridos por la UAEH.			0.750		
3.b.2) Demuestre de 4 a 6 contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro, instalación de bienes y capacitación, de la misma naturaleza a los requeridos por la UAEH.			1.500		

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
3.b.3) Demuestra de 7 a 10 contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro, instalación de bienes y capacitación, de la misma naturaleza a los requeridos por la UAEH.			2.500		Tanto en las copias simples de los contratos que anexe el licitante, como en el Anexo 20Bis, el licitante deberá identificar las páginas del documento donde de manera indubitable se acredite que los proyectos ejecutados son de LA MISMA NATURALEZA al objeto requerido por este Concurso. La omisión por parte del licitante de este requisito ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar al contrato que presente la omisión, como SUSCEPTIBLE de evaluar. Nota: los contratos para acreditar experiencia y especialidad podrán ser los mismos cuando cumplan con ambos criterios. En este caso no será necesario que agregue dos copias del mismo contrato.

4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00	MIN 10 MAX 20			
Cumplimiento de contratos. Para los últimos 10 años y al menos un contrato por ejercicio. Podrá acreditar el cumplimiento de obligaciones contractuales.					
Mínimo 3 contratos No se asignarán puntos si del resultado de la revisión al menos 3 contratos no acreditan indubitablemente la extinción de obligaciones.			3.000	Para la obtención de puntos mínimamente deberá presentar 3 contratos adjuntando las constancias de cumplimiento o extinción de obligaciones. El máximo de contratos con constancias de cumplimiento que podrá acreditar	a) Anexo 20Bis debidamente requerido. b) Copia de contratos cumplidos los que deberán ser de PROYECTOS SIMILARES o de LA MISMA NATURALEZA, según las definiciones que se hacen al respecto en el Anexo 20. c) Comprobantes de extinción de obligaciones, por ejemplo: acta de entrega recepción, finiquitos, liberación de fianza, comprobantes con los que se

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Máximo 10 contratos</p> <p>Para efectos de asignación de puntos se considerarán hasta 10 contratos que acrediten indubitablemente la extinción de obligaciones. La convocante solo considerará las que el licitante manifieste en el Anexo 20 "Relación de contratos de Experiencia y Especialidad y Cumplimiento de Obligaciones"</p>			<p>10.000</p>	<p>para los últimos 5 ejercicios fiscales será de 10 contratos.</p> <p>La puntuación máxima de 10 puntos se otorgará al licitante que acredite la mayor cantidad de contratos cumplidos con constancias de extinción de obligaciones.</p> <p>En el supuesto de que en la presente licitación el licitante que más cumplimiento de contratos o extinción de obligaciones sea de 8 contratos y el que menos sea de 4, se seguirá la siguiente fórmula para la asignación de puntos por contrato cumplido:</p> <p>Puntos por contrato cumplido = [Ptos. max a otorgar - Ptos. min a otorgar] / [Contratos max obs - Contratos min obs];</p> <p>$(10-3)/(8-4) = 1.75$ por contrato cumplido</p>	<p>acredite el pago total del contrato o cualquier otro documento oficial mediante el que acredite indubitablemente que las obligaciones quedaron extintas en tiempo y forma.</p> <p>De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicada en el DOF el 9 de septiembre de 2010, Capítulo Segundo, Sección Segunda, Lineamiento Octavo, Fracción I, inciso e), párrafo quinto, la convocante, en este caso la UAEH, debe consultar en CompraNet el Registro Único de Proveedores, o efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en el caso de esta licitación corresponde a los Rubros de Experiencia y Especialidad y de Cumplimiento de Contratos). En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p> <p>Por lo anterior y para preservar en todo momento la equidad en las evaluaciones y ante la obligación de la UAEH de revisar en el CompraNet el comportamiento de los licitantes en el Rubro de Cumplimiento de Contratos en el módulo del Registro Único de Proveedores, que solo arroja el grado de cumplimiento de contratos celebrados con el sector público y no emite información respecto de la Experiencia y Especialidad del licitante, para el Rubro de Cumplimiento de Contratos, el licitante deberá presentar la impresión del reporte de la Constancia de Inscrición al Registro Único de Proveedores y Constancias donde se muestre el grado de cumplimiento de contratos que el licitante haya celebrado con instituciones públicas. De ser el caso;</p>

Contratos cumplidos	Puntos
4	3.00
5	4.75
6	6.50
7	8.25
8	10.00

~~Una vez llevado a cabo el cálculo anterior, para la asignación de puntos del presente Rubro, con base en el resultado del % de cumplimiento de contratos en materia de la LAASSP que se reporte en el Registro Único de Proveedores, la calificación obtenida se~~

[Large handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signature]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR												
				<p>ponderará con base en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>% Cumplimiento</th> <th>Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 95%</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>≥ 70% < 95%</td> <td>0.8</td> </tr> <tr> <td>≥ 60% < 70%</td> <td>0.6</td> </tr> <tr> <td>< 60%</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que el licitante omita la presentación impresión del reporte del Registro Único de Proveedores y Contratistas, el ponderador con el que será calificado el presente Rubro será del 0.4 (cero punto cuatro) 0.3 (cero punto tres).</p>	% Cumplimiento	Ponderador	≥ 95%	1.0	≥ 70% < 95%	0.8	≥ 60% < 70%	0.6	< 60%	0.5		0.3	<p>el licitante puede obtener su reporte en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://enetr.bancada.seb.mx/consultas/consultarRUPC.jsp</p> <p>Nota: los contratos para acreditar cumplimiento podrán ser los mismos con los que acredite Experiencia y/o Especialidad siempre que adjunte los documentos con los que indubitadamente se acredite la extinción de obligaciones. En este caso no será necesario que agregue dos copias del mismo contrato.</p>
% Cumplimiento	Ponderador																
≥ 95%	1.0																
≥ 70% < 95%	0.8																
≥ 60% < 70%	0.6																
< 60%	0.5																
	0.3																

PUNTAJE MÁXIMO, POR CONCEPTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:	50.000
---	--------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
PROPUESTA ECONÓMICA				<p>Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado, POR CONCEPTO, por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPAJ = 50(PSPMBLn/PPjLn)$ <p>Para toda $j = 1, 2, \dots, n$</p> <p>Donde:</p> <p>PPAJ = Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;</p> <p>PSPMBLn = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo del Lote "n", y</p> <p>PPjLn = Precio de la Proposición "j" del Lote "n".</p> <p>El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación</p> <p>En los casos que así lo acredite el licitante, se aplicará el Margen de Preferencia conforme a lo establece el numeral 5.3.1 de las bases de licitación y en Anexo 2 de las mismas.</p>	<p>Anexo "Propuesta Económica".</p> <p>En la evaluación económica para los efectos de margen de preferencia, se verificará la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Anexo 16 "Manifestación de Cumplimiento de Contenido Nacional", y</p> <p>Anexo 16 Bis "Solicitud de Margen de preferencia en la Evaluación Económica".</p> <p>En cualquier momento del procedimiento o durante la vigencia del contrato, el Órgano de Interno de Control de la UAEH SI así lo determina, procederá de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

[Handwritten signatures and marks]

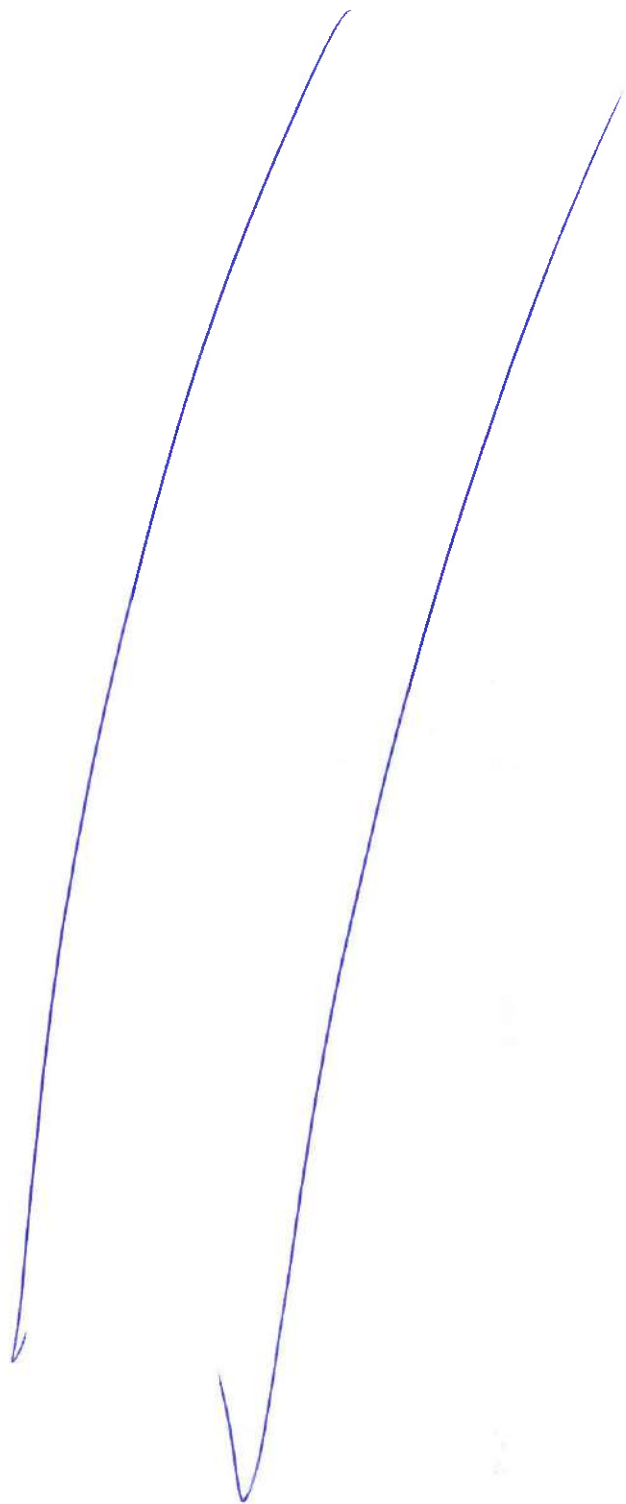
MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	RUBRO	SUB-RUBRO	SUB-SUB RUBRO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
PUNTAJE MÁXIMO, POR CONCEPTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:		50.000			
RESULTADO MÁXIMO COMBINADO POR LOTE DE PARTIDAS		100.000		<p>Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, POR CONCEPTO, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PTj Ln = TPT Ln + TPE Ln$ <p>Donde:</p> <p>PTj Ln = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición en el CONCEPTO "n";</p> <p>TPT Ln = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica en el CONCEPTO "n"; Y</p> <p>TPE Ln = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica en el CONCEPTO "n".</p> <p>El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación por CONCEPTO.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 10
(Documento Legal 6)

(Formato actualizado por Precisión 6 de la JAB del 9 de agosto de 2021)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NO ESTAR INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Artículo 60 de la LAASSP

[Elaborar en papel membretado del Interesado]

[Insertar fecha]

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Comisión Gasto Financiamiento

Re: Licitación Pública Internacional Abierta No. **XXXXXXX**.

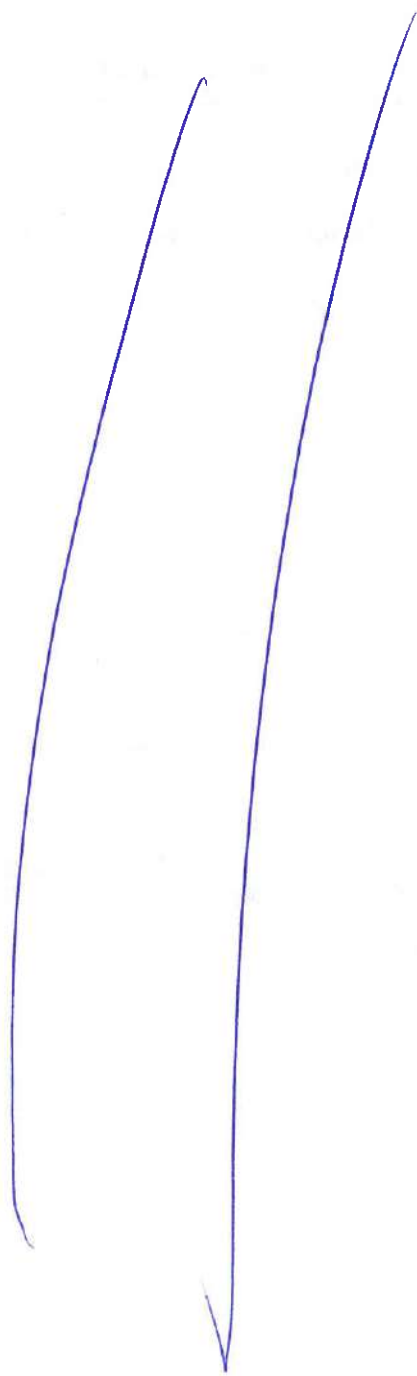
"Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH".

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Abierta No. **XXXXXXXXXXXX** relativa al "Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH".

Por este conducto, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que ni mi(s) representada(s), ni cualquiera de sus socios o representantes legales, se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 60 del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente,
[Nombre del Participante]

[Nombre y firma del Representante Legal]
[Representante en común en caso de propuestas en consorcio]



Anexo 18
REQUISITOS DEL PERSONAL
(Formato actualizado por Precisión 6 de la JAB del 9 de agosto de 2021)

SUB RUBRO CAPACIDAD DE LOS RECURSOS TÉCNICOS

Curriculum de los Profesionales Técnicos

El Participante como parte de su Propuesta Técnica, deberá presentar por cada uno de los Profesionales Técnicos Responsables del Proyecto, que se relacionan a continuación, el Resumen Curricular de cada uno de acuerdo con el Anexo 18Ter de las bases de licitación.

Requisitos técnicos de los Profesionales:

a) LÍDER DE PROYECTO.

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura y/o ingeniería con o sin especialidad en administración de proyectos, deberá presentar copia de la o las cédulas profesionales o título que posea.

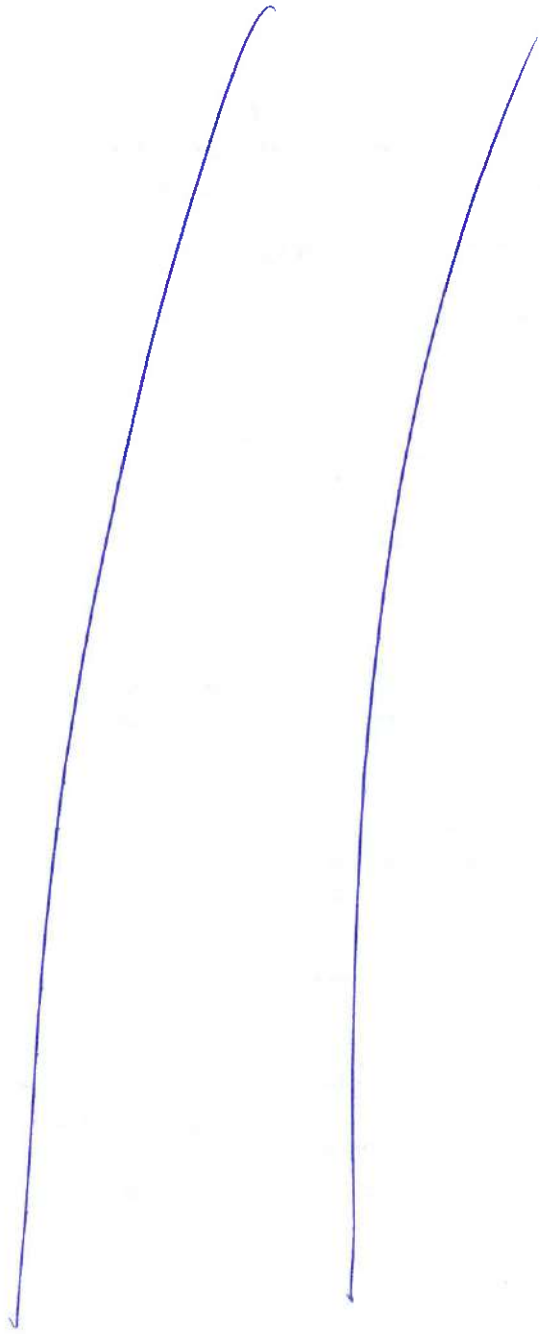
La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años como director o coordinador en gestión de proyectos como directivo de equipos y/o experiencia mínima de 5 (cinco) años en la instalación, montaje y capacitación de equipo similar al requerido.

Competencia o habilidad en el trabajo

Para este rubro, el personal propuesto como líder del proyecto deberá contar por lo menos con 1 (un) curso de gestión y/o administración de proyectos o cualquier otro que le acredite poseer competencias o habilidades para el coordinar el suministro, la instalación, la puesta en operación y la capacitación en proyectos de cualquier índole. Deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente emitida por cualquier institución educativa pública o privada.

Dominio de herramientas

Para este rubro, el personal propuesto como Líder del Proyecto deberá contar con conocimiento en el uso de la herramienta que oferte como Componente (ítem) # 34, en caso de que participe en el **CONCEPTO 1**, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia de capacitación emitida por el desarrollador del producto a nombre del personal propuesto. En caso de que el licitante participe solamente en el **CONCEPTO 2**, el candidato para este puesto deberá presentar constancias de capacitación en administración de equipos de trabajo. Si el licitante participa en los **2 CONCEPTOS**, el candidato deberá acreditar ambos requisitos.



b) RESPONSABLE DE INSTALACIONES

Para este perfil se deberá demostrar por lo menos 3 (tres) años de experiencia a nivel coordinación de instalaciones de laboratorios. Deberá acreditar estudios profesionales en cualquier ingeniería, para lo cual deberá presentar copia simple de cédula profesional o título.

Competencia o habilidad en el trabajo

Para este rubro, el personal propuesto como Responsable de Instalaciones deberá contar por lo menos con 1 (uno) curso de habilidades gerenciales impartido por una institución educativa nacional o extranjera, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente.

Dominio de herramientas

Para este rubro, el personal propuesto como Responsable de Instalaciones deberá contar con conocimiento en el uso de por lo menos con 1 (uno) curso de paquetería de diseño en computadora, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente.

c) RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN

Para este perfil se deberá demostrar por lo menos 3 (tres) años de experiencia a nivel coordinación de capacitación de laboratorios. Deberá acreditar estudios profesionales en cualquier ingeniería, para lo cual deberá presentar copia simple de cédula profesional o título.

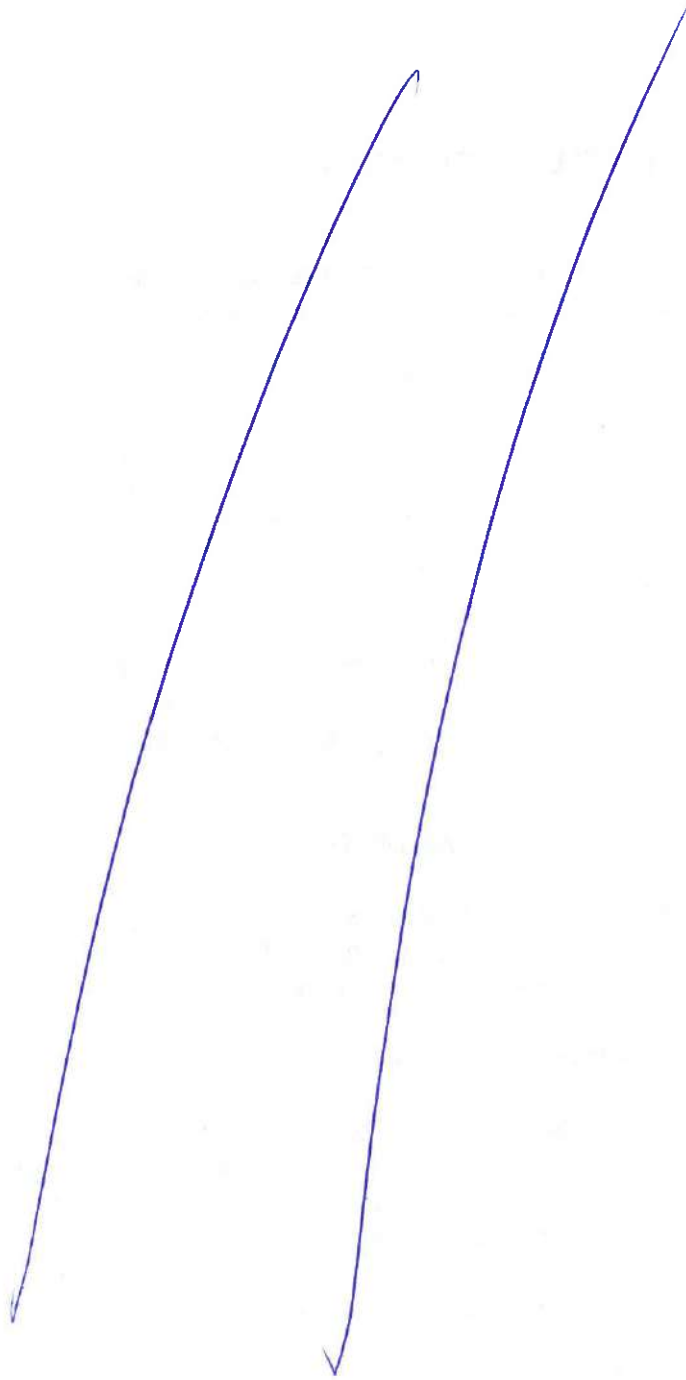
Competencia o habilidad en el trabajo

Para este rubro, el personal propuesto como Responsable de Capacitación deberá contar por lo menos con 1 (uno) curso de administración de proyectos y estar certificado en el estándar EC0301, DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO avalado por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente.

Dominio de herramientas

Para este rubro, el personal propuesto como Responsable de Capacitación deberá contar con conocimiento en el uso de por lo menos con 1 (uno) curso de paquetería de administración de proyectos, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente.

d) CAPACITADORES (cada candidato deberá cumplir con los requisitos siguientes)



4:

Para estos perfiles se solicita contar con 2 Capacitadores con grado de estudios profesionales de cualquier ingeniería. Deberá acreditar estudios profesionales en cualquier ingeniería, para lo cual deberá presentar copia simple de cédula profesional o título.

La experiencia de cada uno deberá ser de 3 (tres) años laborando en proyectos similares para gobierno y/o particulares.

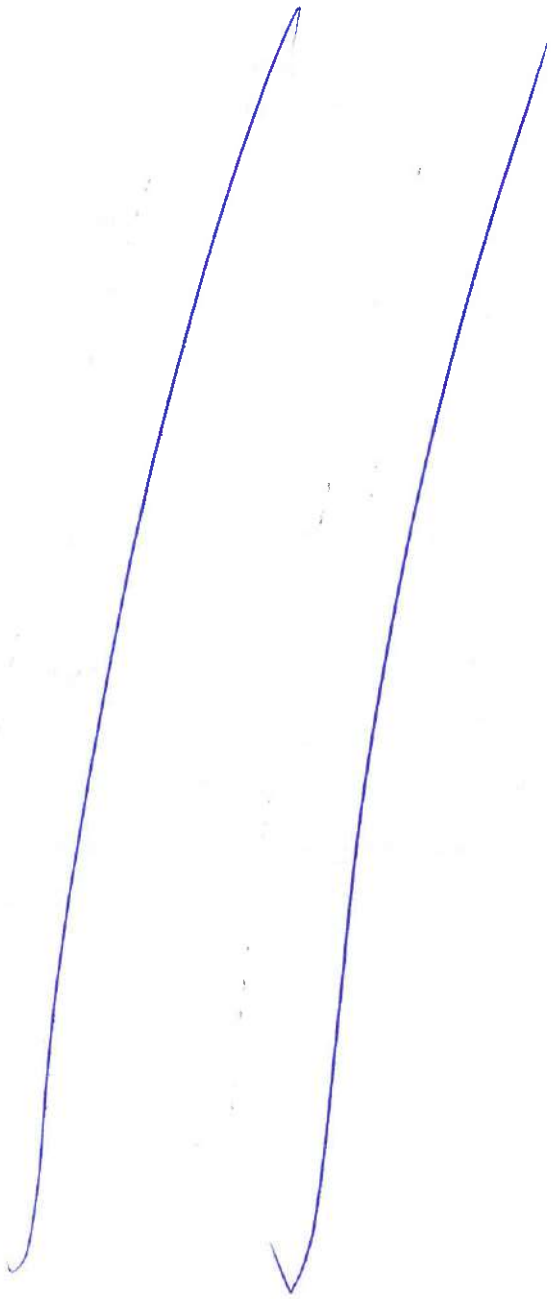
Competencia o habilidad en el trabajo

Para este rubro, el personal propuesto como CAPACITADOR deberá estar certificado en los siguientes estándares:

a) EC0217 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, avalado por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente.

b) EC0301 DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO avalado por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente.

c) EC0447 DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS avalado por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, para lo cual deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente.



ANEXO 7
(Documento Legal 3)
(Formato actualizado por Precisión 6 de la JAB del 9 de agosto de 2021)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE NO UBICARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO
50 DE LA LAAPSSP

[Elaborar en papel membretado del Interesado]

[En caso de consorcios, cada uno de los miembros deberá presentar este documento]

[Insertar fecha]

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Comisión Gasto Financiamiento

Re: Licitación Pública Internacional Abierta No. **XXXXXXX**.

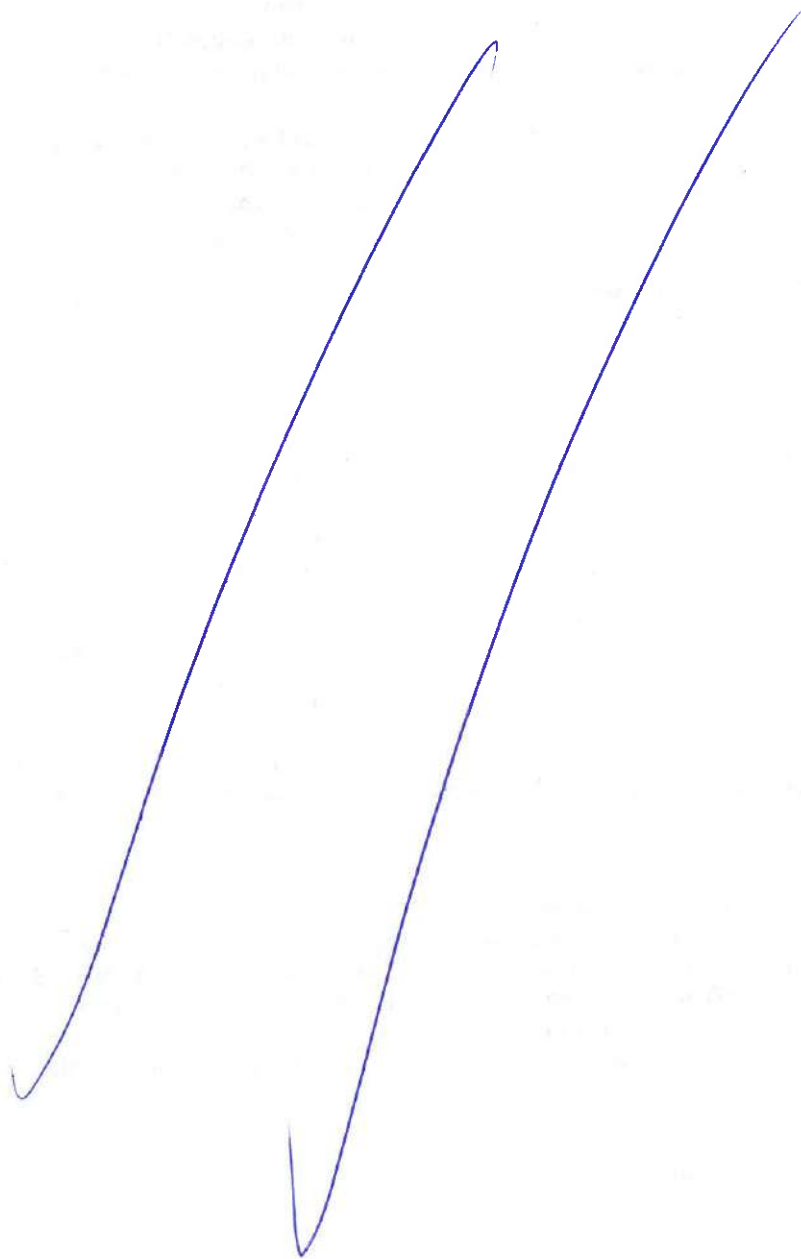
"Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH".

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Abierta No. **XXXXXXXXXXXX** relativa al "Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH".

Por este conducto, en nombre de mi representada: _____, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII de su Reglamento, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos para que esa Universidad se abstenga de recibir propuestas o adjudicar contratos según dispone el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,
[Nombre del Participante]

[Nombre y firma del Representante Legal]



ANEXO 15
(Documento Legal 12)

(Formato actualizado por Precisión 6 de la JAB del 9 de agosto de 2021)

DISPOSICIÓN DE COMPONENTES, EQUIPOS, PERSONAL Y RECURSOS
[Elaborar en papel membretado del Interesado]

[Insertar fecha]

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Comisión Gasto Financiamiento

Re: Licitación Pública Internacional Abierta No. XXXXXXXX.

"Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH".

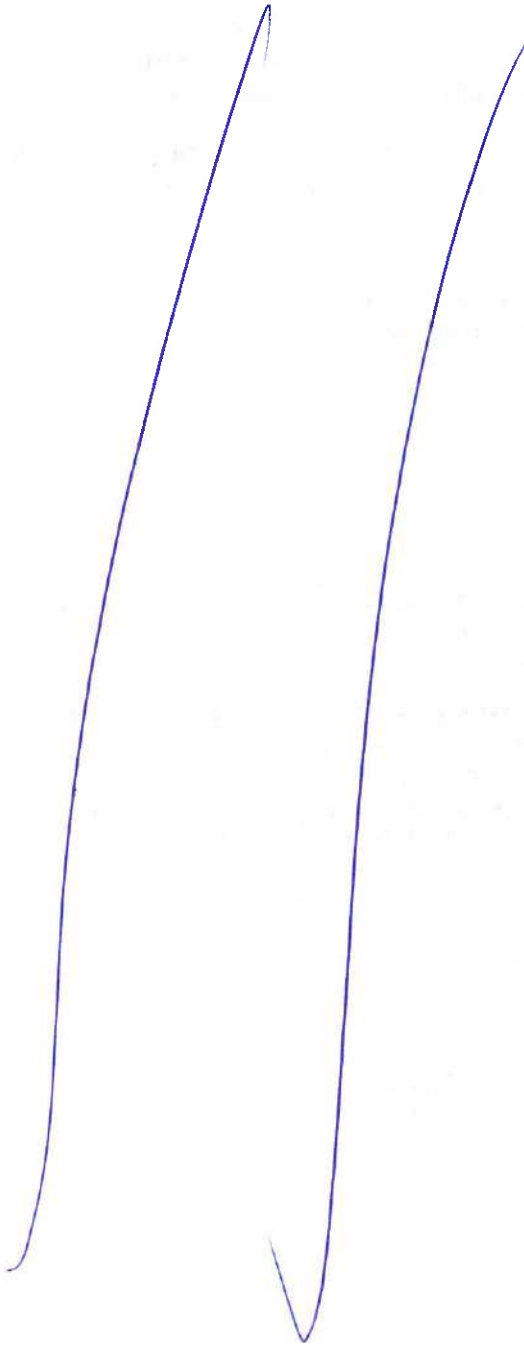
Me refiero a la Licitación Pública Internacional Abierta No. XXXXXXXXXXXXX relativa al "Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH".

Por este conducto, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi(s) representada(s), durante el presente procedimiento de contratación y en su caso durante la vigencia de las obligaciones contractuales, dispondrá(n) en todo momento de los componentes, equipos, personal y recursos para cumplir con estas en los términos que establece la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para la actual licitación pública.

Atentamente,
[Nombre del Participante]

[Nombre del Representante Legal]

[Nombre del Representante Común en caso de propuestas conjuntas]



Anexo 20
(Formato actualizado por Precisión 6 de la JAB del 9 de agosto de 2021)

EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD
y
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El presente Anexo se presentan los requisitos que deberá acreditarse para calificar los Rubros EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD y de CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS según se establece en el Anexo 2Bis "Matriz de Evaluación por Puntos". Para la presentación de la información a evaluar, el licitante deberá utilizar el Anexo 20Bis.

RUBRO: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

En el Anexo 2Bis "Matriz de Evaluación por Puntos" se solicita la acreditación de EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD del licitante. Para acreditar dichos requisitos, a continuación, se presentan los criterios a considerar para la asignación del puntaje en cada caso.

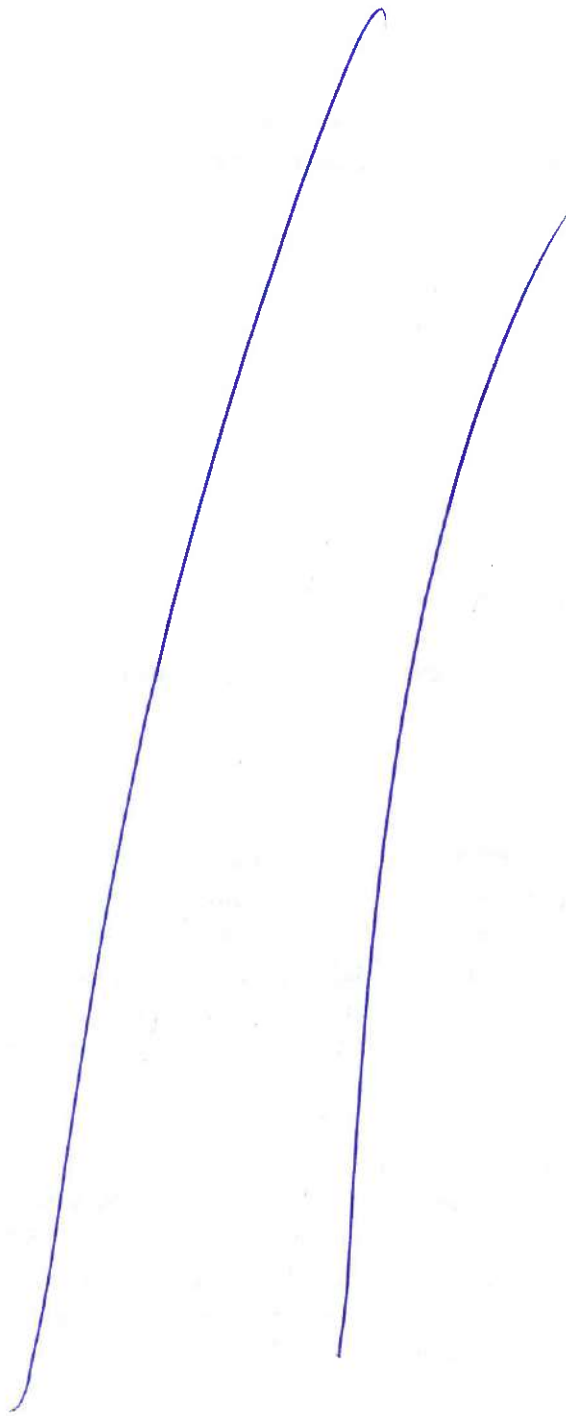
1. Para acreditar **EXPERIENCIA (10 contratos máximo)**, el licitante deberá presentar copias simples de contratos, convenios, pedidos u ordenes de trabajo o servicio formalizados, vigentes o concluidos, los cuales deberán ser adjuntados en copia simple. Estos convenios o contratos deberán haber sido celebrados dentro de los últimos 10 años con entidades públicas o privadas. Se podrán añadir los anexos técnicos o cualquier otro documento que se considere necesario para verificar que el objeto del contrato es SIMILAR al objeto requerido por este Concurso.

Tanto en las copias simples de los contratos que anexe el licitante, como en el Anexo 20Bis, el licitante deberá identificar la página del documento donde de manera indubitable se acrediten el o los conceptos de PROYECTO SIMILAR y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. La omisión por parte del licitante de este requisito ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar al contrato que presente la omisión, como SUSCEPTIBLE de evaluar.

Se evaluará la acreditación del tiempo que el Licitante ha prestado servicios o ejecutado PROYECTOS SIMILARES a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.

Servicios materia del contrato para acreditar EXPERIENCIA
1. Suministro, instalación y capacitación de laboratorios para docencia o investigación
2. Suministro de Conjuntos de Experimentación para ciencias e ingeniería

Con los contratos presentados deberá acreditar lo siguiente:



1. Que para cada contrato se acredite, de manera indubitable, que el objeto corresponda a cualquiera de los conceptos de PROYECTOS SIMILARES.

2. Que cuente con EXPERIENCIA de 36 (treinta y seis) meses, pudiéndola comprobar este requisito acumulando las vigencias de entre los 10 contratos que presente.

Se otorgarán 0.00 (cero) puntos cuando demuestre 12 o menos meses de EXPERIENCIA de suministro, instalación de bienes y capacitación, similares a los requeridos por la UAEH.

Se otorgarán 0.750 (cero punto setecientos cincuenta) puntos si la EXPERIENCIA acumulada es al menos de 12 (doce) a 24 (veinticuatro) meses.

Se otorgarán 1.50 (uno punto cincuenta) puntos al licitante que acredite EXPERIENCIA entre 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses.

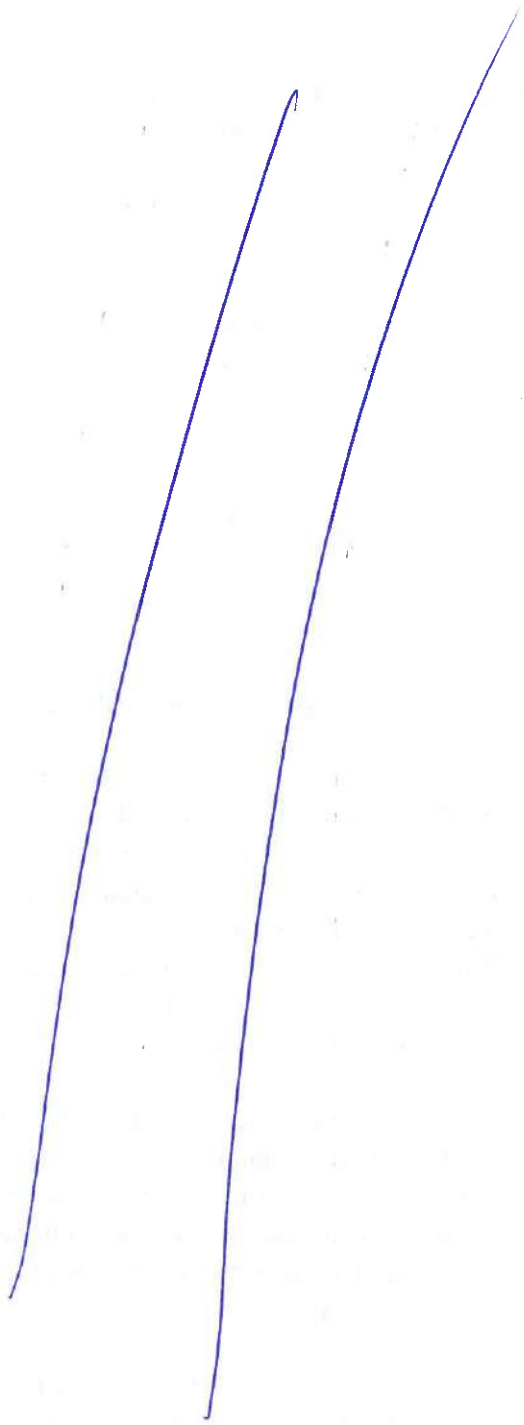
Se otorgarán 2.50 (dos punto cincuenta) puntos al licitante que acredite EXPERIENCIA mayor a 36 (veinticuatro) meses.

2. Para acreditar **ESPECIALIDAD (10 contratos máximo)** el licitante deberá presentar contratos, convenios, pedidos u ordenes de trabajo o servicio formalizados, vigentes o concluidos, los cuales deberán ser adjuntados en copia simple. Estos convenios o contratos deberán haber sido celebrados dentro de los últimos 10 años con entidades públicas o privadas. Se podrán añadir los anexos técnicos o cualquier otro documento que se considere necesario para verificar que el objeto del contrato es de la **MISMA NATURALEZA** al objeto requerido por este Concurso.

Tanto en las copias simples de los contratos que anexe el licitante, como en el Anexo 20Bis, el licitante deberá identificar las páginas del documento donde de manera indubitable se acredite que los proyectos ejecutados son de **LA MISMA NATURALEZA** al objeto requerido por este Concurso. La omisión por parte del licitante de este requisito ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar al contrato que presente la omisión, como **SUSCEPTIBLE** de evaluar.

Se evaluará la acreditación de la cantidad de contratos en los que el Licitante ha prestado servicios o ejecutado **PROYECTOS DE LA MISMA NATURALEZA** a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, para estos efectos el objeto de los contratos deberá consistir en los alcances señalados en el siguiente recuadro, dentro de los cuales se hayan incluido por lo menos 3 (tres) de los siguientes servicios.

Servicios materia del contrato para acreditar ESPECIALIDAD
1. Suministro e Instalación de experimentos de química o física
2. Suministro e instalación de equipos ó instrumentos analíticos



3. Capacitación para el manejo de experimentos y/o de instrumentos analíticos
4. Suministro de equipo interfaz de recolección de datos con sensores
5. Habilitación de servicios para la operación (agua, gas, energía eléctrica, etc.)
6. Suministro e Instalación de Laboratorios Múltiples o Multidisciplinarios
7. Suministro de software de registro y análisis de datos para toma de parámetros físicos en la realización de experimentos.

Para cada contrato que se presente para acreditar ESPECIALIDAD, el contrato debió haber tenido al menos 3 (tres) Servicios de Especialidad.

Se otorgarán 0.00 (cero) puntos si no presenta contratos que cumplan con los requisitos de ESPECIALIDAD solicitados.

Se otorgarán 0.750 (cero puntos setecientos cincuenta) puntos si presenta entre 1 (uno) y 3 (tres) contratos que cumplan con los requisitos de ESPECIALIDAD solicitados.

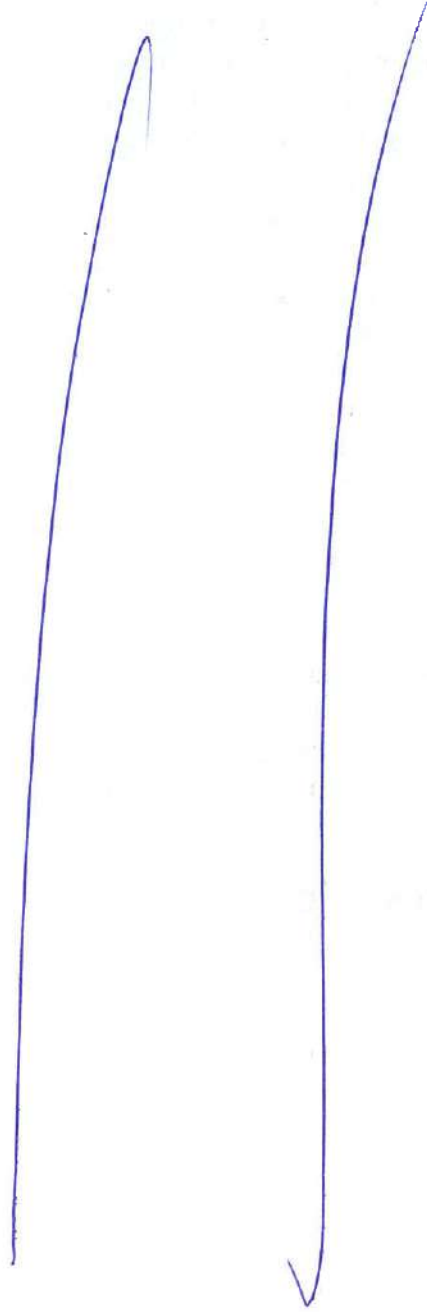
Se otorgarán 1.50 (uno punto cincuenta) puntos si presenta entre 4 (cuatro) y 6 (seis) contratos que cumplan con los requisitos de ESPECIALIDAD solicitados.

Se otorgarán 2.50 (dos punto cincuenta) puntos si presenta entre 7 (siete) y 10 (diez) contratos que cumplan con los requisitos de ESPECIALIDAD solicitados.

RUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

~~De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicada en el DOF el 9 de septiembre de 2010, Capítulo Segundo, Sección Segunda, Lineamiento Octavo, Fracción I, inciso d), párrafo quinto, la convocante, en este caso la UAEH, debe consultar en CompraNet el Registro Único de Proveedores, a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) (del lineamiento octavo, que para el caso de esta licitación corresponde a los Rubros de Experiencia y Especialidad y de Cumplimiento de Contratos). En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.~~

~~Por lo anterior, y para preservar en todo momento la equidad en las evaluaciones y ante la obligación de la UAEH de revisar en el CompraNet el comportamiento de los licitantes en el Rubro de Cumplimiento de Contratos en el módulo del Registro Único de Proveedores, que solo arroja el grado de cumplimiento de contratos celebrados con el sector público y no emite información respecto de la Experiencia y Especialidad del licitante, para el Rubro de Cumplimiento de Contratos, el licitante deberá presentar la~~



~~Impresión de su reporte del Registro Único de Proveedores donde se muestre el grado de cumplimiento de contratos que el licitante haya celebrado con instituciones públicas. Los licitantes pueden obtener su reporte en la siguiente dirección electrónica:~~

~~<https://cnet.hacienda.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf>~~

Los contratos para acreditar cumplimiento podrán ser los mismos con los que acredite EXPERIENCIA y/o ESPECIALIDAD siempre que adjunte los documentos con los que indubitablemente se acredite la extinción de obligaciones. En este caso no será necesario que agregue dos copias del mismo contrato.

Para acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante deberá adjuntar:

a) Copia de contratos cumplidos los que deberán tener objeto similar al de la presente licitación (suministro, instalación y capacitación para equipamiento de laboratorios).

b) Comprobantes de extinción de obligaciones, por ejemplo: acta de entrega recepción, finiquitos, liberación de fianza, comprobantes con los que se acredite el pago total del contrato o cualquier otro documento oficial mediante el que acredite indubitablemente que las obligaciones quedaron extintas en tiempo y forma.

c) Los contratos con los que acredite este rubro deberán ser de PROYECTOS SIMILARES o de PROYECTOS DE LA MISMA NATURALEZA, según la descripción que al respecto se hace para el Rubro de EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD.

Para la obtención de puntos en este Rubro mínimamente deberá presentar 3 contratos adjuntando las constancias de cumplimiento o extinción de obligaciones. El máximo de contratos con constancias de cumplimiento que podrá acreditar para los últimos 5 ejercicios fiscales será de 10 contratos. La puntuación máxima de 10 puntos se otorgará al licitante que acredite la mayor cantidad de contratos cumplidos con constancias de extinción de obligaciones. En el supuesto de que en la presente licitación el licitante que más cumplimiento de contratos o extinción de obligaciones sea de 8 contratos y el que menos sea de 4, se seguirá la siguiente fórmula para la asignación de puntos por contrato cumplido:

Puntos por contrato cumplido = [Ptos. max a otorgar - Ptos. min a otorgar] / [Contratos max obs - Contratos min obs]:

$(10-3)/(8-4) = 1.75$ por contrato cumplido

Contratos cumplidos	Puntos
4	3.0

11

2

3

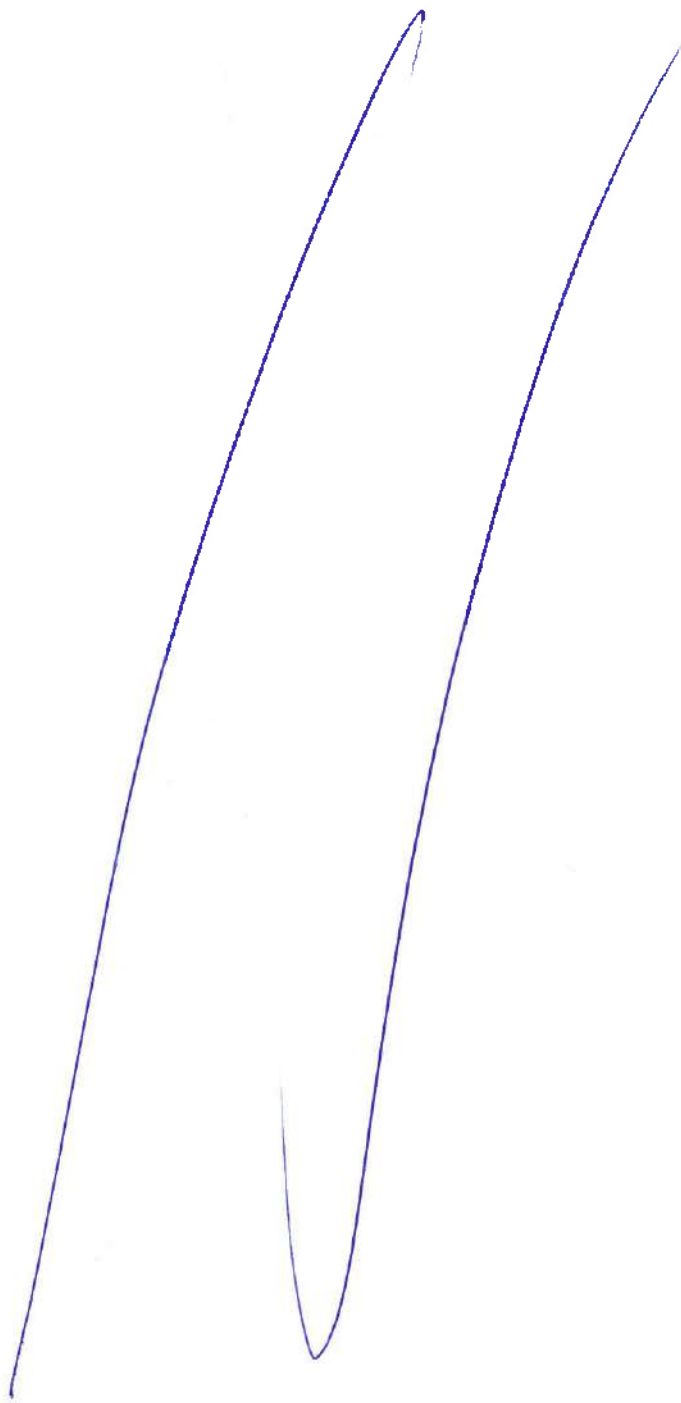
5	4.75
6	6.50
7	8.25
8	10.00

~~Una vez llevado a cabo el cálculo anterior, para la asignación de puntos del presente Rubro, con base en el resultado del % de cumplimiento de contratos en materia de la LAASSP que para cada licitante emita el Registro Único de Proveedores y Contratistas, que los lineamientos señalados mandatan a la Convocante consultar para la asignación de la calificación, el resultado obtenido se ponderará con base en la siguiente tabla:~~

% Cumplimiento	Ponderador
≥ 95%	1.0
≥ 85%; < 95%	0.8
≥ 70%; < 85%	0.6
≥ 60%; < 70%	0.5
< 60%	0.3

~~En caso de que el licitante omita la presentación de su reporte del Registro Único de Proveedores, el ponderador con el que será calificado el presente Rubro será el correspondiente al de cumplimiento menor al 60%.~~

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular signature and several smaller initials.]



III. Atención a las Solicitudes de Aclaraciones presentadas por los licitantes.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
4	1. Marco normativo	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p> <p>Me refiero al carácter de la licitación "internacional abierta", el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica:</p> <p>Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas será:</p> <p>...</p> <p>III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:</p> <p>a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta,</p> <p>b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.</p> <p>¿Me podría indicar bajo que inciso a) o b) se realiza el presente procedimiento? ya que en el numeral 1. MARCO NORMATIVO solo indica la fracción no así el inciso al que corresponde.</p> <p>RESPUESTA: El artículo 28 de la LAASSP, establece que el carácter de las licitaciones públicas serán:</p> <p>Fracción I. Nacionales, cuando solo participen licitantes de nacionalidad mexicana y los bienes que oferten posean el 65% de Contenido Nacional¹.</p> <p>Fracción II. Internacional Bajo Cobertura de Tratados, en donde pueden participar licitantes de nacionalidad mexicana y licitantes de países con los que México tiene celebrado un tratado comercial con capítulo de compras gubernamentales y resulte obligatorio para la convocante celebrar el procedimiento al amparo de esta fracción. Cabe señalar que resulta obligatorio para las dependencias y entidades que se encuentren listadas en dichos capítulos de compras. Cabe señalar que en ninguno de los tratados comerciales que tiene firmado México con capítulo de compras gubernamentales, la UAEH aparece listada en dichos capítulos, por lo tanto no le es procedente convocar a una licitación pública internacional bajo cobertura de tratados</p>		

¹ La Regla 5 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la administración pública federal.", publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, dispuso que a partir del 27 de junio del 2012 el porcentaje de contenido nacional aplicable para los procedimientos de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados sería del 65%.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Fracción III. Internacional Abierta, en la que pueden participar licitantes tanto nacionales como internacionales sin necesidad de que estos últimos procedan de algún país con los que México tenga celebrado un tratado comercial.

De las fracciones I y II se desprende lo siguiente:

a) Para convocar a una Licitación Pública Nacional, además de que los licitantes deben ser de nacionalidad mexicana, los bienes a adquirir deben contar con el 65% de Contenido Nacional. Cabe precisar que, derivado del estudio de mercado realizado en los términos del artículo 26 de la LAASSP y los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento, esta Convocante cuenta con información en el sentido de que los bienes a adquirir, en su conjunto, no cuentan con el porcentaje mínimo exigido por la fracción I del artículo 28 de la LAASSP, en tal sentido al actual procedimiento no le es aplicable el carácter Nacional de la licitación pública.

b) Para convocar a una Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, la convocante está obligada a efectuar un procedimiento con este carácter por que se encuentra listada en los capítulos de compras del sector público de los tratados comerciales firmados por México con otros países. Cabe reiterar que la UAEH no se encuentra listada en ninguno de los capítulos de compras del sector público de los tratados comerciales que tiene firmado México con otros países. En tal sentido, no resulta procedente que la UAEH convoque a una Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, entre tanto no sea inscrita en los capítulos de compras del sector público de los tratados comerciales firmados por México con otros países. En resumidas cuentas, solo es procedente el carácter de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados "cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio", como lo precisa la fracción II del artículo 28 de la LAASSP.

Para atender y aclarar su planteamiento, en torno a cuál de los incisos a) o b) de la fracción III del artículo 28 de la LAASSP es la vía por la que se procede al actual procedimiento, se debe acudir al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En este sentido, se debe acudir a las previsiones que establecen las fracciones VIII y IX del segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento, que prevén que dentro del propósito del estudio de mercado, se encuentra determinar la conveniencia de efectuar una licitación internacional abierta, cuando concurren ciertos casos excepcionales, atendiendo a lo siguiente:

Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

"VIII. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados,"

"IX. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras del sector

público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable."

Es importante destacar que el concepto de calidad no se refiere solamente a la durabilidad o características técnicas de los bienes, sino a la propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo que permiten juzgar su valor, tal y como se define en el Diccionario de la Lengua Española. En este sentido, dentro de las propiedades inherentes a los bienes que se buscaron en el estudio de mercado realizado, estaba el contar con un contenido nacional mínimo del 65%.

La investigación de Mercado, que fue realizada para la actual licitación, en apego a los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 de su Reglamento, acreditó fehacientemente que los bienes por adquirir son enteramente de procedencia extranjera y no cuentan con el 65% de Contenido Nacional requerido por el artículo 28 fracción I de la LAASSP y la tabla de la regla número 5 contenida en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal-

Por lo anterior, se identificó que los proveedores nacionales no contaban con la capacidad de suministrar los bienes requeridos atendiendo un atributo de calidad fundamental del requerimiento como lo es el contenido de integración nacional del 65% para estar en posibilidad de convocar a una Licitación Pública Nacional. Por otra parte, se reitera que la UAEH no se encuentra listada en ninguno de los capítulos de compras del sector público de los Tratados comerciales firmados por México, por lo que entonces tampoco está obligada a celebrar Licitaciones bajo Cobertura de Tratados.

En conclusión, al haberse perfeccionado las hipótesis normativas de las fracciones VIII y IX del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la UAEH convocó a una Licitación Pública Internacional Abierta con fundamento en el primer párrafo de la fracción III del artículo 28 de la Ley de la materia en correlación con los multicitados artículos de su Reglamento. Lo anterior, motivado por la información obtenida del estudio de mercado, en el sentido de que el contenido nacional de los bienes a adquirir no poseen el 65%, por lo que de proceder mediante una licitación pública nacional, considerando el resultado de la investigación de mercado, traería como consecuencia un procedimiento de licitación desierto, lo que haría que la UAEH dejara de observar los principios de eficacia y eficiencia previstos en el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Independientemente de lo señalado, si fuera el caso, cualquier licitante que acredite fehacientemente el contenido nacional del 65% de cada uno de los bienes que oferte, en atención a lo dispuesto en: a) los artículos 14 primer párrafo y 28 fracción III párrafo segundo de la LAASSP; b) las "REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.", publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, y a la Regla 6.3 de las "REGLAS PARA LA APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE

LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.", y c) el numeral 5.3.1 de las Bases de Licitación, al acreditar el 65% de los bienes que oferte, de resultar legal y técnicamente solvente su propuesta, la oferta económica de dichos licitantes gozarán del Margen de Preferencia del 15% en la comparación económica de los demás licitantes que no acrediten el 65% de Contenido Nacional. Salvaguardando así los derechos de los licitantes que recurran a este beneficio.

En cumplimiento del artículo 34 párrafo tercero de la LAASSP, las bases de licitación, en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta", prevén la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar en el actual procedimiento de contratación, se acojan a esta figura y sumando capacidades y experiencias estén en posibilidad de cumplir con los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones, lo anterior en fomento de la libre participación, más aún tratándose de un procedimiento de carácter internacional abierto. Es potestad de los licitantes el consorciarse con otros licitantes para fortalecer sus capacidades y ofertar a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

PREGUNTA 2. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	1. Marco normativo	Legal/Admva
<p>Pregunta: De conformidad con lo establecido en el Art. 39 fracción f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dado a que no se encuentra plasmado en la convocatoria del presente procedimiento, solicito me indique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- si se cuenta con la disponibilidad presupuestal ó 2.- si se encuentra financiada con fondos provenientes de créditos externos. <p>RESPUESTA: Sirve de precisión de la Convocante que para los efectos del actual procedimiento de licitación, el procedimiento de contratación cuenta con autorización presupuestal en los que concurren recursos federales y locales. Por último, se indica que el actual procedimiento de licitación no es financiado con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.</p>		

PREGUNTA 3. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
4	Marco Normativo	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me indique de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral II inciso E de las bases, ¿Quién es el área técnica responsable de determinar y verificar los niveles de aceptación adecuados para la</p>		

dependencia? así mismo y con fundamento en el mismo Artículo solicito que esta Área me indique ¿en que se basó para determinar que con este requisito, NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN?

RESPUESTA: El numeral 1 de las Bases de Licitación "Marco Normativo" establece que los bienes a adquirir serán para atender las necesidades académicas y administrativas de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH, siendo esta área la requirente que procederá a efectuar la evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes.

En su pregunta se refiere al "numeral II inciso E de las bases", dicho numeral no existe en las bases de licitación, suponiendo sin conceder, se asume que se refiere al numeral II inciso e) del artículo 39 del Reglamento de la Ley, en este caso aplicable al CONCEPTO 1 de la licitación. Pregunta usted que se le diga en que se basó esta convocante para determinar este requisito y si con este NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

Para una armónica interpretación de la ley y reglamento, se debe acudir a la literalidad de las previsiones siguientes:

RLAASP. Artículo 39. Fracción II incisos d) y e)

"Artículo 39. La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

...

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

...

d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas;

e) Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;

LAASSP. Artículo 29 fracción X.

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

...

X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;"

La fracción X del artículo 29 de la LAASP, se correlaciona con los incisos d) y e) de la fracción II del artículo 39 del Reglamento, se refiere a aquellas pruebas que deben acreditar los bienes y/o servicios y/o procesos de fabricación inmersos en los bienes y/o servicios a adquirir. Pruebas que al requerirse, deberán estar normalizadas para acreditar las respectivas NOMs, NMX, o normas internacionales, y que sean efectuadas por laboratorios acreditados ante organismos, como la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Para el caso del Anexo 3 "Protocolo de Pruebas de Demostración de Funcionalidad", ninguna de las demostraciones de las funcionalidades académicas y administrativas que se establecieron requieren la acreditación de NOMs, NMX, o normas internacionales, por lo que entonces para el actual procedimiento, en específico para el caso del Anexo 3 "Protocolo de Pruebas de Demostración de Funcionalidad", al no encuadrar en las hipótesis normativas de la fracción X del artículo 29 de la LAASSP, ni de los inciso d) y e) de la fracción II del artículo 39 del RLAASSP, se entiende que estos no son aplicables al caso.

El Anexo 3 "Protocolo de Pruebas de Demostración de Funcionalidad", prevé que sea el licitante quien lleve a cabo la demostración de las funcionalidades requeridas, ni la UAEH ni ninguna entidad externa intervendrá en la libre demostración que presente el licitante. Será entonces el propio licitante quien deberá acreditar que la herramienta que oferta a la UAEH cuenta con las funcionalidades académicas y de administración requeridos por la convocante. Garantizando así, que la oferta presentada por cualquier licitante resulta conveniente en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la UAEH.

Solo para precisar, la demostración del cumplimiento de los niveles adecuados (así denominados por esa licitante) para la UAEH derivados del Anexo 3, serán enteramente a cargo del licitante y no a cargo de la UAEH, lo que una vez acreditados dichos requisitos establecidos en el Anexo 3 garantizará a la institución que la oferta que presente el licitante resulta solvente y conveniente en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que su NO ACREDITAMIENTO o NO PRESENTACIÓN será motivo de DESECHAMIENTO de la Propuesta para el CONCEPTO 1, al ser este un requisito indispensable para evaluar la propuesta del licitante, por lo que al NO ACREDITARSE o NO PRESENTARSE se configura la hipótesis normativa de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que en la Convocatoria, entre otros elementos, se deberá señalar:

"RLAASSP. Artículo 39.- ...

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, ...;"

Atendiendo a su planteamiento original:

1.- ¿En qué se basó la convocante para determinar que con este requisito NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN?

Respuesta: No se limita la libre participación de ninguna persona en el actual procedimiento, los licitantes podrán presentar sus propuestas sin impedimento alguno, ya que para realizar la demostración a que refiere, no se requiere de ninguna herramienta especializada que no sea más allá del uso ordinario de los licitantes que se dediquen al giro y actividad económica materia de esta licitación. Así mismo, la demostración de la funcionalidad de los bienes solicitados para comprobar que cumplen con los requerimientos de la Convocatoria coadyuvará a la consecución de los fines establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2015, cuyo Artículo 3 establece los fines de la Universidad. Para el caso, en concreto le son aplicables las fracciones I, II y VI, de ese precepto que entre otros establecen los siguientes fines de la UAEH:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- ...
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

PREGUNTA 4. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
4	1 Marco normativo	Legal/Admva
Pregunta: Solicito me indique claramente si alguno de los requisitos solicitados en el presente procedimiento, ¿se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 40 del Reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público? <p>RESPUESTA: No, ninguno de los requisitos solicitado se encuentra en los supuestos del artículo 40 del Reglamento de la LAASP.</p> <p>Las fracciones I a VI del artículo 40 del RLAASP, a las que se refiere prevén lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</i></p>		

I. *Experiencia superior a un año, salvo en los casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del Área requirente, indicando las causas que motiven dicha autorización. De establecerse este requisito, invariablemente se precisará la forma en que deberá acreditarse y cómo será evaluado;*

II. *Haber celebrado contratos anteriores con la convocante o con alguna dependencia o entidad en particular;*

III. *Capitales contables. Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría;*

IV. *Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;*

V. *Estar inscrito en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones, o*

VI. *Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y el presente Reglamento."*

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 52 de su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su capítulo II secciones primera y segunda, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes para el actual procedimiento de contratación será el de PUNTOS, de conformidad con los rubros y subrubros de la Matriz de Puntos y Porcentajes del Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos".

Lo anterior, en virtud de que los bienes a adquirir conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología (considere nuestra respuesta a su pregunta número 25), por lo que entonces la ley en el artículo 36 párrafo tercero determina que, en tratándose de estos casos, para la evaluación de las propuestas se debe utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, en este caso de Puntos o Porcentajes.

El Método de Puntos o Porcentajes se encuentra dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su capítulo II secciones primera y segunda, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, en adelante "Los Lineamientos". En concordancia con dicho Acuerdo la Matriz de Puntos (Anexo 2Bis) de las bases de licitación, atiende a la perfección a lo señalado en el Lineamiento Primero de dicho Acuerdo, que a la letra dispone:

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y los criterios que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como cuando corresponda, las

entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, para la emisión de las políticas, bases y lineamientos a que aluden dichos preceptos.

En observancia a "Los Lineamientos", la UAEH confeccionó el Anexo 2 Bis de las bases, por lo que en ningún caso se contraviene a lo previsto por las fracciones I a VI del artículo 40 del RLAASP, por lo que al atender a las normas invocadas en ningún caso se limita la libre participación de los interesados en la presente licitación, mucho menos se contraviene la máxima del artículo 134 constitucional por cuanto a que hace que cualquier persona pueda presentar libremente su proposición en el presente procedimiento de licitación pública.

PREGUNTA 5. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
4	2.1	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me indique ¿por qué si el objeto de la licitación es uno, la licitación cuenta con dos conceptos a adjudicar?</p> <p>RESPUESTA: El objeto o proyecto a que atiende una licitación, puede ser uno y las partidas o conceptos varios, por lo que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 fracción XII de la LAASSP, en correlación con la fracción I del párrafo segundo del artículo 29 del RLAASP, la convocante determinó la agrupación por CONCEPTOS, a saber:</p> <p>CONCEPTO 1 (ítems 1 a 34). Bienes para los laboratorios de: a) Química General Orgánica e Inorgánica I, II, III y IV; b) Química Analítica y Físicoquímica I, II y III, y c) Química en Alimentos.</p> <p>CONCEPTO 2 (ítems 35 a 51). Bienes para los talleres de: a) Soplado de Vidrio; b) Taller de Reparaciones, y c) Análisis de Muestras.</p>		

PREGUNTA 6. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	2.1	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me aclare el ¿por qué si en las bases indica que no se aceptan opciones, ni modificaciones y que se deben de respetar descripciones condiciones y características, por que señala como precisión los cambios realizados en el ÍTEM 45?</p> <p>RESPUESTA: En principio, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, por lo que no resultan aceptables las propuestas de modificaciones a los requisitos solicitados, que sustituyan o modifiquen sustancialmente los bienes originalmente requeridos, a criterio de la Convocante.</p>		

Por otra parte, tal como se desprende de la aclaración a la que se refiere, comunicada a los licitantes e interesados en participar en el actual procedimiento de licitación, a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet el día 14 de julio de 2021 y a través del Acta de Junta de Aclaraciones del día 27 de julio de 2021, lo anterior derivó de un error involuntario por el que se replicó la descripción que corresponde al ítem # 041 Equipo para realizar escaneo automático. Esta precisión fue necesaria, pues de mantener ese error en la redacción, se establecerían para el ÍTEM 45 características que corresponden a otro equipo de distinta naturaleza y funcionalidad, es decir al ÍTEM #041.

Atendiendo a lo anterior, la convocante al efectuar la aludida precisión ha observado sin demérito alguno lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 33. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

En conclusión, la precisión no significa sustitución del ítem 045, ni adición de algún otro.

PREGUNTA 7. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	2.2	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me aclare el ¿por qué de aceptar entregas virtuales, jurídicas y/o en depósito?</p> <p>RESPUESTA: Se trata de previsiones que operarán por causas supervinientes de caso fortuito y/o fuerza mayor, como ha sido el Sars-Cov2 que aqueja al planeta entero.</p>		

PREGUNTA 8. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
4	2.2 Plazo y Condiciones de Entrega	Legal/Admva
<p>Pregunta: En lo que respecta al plazo y condiciones de entrega 2.2. hace referencia al Código CIVIL FEDERAL Artículos 2284, 2285 y 2516, como es de su amplio conocimiento esta norma es supletoria a la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así mismo en la jerarquía de leyes tiene más jerarquía la ley que el código, y dado a que en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se indica claramente que debe de indicar el lugar de entrega, debido a la planeación realizada para la publicación del presente procedimiento,</p>		

solicito me indique el ¿por qué de contar con entregas virtuales, jurídicas y/o en depósito, es decir se va a compra equipo del cual aún no se cuenta con la infraestructura necesaria para su instalación ? y en caso de ser así ¿por qué no ampliar el tiempo entrega? ¿Ya que de existir entregas virtuales o en depósito no se pondría en riesgo el erario público?

RESPUESTA: Las bases de licitación especifican claramente en su numeral 2.3 que el lugar de la entrega física de los bienes será en la Unidad Central de Laboratorios, ubicada en Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42184. El edificio poniente de la Unidad Central de Laboratorios se encuentra en fase de construcción, con fecha de conclusión el 29 de noviembre de 2021. El numeral 2.2 de las bases de licitación establece que la fecha límite de entrega total de los bienes podrá ser a más tardar el día 31 de diciembre de 2021. La previsión de acudir a las figuras jurídicas de los artículos 2284, 2285 y 2516 del Código Civil Federal, será por causas supervinientes como pueden ser caso fortuito o fuerza mayor, en la que no puede haber imputabilidad a ninguna de las partes, tal como ha sucedido con la pandemia del Sars-Cov2, que aqueja al mundo entero y que en nuestro país se encuentra en una tercer ola. Como ha sucedido en el último año ha habido restricciones a la movilidad e incluso cierre de actividades laborales severas no solamente en el país sino en muchas otros países. En tal sentido, la UAEH en beneficio para la contratante y la o las contratadas ha previsto que en caso de presentarse situaciones como la descrita operen las figuras previstas en los preceptos del Código Civil invocados.

El cuarto párrafo del numeral 2.2 de las bases de licitación establece que en caso de ocurrir la circunstancia prevista, en todo momento " ... El licitante que resulte adjudicatario será responsable de entregar los Componentes en el territorio nacional, en las instalaciones de la UAEH, debiendo renunciar expresamente en su oferta económica a la retribución establecida en el artículo 2517 del mismo ordenamiento. Durante este lapso los bienes deberán ser asegurados por robo, daño y pérdida total o parcial, quedando como beneficiario del seguro la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo." . Quedando entonces garantizado el interés público tanto por que la UAEH será la beneficiaria de la póliza de seguro que estará a cargo del adjudicatario, como por las garantías de anticipo y de cumplimiento que el adjudicatario debe presentar a la firma del contrato y en su momento acreditada la obligación contractual, podrá entonces solicitar su liberación.

PREGUNTA 9. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
4	2.2 Plazo y Condiciones de Entrega	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me indique en días hábiles el tiempo de entrega de los bienes.</p> <p>RESPUESTA: De conformidad con el numeral 8 de las bases de licitación, durante el acto de fallo se dará a conocer la fecha de firma del contrato. El acto de fallo se previó originalmente que ocurriría el día 10 de agosto de 2021. La fecha anterior podría ser susceptible de modificación en caso de las suspensiones de las juntas de aclaraciones, como previene el artículo 46 fracción I del RLAASSP, o efectuar juntas de aclaración de bases adicionales a la actual, prorroga o no del acto de presentación de propuestas y en función de la cantidad de propuestas que sean presentadas por los licitantes para su debida evaluación. Por otra parte, el o los licitantes que resulten</p>		

adjudicatarios, deberán presentar las garantías de anticipo y de cumplimiento las que deberán ser revisadas y validadas para su aceptación, solo hasta entonces se podrá tener certeza de los días hábiles aplicables para el cumplimiento de obligaciones del o de los adjudicatarios.

Como es de fácil interpretación, en este instante determinar con precisión los días hábiles para la entrega de los bienes no es posible, ya que si así se hiciera es probable que con esa determinación se rebase el día 31 de diciembre de 2021, lo que haría que esta Universidad ya no pudiera ejercer el presupuesto asignado para el actual procedimiento que corresponde al ejercicio fiscal 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 54 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en correlación con el concepto de "Gasto Devengado" definido en los artículos 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 2 fracción XLV de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, todos ellos en correlación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para no incurrir en lo anterior, esta Universidad estableció en el numeral 2.2 que la fecha límite de entrega de los bienes será a más tardar el 31 de diciembre de 2021, por lo mismo, el contrato respectivo establecerá esa fecha de conformidad con la previsión que al respecto dispone el artículo 45 fracción XII de la LAASSP.

PREGUNTA 10. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
5	2.3 Lugar de entrega	Legal/Admva
<p>Pregunta: En el numeral 2.3 indica el lugar de entrega y claramente señala instalar, suministrar y habilitar, y por otro lado indica la posibilidad de entregas virtuales, jurídicas y/o en depósito, me podría aclarar ¿cuál es el lugar de entrega de los bienes?</p> <p>RESPUESTA: Los bienes deberán ser entregados en la Unidad Central de Laboratorios, ubicada en Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42184.</p>		

PREGUNTA 11. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
5	2.4 Vigencia de las propuestas	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicita como vigencia de propuesta 45 días ¿debo entender que estos son los días hábiles del tiempo de entrega?</p> <p>RESPUESTA: Es errónea su interpretación. Se reitera lo establecido en la respuesta a su pregunta número 9 que en caso de resultar adjudicatario del contrato, la fecha límite para la entrega de los bienes será el 31 de diciembre de 2021.</p>		

PREGUNTA 12. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5	2.6	Legal/Admva

Pregunta:

Solicito me indique el fundamento para solicitar la extensión de garantía por parte del fabricante de 12 meses.

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 55, en correlación con el 29 fracción II de la LAASSP, la convocante consideró conveniente contar con una garantía extendida, para cumplir con las obligaciones establecidas en el primer precepto invocado. Se le aclara que la extensión de la garantía no deberá provenir del fabricante, sino del licitante en caso de así estimarlo para la presentación de su propuesta. El numeral 2.6 de las bases de licitación al que refiere su planteamiento establece que de estimarlo conveniente, el licitante podrá ofertar las siguientes garantías:

a) Extensión de la garantía a la del fabricante, por cuenta del licitante, por un período mínimo de 24 meses adicionales a los 12 meses que otorga el fabricante. En este caso, en escrito libre el licitante manifestará bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los bienes que oferta, en los CONCEPTOS que participa, contarán con extensión de garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de 24 meses adicionales a los ofrecidos por el fabricante. De forma preferente, esta garantía extendida deberá contar con el respaldo del fabricante.

b) ...

Es de fácil interpretación que se trata de un acto potestativo del licitante, por lo que no es motivo de desechamiento la no presentación de dicha extensión de garantía.

Como se le ha expuesto anteriormente, en la respuesta a su pregunta número 3 el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento es el de PUNTOS, previsto en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP, método que se encuentra reglado por el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su capítulo II secciones primera y segunda, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010. Para mayor precisión podrá usted ubicar el fundamento en el lineamiento OCTAVO de dicho Acuerdo, romanillo ii "Capacidad del Licitante", párrafo tercero que a la letra dispone:

OCTAVO.- En los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

...

ii. **Capacidad del licitante.** ...

...

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

- 1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien, y
- 2) Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en condiciones óptimas.

PREGUNTA 13. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
5	2.6 Periodo de Garantía incisos a) y b)	Legal/Admva
<p>Pregunta: En este punto incisos a) y b) indica que para efectos de durabilidad y conservación de los bienes, el licitante podrá ofertar (opción) las siguientes garantías:</p> <p>a) extensión de la garantía del fabricante y b) póliza de mantenimiento, debo entender que esto es una opción, ya que no se encuentra considerada en la norma, ¿me podría indicar el fundamento de dicho requisito?</p> <p>RESPUESTA: Para los efectos del caso, se reiteran los fundamentos legales vertidos en la respuesta a su pregunta número 12.</p> <p>En referencia a los conceptos de durabilidad y conservación, los licitantes deberán considerar lo dispuesto en la Precisión 6 inciso b) primer viñeta de las Precisiones dadas a conocer por la convocante en la junta de aclaración de bases de fecha 9 de agosto de 2021.</p>		

PREGUNTA 14. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6	2.9	Legal/Admva
<p>Pregunta: En lo que respecta a las condiciones de pago y dado a que existe una fecha determinada de entrega, me podría aclarar ¿por qué el mismo se realizará en base a los avances de entrega?</p> <p>RESPUESTA: Se reitera que la fecha límite para la entrega de los bienes será a más tardar el 31 de diciembre de 2021, en el entendido entonces de que el o los adjudicatarios de los contratos podrán hacer entregas parciales antes de la fecha límite prevista en el numeral 2.2 de las bases de licitación.</p> <p>Para efectos de aclaración de su duda, los pagos progresivos señalados en el numeral 2.9 de las bases se encuentran previstos y reglamentados por el artículo 93 del RLAASSP, que a la letra dispone lo siguiente.</p> <p>Artículo 93.- Las dependencias y entidades, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y calendarización autorizada, podrán efectuar pagos progresivos a los proveedores previa verificación satisfactoria de los avances, de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, así como en el contrato.</p>		

Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Atendiendo a lo anterior, la UAEH dispuso que para el actual procedimiento de licitación aplicará lo previsto por el precepto invocado.

PREGUNTA 15. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6	2.9	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me aclare ¿qué debe de contener el oficio de conformidad emitido por el área responsable, para el pago?</p> <p>RESPUESTA: El oficio de conformidad emitido por el área responsable, entiéndase la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH, para los efectos de "conformidad" contendrá la manifestación expresa de dicha área donde otorgue la conformidad de aceptación de los bienes y servicios contratados derivados de las obligaciones del o de los contratos, con la cual se perfeccionará la obligación de pago de la UAEH a favor del o de los adjudicatarios. Perfeccionado lo anterior, el gasto se considerará como "Gasto Devengado", de conformidad con la definición contenida en la fracción XV del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		

PREGUNTA 16. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
6	2.9	Legal/Admva
<p>Pregunta: Si la entrega es el 31 de diciembre del 2021, ¿por qué se pagará al avance de las entregas, es decir se aceptan entregan parciales a entera satisfacción? Y en lo que respecta a las entregas virtuales, jurídicas y/o en depósito ¿Hasta cuando se pagarán?</p> <p>RESPUESTA: Para atender a su primer pregunta, se reitera lo dispuesto en la respuesta a su pregunta número 14.</p> <p>Para atender a su segunda pregunta, esto podría derivar de los casos extremos que se señalan en el segundo párrafo de nuestra respuesta a su pregunta número 8, para efecto del pago se estará a lo dispuesto a la previsión del segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y los Municipios, que a la letra establece:</p> <p>LDFEM. Artículo 17.- ...</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ...</p>		

PREGUNTA 17. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
8	4.1	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me aclare ¿qué ocurre si se tiene pruebas fehacientes de que existe contacto entre un proveedor y las áreas que efectúan la evaluación de propuestas?, tal y como se indica en el numeral 4.1 de las bases.</p> <p>RESPUESTA: La previsión del segundo párrafo del numeral 4.1 de las bases de licitación, establece que:</p> <p><i>"Durante el desarrollo de la licitación los participantes no podrán tener contacto con las áreas que efectúen la evaluación de las propuestas."</i></p> <p>Al respecto, en caso de acreditar lo que señala se estará a lo dispuesto por el Título Quinto de la LAASSP.</p>		

PREGUNTA 18. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
10	4.3 Lugar y fecha para la presentación y apertura de propuestas y presentación de muestras	Legal/Admva
<p>Pregunta: En lo que respecta las pruebas de funcionalidad del ítem 34 del Anexo 1 me puede fundamentar el por qué solicitar dicha prueba únicamente en este ÍTEM?, así mismo ¿debo entender que dicha prueba se hará mediante una verificación por parte del área técnica?</p> <p>RESPUESTA: Tal como lo establece el párrafo quinto del Anexo 1 "Anexo Técnico", para los componentes del CONCEPTO 1, se requerirá del suministro de un sistema digital de apoyo docente (ítem # 34), cuya funcionalidad académica debe permitir la gestión de prácticas virtuales de laboratorio (Ítems # 1 a # 24) y equipos de apoyo (Ítems # 25 a # 33), mediante el cual los profesores y alumnos interactúen en el desarrollo de los experimentos académicos propios de la materia de Química Orgánica e Inorgánica, Química Analítica y Fisicoquímica y Química de Alimentos.</p> <p>La demostración de funcionalidad se solicita únicamente para este bien, ya que es un bien intangible no homogéneo que deberá contener un software con funcionalidades específicas y diferenciadas que cubrirán las necesidades y requerimientos de la Convocante, por lo tanto se requiere esta evaluación a fin de determinar si el producto ofrecido por el licitante cumple los requerimientos de la UAEH. Respecto de los otros bienes, por tratarse de muebles tangibles, bastará con la presentación de las fichas técnicas para tenerse por acreditadas sus cualidades. Por último, no se solicita la demostración de los servicios de instalación y puesta en marcha, porque requerirían del suministro de la totalidad de los bienes materia de la licitación.</p> <p>De conformidad con la respuesta a su pregunta número 3, se le reitera que el "Protocolo de Pruebas de Demostración de Funcionalidad" académicas y de apoyo docente para el ítem # 34,</p>		

estará a cargo del licitante no lo efectuará el área técnica requirente (Unidad Central de Laboratorios de la UAEH). El área técnica solo constatará su acreditación de conformidad con el Anexo 3 de las bases de licitación. El licitante por cuenta propia deberá demostrar y acreditar las funcionalidades establecidas en el referido Anexo, en caso de que el licitante NO ACREDITE o NO PRESENTE el "Protocolo de Pruebas Demostración de Funcionalidad" será motivo de DESECHAMIENTO de la Propuesta para el CONCEPTO 1, al ser este un requisito indispensable para evaluar la propuesta del licitante, por lo que al NO ACREDITARSE o NO PRESENTARSE se configura la hipótesis normativa de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que en la Convocatoria, entre otros elementos, se deberá señalar:

RLAASSP. Art. 39.- ...

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, ...;

La demostración y acreditación de las funcionalidades académicas del ítem 034, asegura que los bienes a suministrar cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y por lo tanto coadyuva a la consecución de los fines establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2015, cuyo Artículo 3 establece los fines de la Universidad. Para el caso, en concreto le son aplicables las fracciones I, II y VI, de ese precepto que entre otros establecen los siguientes fines de la UAEH:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

La NO ACREDITACIÓN o NO PRESENTACIÓN del Protocolo de Pruebas de Demostración de funcionalidades académicas y de apoyo docente del ítem # 34 demeritan los fines de la Universidad establecidos en las fracciones I, II y VI del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2015, razón por la que con fundamento en el artículo 39

fracción IV del RLAAASP, las bases de licitación en su numeral 7 "Causas de Desechamiento que afectan la Solvencia" inciso o) estableció lo siguiente:

"7 Causas de Desechamiento que afectan la Solvencia.

...

o) En caso de que el licitante que no presente o no acredite el "Protocolo de Pruebas de Demostración de Funcionalidad para los Componentes (ítems) del CONCEPTO 1" dispuesto en el Anexo 3, de conformidad con el numeral 4.3 penúltimo párrafo de estas bases de licitación. En este caso el desecharamiento causará efectos solo para el CONCEPTO 1."

PREGUNTA 19. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
10	4.3 Lugar y fecha para la presentación y apertura de propuestas y presentación de muestras	Legal/Admva
<p>Pregunta: ¿Solicito me indique el artículo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en que se aceptan pruebas de demostración de la funcionalidad? ya que analizando la normatividad no se encontró el concepto señalado.</p> <p>RESPUESTA: La solvencia técnica de las propuestas que presenten los licitantes, para el actual procedimiento de licitación, establece como requisito indispensable para evaluar la proposición la acreditación de las Pruebas de Demostración de Funcionalidades descritas en el Anexo 3 de las bases de licitación. Este requisito se fundamenta en la previsión que al efecto establece la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su NO ACREDITACIÓN o NO PRESENTACIÓN, impide a la convocante contar con elementos objetivos para evaluar si los bienes y servicios ofrecidos por los licitantes efectivamente cumplen con la funcionalidad requerida para sus programas académicos y por lo tanto resultan solventes, por lo que de no cumplir con las funcionalidades requeridas se afectaría irremediamente la consecución de los fines establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2015, cuyo Artículo 3 establece los fines de la Universidad. Para el caso, en concreto le son aplicables las fracciones I, II y VI, de ese precepto que entre otros establecen los siguientes fines de la UAEH:</p> <ul style="list-style-type: none">I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad; <p>...</p>		

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

PREGUNTA 20. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
10	4.3 Lugar y fecha para la presentación y apertura de propuestas y presentación de muestras	Legal/Admva

Pregunta:
Así mismo y en relación a la pregunta anterior, ¿cómo se considera causa de desechamiento un requisito no establecido en la norma?

RESPUESTA: Las causales de desechamiento están fundamentadas en el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, en el presente caso, se considera como causal de desechamiento la NO ACREDITACIÓN o NO PRESENTACIÓN, de la demostración de funcionalidad, ya que la convocante no podría contar con elementos objetivos para evaluar si los bienes y servicios ofrecidos por los licitantes que están sujetas a este protocolo de pruebas de demostración, efectivamente cumplen con la funcionalidad requerida para el cumplimiento de sus programas académicos y por lo tanto las propuestas que no cumplan resultarán insolventes. Su apreciación respecto a que se trata de requisitos no establecidos en la norma no es correcta.

En adición, se reitera lo señalado en la respuesta a su pregunta número 19.

PREGUNTA 21. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
11	5.3.1 Margen de Preferencia por contar con Contenido Nacional del 65%	Legal/Admva

Pregunta:
En el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece que en las Licitaciones previstas en la fracción III para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente, pero en bases se establece que los bienes nacionales tendrán un beneficio del 15% sin establecer CLARAMENTE que esto se hará únicamente en caso de IGUALDAD de condiciones. Por tal motivo solicito a la convocante aclare ¿cómo será considerado el beneficio nacional?

RESPUESTA: El Anexo 2 "Método de Evaluación de las Propuestas" describe con precisión el procedimiento al que se acudirá en el caso que esa licitante señala. Para mayor abundamiento, el licitante que desee acogerse a este beneficio deberá presentar el Anexo 16 Bis "Solicitud de

Margen de Preferencia en la Evaluación Económica" (documento legal 17). Resulta pertinente que los licitantes atiendan lo señalado en la precisión 2 llevada a cabo por la convocante y dada a conocer a través del Sistema de Compras Gubernamentales del día 14 de julio de 2021.

PREGUNTA 22. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13	Numeral 7 inciso k)	Legal/Admva

Pregunta:

En este punto establecen que será causa de desechamiento "Si las especificaciones contenidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las bases de licitación difieren sustancialmente de la información técnica, presentada en catálogos, folletos o fichas técnicas, incluidos en su propuesta", pero en el Anexo 2Bis, se establece evaluaciones y otorgamiento de puntaje, dependiendo de en qué porcentaje se tenga cumplimiento en las fichas técnicas con respecto a lo requerido por la convocante. Por ello ¿debo entender que este inciso NO aplica y que dependiendo del porcentaje de cumplimiento que presente mi oferta se proporcionara los puntos correspondientes?

RESPUESTA: Su apreciación es incorrecta, las disposiciones de bases que comenta son complementarias y no excluyentes. El numeral 7 inciso k) se refiere a aspectos cualitativos de la información, es decir, si las especificaciones contenidas en la información técnica y sus documentos relacionados cumplen con los requisitos solicitados para los bienes. Por otra parte, en el Anexo 2 bis, para el otorgamiento de puntaje, se considera el aspecto cuantitativo de la información, es decir, la cantidad de información, representada en número de fichas técnicas que no incurran en la causal de desechamiento prevista en el numeral 7 inciso k), que hayan sido presentadas por el licitante y por lo tanto, resultan la base para calcular la puntuación que se asignará a la oferta en ese subrubro.

Para el inciso k) del numeral 7 de las bases de licitación, el término "sustancialmente" deberá asumirse como aquellas diferencias que signifiquen la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente o que la descripción de estos represente una variación significativa de sus características.

Las fichas técnicas que los licitantes presenten para los efectos de evaluación y otorgamiento de puntos para el inciso a) del Rubro 1 Características del bien o bienes de la propuesta técnica establecidos en el Anexo 2Bis "Matriz de Evaluación por Puntos, deberán describir las características establecidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las bases de licitación, para no considerarse que el licitante proponga bienes sustancialmente distintos a los requeridos por la UAEH.

PREGUNTA 23. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
14	Numeral 7 inciso v)	Legal/Admva

Pregunta:

Sí la presentación del cálculo solicitado en la Matriz de evaluación es un requisito de la propia propuesta y será motivo de desechamiento el no presentarlo. Le pido a la convocante se abstenga de solicitarlo ya que como claramente lo establece el artículo 40 del "REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" no se podrán establecer en la convocatoria requisitos que limiten la libre participación de los interesados tales como "CAPITALES CONTABLES" donde CLARAMENTE se establece que: "Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con CAPACIDAD ECONÓMICA para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus INGRESOS sean equivalentes hasta el VEINTE por ciento del monto total de su oferta..." de acuerdo a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su REGLAMENTO, nunca se solicita que los licitantes deban cumplir con un RIESGO DE EMPRESA determinado. Por tal motivo ¿debemos entender que la omisión de dicho requisito NO producirá el DESECHAMIENTO de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO penúltimo párrafo?

RESPUESTA: Su apreciación es errónea, el requisito establecido en el inciso v) del numeral 7 de las bases de licitación no solicita la acreditación de un CAPITAL CONTABLE, por lo que no se contraviene lo dispuesto por el artículo 40 del RLASSP.

Tal como se estableció en la respuesta a su pregunta número 3, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 52 de su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su capítulo II secciones primera y segunda, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes para el actual procedimiento de contratación será el de PUNTOS, de conformidad con los rubros y subrubros de la Matriz de Puntos y Porcentajes del Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación por Puntos".

Lo anterior, en virtud de que los bienes a adquirir conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología (considere nuestra respuesta a su pregunta número 25), por lo que entonces la LAASSP en el artículo 36 párrafo tercero determina que, en tratándose de estos casos, para la evaluación de las propuestas se debe utilizar el criterio de evaluación de puntos y(sic) porcentajes o de costo beneficio, en este caso de Puntos o Porcentajes.

El Método de Puntos o Porcentajes se encuentra contenido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su capítulo II secciones primera y segunda, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, en adelante "Los Lineamientos". En concordancia con dicho Acuerdo la Matriz de Puntos (Anexo 2Bis) de las bases de licitación, atiende a la perfección a lo señalado en el Lineamiento Primero de dicho Acuerdo, que a la letra dispone:

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y los criterios que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como cuando corresponda, las

entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, para la emisión de las políticas, bases y lineamientos a que aluden dichos preceptos.

En observancia a "Los Lineamientos", la UAEH confeccionó el Anexo 2 Bis de las bases, por lo que en ningún caso se contraviene a lo previsto por las fracciones I a VI del artículo 40 del RLAAASP, por lo que al atender a las normas invocadas en ningún caso se limita la libre participación de los interesados en la presente licitación, mucho menos se contraviene la máxima del artículo 134 constitucional por cuanto a que hace que cualquier persona pueda presentar libremente su proposición en el presente procedimiento de licitación pública.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto tanto en el inciso v) del numeral 7 de las bases de licitación, así como por lo dispuesto en los requisitos de cumplimiento que se establecieron para el Sub-subrubro 2.a.2) Riesgo de Empresa del Anexo 2Bis "Matriz de Evaluación por Puntos", la omisión en la presentación de este cálculo en la forma y método señalado será motivo de desechamiento de la propuesta ya que su cálculo es indispensable para determinar la capacidad en cuanto a recursos económicos del participante, configurándose la hipótesis normativa de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PREGUNTA 24. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	10.2.1 Documento 18	Legal/Admva
<p>Pregunta: La presentación del Acta y sus reformas, solicitan que únicamente se presente la caratula, la primera foja y la foja donde se aprecie el objeto social. En caso de tener varias modificaciones al objeto social, ¿basta con presentar el acta constitutiva y la última reforma donde se modificó el objeto social y para dicha modificación se presentará también ÚNICAMENTE la caratula, la primera foja y la foja donde se establezca el objeto social? Favor de aclarar.</p> <p>RESPUESTA: Su apreciación es correcta, para efectos de la presentación de la propuesta será suficiente tal como lo señala. En caso de resultar adjudicatario del contrato y previo a la firma de este, será requisito que presente la documentación referida de forma completa.</p>		

PREGUNTA 25. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
1	Anexo 1	Legal/Admva
<p>Pregunta: En lo que respecta a los ítems del presente procedimiento, solicito me indique si los mismos son considerados de alta especialidad e innovación tecnológica.</p> <p>RESPUESTA: Tal como se ha venido señalando, el método de evaluación de las propuestas será el de puntos o porcentajes, tal como lo prevé el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP. Este precepto se correlaciona con el artículo 52 del RLAAASP, no sin antes razonar que los bienes que requiere la UAEH son bienes especializados para la docencia e investigación científica que no son mercancías genéricas, por lo que no se utiliza el criterio de evaluación binario en el presente</p>		

procedimiento de contratación, según define el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP. En consecuencia y por disposiciones de la normatividad de la materia los bienes a adquirir se asumen de alta especialidad e innovación tecnológica, por lo que se ha requerido vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

Para mejor entendimiento del caso, se acude a la literalidad de los preceptos invocados.

"LAASP Artículo 36. ...

...

Quando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

RLAASP Artículo 51. ...

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

RLAASP Artículo 52. Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación."

PREGUNTA 26. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
1	Anexo 2Bis	
<p>Pregunta: Con referencia al sub-rubro a) Especificaciones técnicas de los bienes ofertados (Fichas técnicas), se establece que se evaluará que las fichas técnicas del fabricante cumplan con las Especificaciones Técnicas de los componentes que conforman los CONCEPTOS 1 y 2 según lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico", sin embargo, nunca se especifica ni es requerido en este punto se presenten nuestra propuesta técnica, para ser evaluada. Por tal motivo ¿debo entender que únicamente se evaluarán las fichas técnicas para otorgar puntos?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de presentación de la Propuesta Legal, Técnica y Económica, deberá considerar todos los requisitos que se establecen en las bases de licitación y sus anexos. Se</p>		

recomienda que las propuestas estén integradas de conformidad a los documentos que para cada caso establece el Anexo 6 "Guía de Presentación de las Propuestas", y para efectos de evaluación técnica y económica y su correspondiente asignación de puntos, atiendan los requisitos, métodos de evaluación y documentos a presentar según lo refiere el Anexo 2Bis "Matriz de Puntos" de las bases de licitación.

Para los efectos del Anexo 6 "Guía de Presentación de Propuestas", los licitantes deberán atender lo dispuesto en la Precisión 6 inciso a) de la convocante, dada a conocer en el Acta de Junta de Aclaraciones del día 9 de agosto de 2021.

PREGUNTA 27. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	Anexo 2Bis	

Pregunta:

Solicitan que se presenten un cálculo de Riesgo de Empresa (ALTMAN) a través de un Contador Público Certificado, sin embargo, solicitan que este contador este certificado por el IMCP, pero en caso de que realmente la convocante requiera esta información a pesar de estar fuera del marco de la Ley, lo correcto debería ser que se presente por un contador certificado directamente por el SAT, para que realmente le dé certeza sobre la fiscalización de lo que se está entregando. Por tal motivo debo entender que, en vez de presentar la constancia del contador emitido por el IMCP, ¿debemos presentar la constancia de inscripción en el Sistema de Contadores Públicos Registrados por el SAT?

RESPUESTA: El romanillo ii "Capacidad del Licitante" inciso a) "Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento del LINEAMIENTO OCTAVO de los multicitados Lineamientos, publicados en el DOF del 9 de septiembre de 2010, establece:

ii. Capacidad del licitante. ...

a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. ...;

En tal sentido, su apreciación de que el requisito del cálculo solicitado para evaluar la capacidad de los recursos económicos de los licitantes (Riesgo de Empresa) se encuentra fuera de la Ley no es acertado, ya que la convocante lo estableció para vincular las capacidades de los licitantes para asegurarse de que la contratada se ubica fuera de los parámetros de insolvencia según el modelo ALTMAN que permite diagnosticar y predecir con cierta anticipación la insolvencia financiera empresarial.

Por otra parte, en consulta a la página del SAT en la siguiente dirección electrónica <https://www.sat.gob.mx/consulta/98621/contadores-publicos-registrados>, se precisa lo siguiente:

"Un Contador Público es un profesional con conocimientos en temas como contabilidad de costos, análisis de estados financieros, matemáticas financieras, legislación fiscal, bancaria y de seguros,

Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, auditoría, etc., por lo que está capacitado para ejercer su profesión en las áreas de Organización Contable, Contabilidad de Costos, Tributación Fiscal, Auditoría y Finanzas y otras.

Un contador puede optar por la certificación de un Organismo Profesional en la materia, como es el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Esta certificación consiste en que se otorga una constancia donde se indica que el profesional cuenta con los conocimientos y habilidades requeridos y vigentes para ejercer, previamente debe realizar un examen y cumplir con diversos requisitos."

Por lo anterior, será aceptable que el cálculo del requisito "Riesgo de Empresa", pueda ser presentado por cualquier de los profesionales que cuenten con la certificación que otorga el IMCP y/o con la certificación del SAT.

Los requisitos de presentación se mantienen conforme a lo establecido en el Anexo 2 Bis "Matriz Base de Puntos".

PREGUNTA 28. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
2	ANEXO 2 Bis	Legal/Admva

Pregunta:

En lo que respecta al Anexo 2 bis de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes señala dentro del rubro de características que se debe de considerar la durabilidad y vida útil del bien, ¿me podría indicar el fundamento legal para determinar que estos requisitos son los idóneos para determinar la vida útil, así mismo si el plazo, solicitado es el correcto? En relación con este punto, solicito me indique ¿por qué no consideró el grado de contenido nacional en este mismo rubro?

RESPUESTA: Se precisa que se trata de un error de nomenclatura en el nombre del título del requisito.

El requisito no se modifica, ni se amplía ni se sustituye.

Dice: b) Durabilidad o vida útil del bien.

Debe decir: b) Aspectos para garantizar mejores resultados.

El resto del texto del subrubro b) del punto 1 del Anexo 2 bis, permanece sin cambio.

Lo anterior, con fundamento en el lineamiento OCTAVO fracción I, inciso a) del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010.

Por cuanto al tema de Contenido Nacional, la incorporación de este requisito es aplicable "cuando proceda su inclusión" como dispone el romaniillo (i) Características del bien o bienes

objeto de la propuesta técnica, inciso b) Contenido Nacional del Lineamiento Octavo de los multicitados Lineamientos, entiéndase licitación pública nacional al amparo de la fracción I del artículo 28 de la LAASSP.

PREGUNTA 29. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
2	ANEXO 2 Bis	Legal/Admva
<p>Pregunta: En lo que respecta al inciso c) cartas de respaldo de los fabricantes, solicito me aclare ¿En qué se relaciona este punto con la durabilidad y vida útil del bien, características de alta especialidad e innovación tecnológica?</p> <p>RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 28.</p>		

PREGUNTA 30. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
2	ANEXO 2bis	Legal/Admva
<p>Pregunta: Respecto a la Durabilidad y vida útil solicita garantías, pero en la normatividad claramente indica constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad o resistencia del bien, ¿debo entender que aunque esto no se apege a la norma es lo que debo de presentar en dicho rubro?</p> <p>RESPUESTA: Para claridad a su planteamiento, se reitera lo señalado en el primer párrafo de nuestra respuesta a su pregunta 28.</p>		

PREGUNTA 31. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
3	Anexo 2 bis, numeral 2 Capacidad del licitante	Legal/Admva
<p>Pregunta: Anexo 2 BIS numeral 2 CAPACIDAD DEL LICITANTE a) ¿debo entender que los requisitos solicitados NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN?</p> <p>Capacidad de recursos técnicos en lo que respecta a este rubro, el inciso b) y ii a) de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes indica lo siguiente:</p> <p>Capacidad del licitante. Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.</p> <p>La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que cada licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro. En el caso de los recursos económicos del licitante, éstos se podrán acreditar con la</p>		

última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este rubro, se deberá considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica;

.....

a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro de conformidad con las características de los bienes objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada deberá representar cuando menos el 45% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;

Es por lo antes expuesto que solicito me aclare ¿el por qué para cumplir con la finalidad señalada en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes se requiere el personal solicitado? y ¿en base a que debe de cumplir con el perfil indicado?

RESPUESTA: Los requisitos solicitados en el numeral 2 del Anexo 2 bis, inciso b) NO limitan la libre participación, pues no excluye del procedimiento al licitante que no cuenta con personal que cumpla con el perfil en los términos solicitados, solamente se asignará o no, la puntuación correspondiente al cumplimiento de la presentación de la información requerida.

El romanillo ii del Lineamiento Octavo de los multicitados Lineamientos establece:

ii. **Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 5 a 15 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro de conformidad con las características de los bienes objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada deberá representar cuando menos el 45% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;

Como se puede apreciar en el Anexo 2 Bis de las bases de licitación el Rubro "Capacidad del Licitante" contempló una asignación de hasta 15 puntos para la evaluación técnica. Por otra parte, los puntos que se asignaran como parte de las capacidades de los licitantes se encuentran definidos por los incisos a) Capacidad de los Recursos Económicos (hasta 5.50 puntos), y b) Capacidad de los recursos técnicos (hasta 4.00 puntos). La suma de ambas puntuaciones (9.50 puntos) de las Capacidades de los licitantes representa el 63.33% de la ponderación total del

Rubro Capacidad del Licitante. Los restantes 5.50 puntos del Rubro 2 de la Matriz de Puntos se encuentran contenidos en los incisos c),d y e) de ese Rubro.

La Capacidad de los recursos técnicos, se estableció en virtud de que los bienes a proporcionar a la UAEH son de altas especificaciones técnicas y de innovación tecnológica que requieren de personal calificado para brindar la capacitación necesaria para profesores, investigadores, personal docente, incluso alumnos de la UAEH tanto para la instalación, puesta en operación y funcionamiento de los COMPONENTES 1 y 2 de la presente licitación. Adicional a lo anterior, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 2.5 de las bases de licitación, el o los licitantes adjudicatarios del contrato, quedarán obligados a proporcionar la capacitación señalada, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones, de tal forma que para asegurar que la UAEH reciba de parte del adjudicatario las capacitaciones con la debida calidad y esta sea proporcionada por personal calificado, es que se requiere que como capacidad técnica del licitante, éste proponga en su propuesta personal que cumpla con los perfiles y certificaciones según se describen en el Anexo 18 "Requisitos del Personal" de las bases de licitación.

Los certificados ECO217, ECO301 y ECO447 son estándares de COMPETENCIA del personal que vaya a impartir la capacitación al personal de la UAEH, con lo que se garantiza la calidad y el aprendizaje en el manejo de los bienes de alta especialidad e innovación tecnológica (considere nuestra respuesta a su pregunta número 25) que adquirirá la UAEH.

Los estándares referidos que deberán acreditar los profesionales que se describen en el Anexo 18 "Requisitos del Personal" aplicables para la evaluación de la propuesta técnica en el inciso b) del Rubro 2 del Anexo 2Bis de las bases de licitación, coadyuvarán con los fines establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2015, cuyo Artículo 3 establece los fines de la Universidad. Para el caso, en concreto le son aplicables las fracciones I, II y VI, de ese precepto que entre otros establecen los siguientes fines de la UAEH:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- ...
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

PREGUNTA 32. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
9	Inciso e) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar los bienes en condiciones óptimas	Legal/Admva

Pregunta:
2.e.1.1) y 2.e.2.1) Únicamente en estos dos numerales requiere respaldo del fabricante, a ¿qué se debe este requisito únicamente en estos dos numerales del rubro, si la relación contractual es con el proveedor?

RESPUESTA: Como bien apunta, los incisos 2.e.1.1) y 2.e.2.1), corresponden al Rubro Capacidad del Licitante y refieren a la Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar los bienes en condiciones óptimas. Esta garantía extendida es otorgada por el licitante y es adicional a los 12 meses de garantía contra defectos de fabricación que se establece como requisito en el numeral 2.6 de las bases de licitación. Descrito lo anterior, potestativamente el licitante por cuenta propia podrá ofrecer garantías adicionales a las del fabricante, por un período mínimo de 24 meses adicionales a los 12 otorgados por el fabricante, con o sin el apoyo del fabricante, siendo asignada la puntuación para cada caso en los términos previstos en el subrubro e) del punto 2 del Anexo 2 bis, el apoyo del fabricante se considera preferible, pues asegura la disponibilidad de refacciones, soporte técnico y asesoría para que el proveedor pueda prestar de una mejor manera el servicio de garantía y mantenimiento extendida. Lo anterior, con fundamento en el lineamiento OCTAVO fracción I inciso b) del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010.

PREGUNTA 33. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
11 a la 13	Anexo 2 bis numeral 3 y 4	Legal/Admva

Pregunta:
Experiencia y especialidad de conformidad a lo establecido a los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, solicito me aclare ¿que otro documento considera la convocante idóneo a presentar, para que se compruebe que los bienes han sido suministrados?

RESPUESTA: Los documentos idóneos para acreditar los requisitos del Rubro 3 "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD" y del Rubro 4 "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS", son las siguientes:

EXPERIENCIA. (máximo 10 contratos en los 10 últimos años)

- Anexo 20Bis debidamente requisitado.
- Copias simples de contratos con entidades públicas o privadas de PROYECTOS SIMILARES cuyo objeto hayan sido al menos uno los servicios que para EXPERIENCIA prevé el Anexo 20 de las bases de licitación, en los que de manera indubitable se establezca la vigencia pactada para el cumplimiento de sus obligaciones.

Tanto en las copias simples de los contratos que anexe el licitante, como en el Anexo 20Bis, el licitante deberá identificar la página del documento donde de manera indubitable se acrediten el o los conceptos de PROYECTO SIMILAR (ver definición en el Anexo 20) y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. La omisión por parte del licitante de este requisito ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar al contrato que presente la omisión, como SUSCEPTIBLE de evaluar.

ESPECIALIDAD. (máximo 10 contratos en los 10 últimos años)

- a) Anexo 20Bis debidamente requisitado.
- b) Copias de contratos con entidades públicas o privadas de PROYECTOS DE LA MISMA NATURALEZA cuyos alcances en cada contrato contemplen al menos tres de los servicios que para ESPECIALIDAD prevé el Anexo 20 de las bases de licitación.
- c) Para efectos de asignación de puntos se considerarán hasta 10 contratos que cumplan con los parámetros establecidos, por lo que la convocante solo considerará como máximo los contratos en el orden del 1 al 10 que se presenten.

Tanto en las copias simples de los contratos que anexe el licitante, como en el Anexo 20Bis, el licitante deberá identificar las páginas del documento donde de manera indubitable se acredite que los proyectos ejecutados son de LA MISMA NATURALEZA (ver definición en el Anexo 20) al objeto requerido por este Concurso. La omisión por parte del licitante de este requisito ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar al contrato que presente la omisión, como SUSCEPTIBLE de evaluar.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (mínimo 3 máximo 10 en los últimos 5 años)

- a) Anexo 20Bis debidamente requisitado.
- b) Copia de contratos cumplidos los que deberán ser de PROYECTOS SIMILARES o de la MISMA NATURALEZA, según las definiciones que se hacen al respecto en el Anexo 20.
- c) Comprobantes de extinción de obligaciones, por ejemplo: acta de entrega recepción, finiquitos, liberación de fianza, comprobantes con los que se acredite el pago total del contrato o cualquier otro documento oficial mediante el que acredite indubitablemente que las obligaciones quedaron extintas en tiempo y forma.
- d) De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicada en el DOF el 9 de septiembre de 2010, Capítulo Segundo, Sección Segunda, Lineamiento Octavo, Fracción I, inciso d), párrafo quinto, la convocante, en este caso la UAEH, debe consultar en CompraNet el Registro Único de Proveedores, a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) (del lineamiento octavo, que para el caso de esta licitación corresponde a los Rubros de Experiencia y Especialidad y de Cumplimiento de Contratos). En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento

de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

PREGUNTA 34. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
13 a 15	Anexo 2 Bis	Legal/Admva
<p>Pregunta: En lo que respecta al Cumplimiento de Contratos, pág. 14 indica que para verificar el cumplimiento los contratos deben de estar registrados en el RUPC de acuerdo con los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, pero el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica que es una causa que limita la libre participación solicitar dicha inscripción, es por lo que solicito me aclare la normativa a aplicar es decir Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes o Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público?</p> <p>RESPUESTA: Lo que se señala en el Anexo 2 Bis, respecto a su planteamiento es que de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicada en el DOF el 9 de septiembre de 2010, Capítulo Segundo, Sección Segunda, Lineamiento Octavo, Fracción I, inciso d), párrafo quinto, la convocante, en este caso la UAEH, debe consultar en CompraNet el Registro Único de Proveedores, a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) (del lineamiento octavo, que para el caso de esta licitación corresponde a los Rubros de Experiencia y Especialidad y de Cumplimiento de Contratos). En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias. En el caso que se analiza en ningún momento se está contraviniendo lo dispuesto por el inciso v) del artículo 40 del RLAASP.</p> <p>Se aclara que para participar en el presente procedimiento, no es requisito estar inscrito en el RUPC, sin embargo, en caso de que un licitante presente contratos que por su naturaleza deban estar registrados en CompraNet, se procederá a la verificación de la información en los términos señalados anteriormente.</p> <p>Para los efectos anteriores, los licitantes deberán considerar lo dispuesto en la Precisión 6 inciso b) tercera y cuarta viñeta dadas a conocer en el acta de junta de aclaraciones del día 9 de agosto de 2021.</p>		

PREGUNTA 35. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 2 Bis	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me aclare que en lo que respecta al tema de puntos y porcentajes, Anexos 18 y 18 BIS ¿si los requisitos exigidos, se apegan a la normatividad aplicable en la materia?</p>		

RESPUESTA: Sí, los requisitos exigidos se apegan a la normatividad aplicable.

Como ya se le señaló previamente en su respuesta a su pregunta número 31, entre los requisitos para acreditar el Sub Rubro "Capacidad de los Recursos Técnicos", del Rubro "Capacidad del Licitante", se describen en el Anexo 18 denominado "Requisitos del Personal", mediante el cumplimiento de los requisitos descritos en ese anexo, el licitante en su propuesta técnica acreditará que su Capacidad de Recursos Técnicos es idónea para los fines de la presente licitación, tal como se le señaló en la respuesta a su pregunta número 31. Los requisitos solicitados en el Anexo 18 son acordes a lo previsto por los lineamientos en materia de la ley de adquisiciones dispuestos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Los requisitos solicitados en el Anexo 18 contienen criterios específicos con los que se evaluará parte de la propuesta, según lo establece la fracción V del artículo 39 del RLAASSP.

Por otra parte, todos los anexos que ha incorporado la convocante como parte de la convocatoria al actual procedimiento de contratación atienden a lo establecido por el artículo 39 fracción II inciso a) párrafo segundo del RLAASSP.

PREGUNTA 36. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
Pregunta: Con referencia a la experiencia solicitada. Solicito me indique en ¿qué fundamenta el hecho de determinar que los proyectos similares son los servicios señalados en el Anexo 20? <p>RESPUESTA: La definición de PROYECTOS SIMILARES según se describe en el Anexo 20 y se sustenta en el objeto de la presente licitación "Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH", en las características de los bienes a adquirir descritas en el Anexo 1 y en la capacitación a que se obligará el adjudicatario según dispone el numeral 2.5 de las bases de licitación, por lo que PROYECTOS SIMILARES serán aquellos que se refieran a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministro, instalación y capacitación de laboratorios para docencia o investigación, y2. Suministro de Conjuntos de Experimentación para ciencias e ingeniería.		

PREGUNTA 37. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
Pregunta: ¿Debo entender que la experiencia será computada con la suma de las vigencias de cada contrato presentado?		

RESPUESTA: Es acertado su entendimiento. La convocante verificará que la vigencia de cada contrato se encuentre perfectamente acreditada en las cláusulas de cada contrato y en su caso de las que deriven de los convenios modificatorios y/o cualquier otro documento con el que se acredite vigencia.

PREGUNTA 38. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
<p>Pregunta: ¿Debo entender que para la presente licitación únicamente con presentar contratos que cuentan con al menos 3 de los servicios especificados en el Anexo 20 en el punto de especialidad me serán otorgados puntos?</p> <p>RESPUESTA: Adicionalmente para el concepto de EXPERIENCIA a evaluar, del Rubro 3 "Experiencia y Especialidad", explicitado en la respuesta a su pregunta número 36, los licitantes deberán considerar lo siguiente.</p> <p>Para el caso del concepto de ESPECIALIDAD a evaluar, del Rubro 3 "Experiencia y Especialidad", cada contrato que presente deberá acreditar indubitadamente que dicho instrumento al menos cubre 3 de los 7 servicios que definen a los contratos de la MISMA NATURALEZA.</p> <p>Para el otorgamiento de puntos, los licitante deberán atender invariablemente el método y documentos a presentar para cada requisito puntuable, ya que el alejarse de su observancia impedirá a la UAEH a otorgar los puntos que se establecen en el Anexo 2 Bis "Matriz de Puntos" de las bases de licitación.</p> <p>En adición a lo anterior, se reitera la respuesta a su pregunta número 33.</p>		

PREGUNTA 39. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
<p>Pregunta: De acuerdo a lo que establece en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, se establece que "La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias", considerando esta situación, y dado que el RUPC emite los contratos que tiene el licitante y los contratos que son evaluados y sobre los que son evaluados emite un % de cumplimiento ¿Cómo hará la convocante para considerar el % de cumplimiento si un licitante puede tener 50 pedidos de los cuales solo 25 son evaluados y sobre ello se emite un porcentaje de cumplimiento del 80%?</p>		

¿Tiene considerada la convocante una fórmula para establecer qué porcentaje dará al licitante? Ya que la convocante desea establecer esa información dentro de su evaluación y dicha información NO emite realmente un cumplimiento real del licitante, ni una manera de corroborar el contenido de los contratos.

RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 34.

PREGUNTA 40. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
-	Anexo 22 Modelo de contrato - Clausula cuarta	Legal/Admva
<p>Pregunta: En el modelo de contrato se indica que el monto del precio del presente contrato se pague previa documentación exigible y entrega de los bienes a entera satisfacción, ¿me puede indicar a que se refiere con entera satisfacción? así mismo ¿debo entender que los bienes se pagaran una vez que estén instalados y capacitados?</p> <p>RESPUESTA: Para su primer pregunta, se atiendo con la respuesta a su pregunta número 15.</p> <p>Para la segunda pregunta en el caso más extremo se estará a lo dispuesto a lo que establece el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y los Municipios.</p> <p>El licitante debe también considerar que la presente licitación prevé la posibilidad de pagos progresivos, según ya se le aclaró en la respuesta a su pregunta número 14.</p>		

PREGUNTA 41. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
11	5	Legal/Admva
<p>Pregunta: Por qué si es una evaluación mediante puntos y porcentajes en donde se evalúa el bien y al proveedor, la convocante pretende solicitar la muestra de un software que es un solo ítem, es decir en lo que respecta al mismo la evaluación es binaria en este punto ¿es correcto?</p> <p>RESPUESTA: No es correcta su apreciación, La convocante no solicita muestras para el presente procedimiento de licitación.</p> <p>En lo referente al Protocolo de Pruebas de Demostración de Funcionalidades descritas en el Anexo 3 de las bases de licitación, su no presentación o no acreditamiento es materia de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de la oferta, en los términos de la respuesta a su pregunta número 18, con fundamento en artículo 39 fracción IV del RLAASSP.</p>		

PREGUNTA 42. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva

-	Anexo 2 Bis	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me aclare, en lo que respecta al ítem 34 ¿qué porcentaje se le destinara a esta "prueba" ya que no se observa en la tabla base de la acción que indica el método de evaluación?</p> <p>RESPUESTA: Los aspectos que serán materia de otorgamiento de puntos para la evaluación de las propuestas están contenidos en el Anexo 2 Bis. En cuanto a la demostración de funcionalidad del ITEM 34, su NO presentación o NO acreditamiento en los términos del Anexo 3 tendrá como consecuencia el desechamiento de la proposición, con fundamento en lo dispuesto en el propio Anexo 3, los puntos 4.3 y 7 inciso o) de las Bases y lo dispuesto en el artículo 39 fracción IV del RLAASSP.</p>		

PREGUNTA 43. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	2.2	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicita entregas virtuales jurídicas y/o en depósito, ¿cómo se verificará que los bienes solicitados al ser entregados en su destino final no se encuentran obsoletos al momento final de la entrega?</p> <p>RESPUESTA: Lo que plantea su pregunta constituye un acto futuro de incierta realización que solo se presentaría en caso fortuito o fuerza mayor. La obsolescencia hipotética que menciona no afecta la esfera jurídica del Proveedor, quien cumplirá contractualmente con la entrega de los bienes y servicios materia del contrato. Independientemente de lo anterior, el Anexo 2 Bis de las bases de licitación establecen para los incisos 2.e.2) y 2.e.2.1) que de forma potestativa el licitante podrá ofertar pólizas de mantenimiento por 36 meses para servicio preventivo de calidad, de rendimiento y actualización tecnológica, con lo que el riesgo de obsolescencia para la Contratante se mitigaría sustancialmente.</p>		

PREGUNTA 44. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
10	4.3	
<p>Pregunta: ¿Por qué si como bien lo señala en su convocatoria, el procedimiento de contratación es mediante puntos y porcentajes, en la muestra el método es binario?</p> <p>RESPUESTA: Se reitera que en el actual procedimiento de licitación, no se requieren muestras.</p> <p>Se reiteran las respuestas a sus preguntas 18 y 42.</p>		

PREGUNTA 45. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 001	Técnica

Pregunta:

En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:

la cromatografía de gases, realizar una separación simple de gases combustibles más ligeros (hidrocarburos), conocer los métodos para la identificación de sustancias, así como reconocer que cada encendedor tiene una composición de gases diferente”

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En el numeral 2.1 párrafo segundo de las bases de licitación cita: “No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad solicitada en ninguna de las etapas de la licitación ...”. En el Anexo 1 “Anexo Técnico” de las bases de licitación, se establecen los bienes objeto de esta licitación que el licitante deberá ofertar con las características y cantidades requeridas por la convocante.

Para alcanzar el fin didáctico del equipo ofertado, se deben respetar las características y cantidades de los bienes solicitados en cada conjunto de elementos para el ensamble de los experimentos, según se describen en el Anexo 1 “Anexo Técnico” de las bases de licitación para cada ítem. Las ofertas que presenten los licitantes serán objeto de evaluación y al cumplir las especificaciones técnicas requeridas, se le asignará la puntuación según describe el Anexo 2 Bis “Matriz de Evaluación por Puntos”.

Su planteamiento señala: “Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.”. No es aceptable su propuesta ya que de proceder como indica, haría que las propuestas no fueran comparables entre sí ya que el objeto de la presente licitación es la adquisición de determinados bienes y servicios y no la evaluación de la eficacia de diferentes metodologías didácticas.

El cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los ítems solicitados en el Anexo 1, persiguen y coadyuvan a los fines de la Universidad dispuestos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2015, cuyo Artículo 3 establece, entre otros fines, los que se favorecerán al contar con los bienes con las características requeridas:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

Por otra parte, usted plantea que de no evaluarse su propuesta "con un suministro de materiales diferentes al Anexo 1, ... se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso". Nada menos preciso que lo anterior, puesto que para abonar a la libre participación de los licitantes y en cumplimiento del artículo 34 párrafo tercero de la LAASSP, las bases de licitación, en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta", prevén la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar en el actual procedimiento de contratación, se acojan a esta figura y sumando capacidades y experiencias estén en posibilidad de cumplir con los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones, todavía más en tratándose de un procedimiento de carácter internacional abierto. Es potestad de los licitantes consorciarse con otros licitantes para fortalecer sus capacidades y ofertar a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 46. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 002	Técnica
Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio: "investigar el óxido, las condiciones bajo las cuales se oxida el hierro, así como describir químicamente la oxidación del hierro"		

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 47. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
3	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 003	Técnica

Pregunta:

En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:

"determinar la composición de compuestos orgánicos, conocer el proceso de análisis térmico, analizar el contenido de hidrógeno en un compuesto, y determinar la estructura de compuestos orgánicos"

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 48. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
3	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 004	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“estudio de cómo manejar los gases, cómo pesar gases, cómo determinar la densidad de gases”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 49. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 005	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“permitirá determinar los volúmenes y densidades de cuerpos sólidos y para demostrar el principio de Arquímedes”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p>		

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 50. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 006	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“comprender el principio de ósmosis, entender la ósmosis como un caso especial de difusión, comprender los procesos de transporte en las células, calcular la presión osmótica y la presión hidrostática”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 51. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4 y 5	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 007	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p>		

“exploración de la viscosidad como propiedad del material, un método para determinar las viscosidades y determinar la viscosidad de soluciones de azúcar con diferentes concentraciones”

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 52. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 008	Técnica

Pregunta:

En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:

“conocer la calorimetría como método de medida, determinar las entalpías de combustión midiendo diferencias de temperatura, observar los procesos de combustión, y encender y quemar eléctricamente el ácido benzoico”

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 53. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 009	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“estudio de la función de un refractómetro, producir una curva de calibración para la determinación de concentración y determinar el índice de refracción de una mezcla de etanol y agua”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 54. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6 y 7	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 010	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“permitirá entender como mínimo que las sales en solución se separan en iones, así como determinar la conductividad de iones en soluciones, observar que la conductividad depende de la concentración y determinar la relación entre concentración y conductividad de varios electrolitos”</p>		

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 55. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
7	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 011	Técnica

Pregunta:

En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:

“observar y comprender los espectros de absorción, reconocer la conexión entre absorción, reflexión y transmisión, apreciar el color como luz de longitudes de onda características, conocer la división de la luz a través de un prisma y comprender la diferencia entre color percibido y color absorbido.”

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 56. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
8	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 012	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>"la pérdida de energía de los electrones libres a través de la dispersión inelástica (excitación por impacto) de los átomos de neón."</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 57. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
9	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 013	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>"entender la extracción industrial del cobre, observar la conversión de sustancias y aprender sobre las reacciones redox."</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de</p>		

materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 58. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
9 y 10	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 014	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“conocer la extracción como proceso de depuración, trabajar con mezclas de dos fases, conocer la densidad de diferentes sustancias, y observar más de cerca la diferente solubilidad de las sustancias.”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 59. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
10	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 015	Técnica

Pregunta:

En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:

"investigar una reacción redox, aprender que la reacción del hidrógeno para producir agua es una oxidación, investigar la reducción del óxido de cobre (II) a cobre, caracterizar el agua como producto de reacción."

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 60. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
10 y 11	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 016	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>"aplicar prácticamente la ley de la acción de masas, conocer la constante de equilibrio K, comprender la influencia del equilibrio en las concentraciones de los reaccionantes, y aprender cómo se puede utilizar el equilibrio químico para reacciones."</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p>		

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 61. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
11	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 017	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“este fenómeno se comprobará mediante la creación de una capa líquida entre el borde de un anillo de metal y la superficie del líquido para medir la fuerza de tracción que actúa sobre el anillo de metal justo antes de que se desprenda la capa líquida, y así determinar de la tensión superficial a partir de la fuerza de tracción medida.”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 62. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
11	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 018	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p>		

"conocer un método para producir gases, trabajar con el aparato de Kipp, seguir una reacción, y observar los distintos estados agregados de sustancias."

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 63. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 019	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>"conocer la destilación de vapor de agua como método de separación, entender el agua como portador de la destilación de vapor de agua, comprender la dependencia de la temperatura de sustancias volátiles en vapor de agua, observar la formación de un sistema de dos fases más de cerca."</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p>		

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 64. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12 y 13	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 020	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“oxidar el ácido tartárico con peróxido de hidrógeno y un catalizador de cobalto, provocar una reacción catalítica, mostrar que un catalizador permanece sin cambios durante una reacción, estimar el efecto de un catalizador sobre la energía de activación.”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 65. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13 y 14	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 021	Técnica
<p>Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“observar y comprender los espectros de luz, reconocer la conexión entre absorción, reflexión y transmisión, apreciar el color como luz de longitudes de onda características, e identificar la interacción de la luz con líquidos coloreados.”</p>		

Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 66. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
14	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 022	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio:</p> <p>“quemar sales metálicas en la llama del mechero Bunsen, reconocer las sales metálicas que emiten luz de diferentes colores, registrar las coloraciones de la llama, obtener información sobre la estructura de la materia a partir de la coloración de la llama, utilizar la coloración de la llama en el análisis espectral.”</p> <p>Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.</p> <p>En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.</p> <p>En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p>		

PREGUNTA 67. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
14 y 15	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 023	Técnica
Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio: "corroboración de los siguientes objetivos como mínimo: determinación del campo magnético de resonancia B0 en función de la frecuencia seleccionada, determinación del factor g de DPPH, y determinación del ancho de línea dBO de la señal de resonancia." Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio. En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso. En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta? RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.		

PREGUNTA 68. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 024	Técnica
Pregunta: En este ensamble de experimento, se describe un suministro de piezas que se emplearán para la demostración de los siguientes principios de estudio: "comprender el principio de la cromatografía de gases, reconocer que también las sustancias líquidas (pero volátiles) pueden separarse mediante cromatografía de gases, investigar la influencia de la temperatura en la separación de alcoholes por cromatografía de gases, y comprobar la pureza del etanol desnaturalizado." Los anteriores principios de estudio pueden ser demostrados con un suministro de dispositivos y material de laboratorio diferente al solicitado, permitiendo al docente y al alumno una equivalente o mejor apreciación didáctica del principio de estudio.		

En base a lo anterior, la Universidad deberá permitir la evaluación de conjuntos experimentales que cumplan con el principio didáctico de estudio del experimento con un suministro de materiales diferente al anexo 1, de lo contrario se afectará la libre participación de los licitantes, favoreciendo a un licitante en particular en este proceso.

En base a lo anterior expuesto, se solicita a la convocante que para este ítem se evalúe en las propuestas el cumplimiento del fin didáctico del equipo ofertado con respecto al anexo 1, sin menoscabo en la ponderación de puntos y porcentajes en caso que el suministro para demostrar el fin didáctico sea distinto al solicitado en Anexo 1. ¿Se acepta?

RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.

PREGUNTA 69. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: ¿Con "sensor plano" se refiere a platos de compresión? ¿De ser así de que diámetro se requiere desde 75 a 200 mm?</p> <p>RESPUESTA: Los sensores planos se refieren a sensores para las pruebas de compresión y relajación para la determinación de diferentes tipos de muestras. El sensor plano que se requiere deberá ser con diámetro de 40 mm.</p>		

PREGUNTA 70. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: ¿Por "sensor floreado" se refiere al Estándar Internacional tipo Bloom jar para pruebas en texturas gelatinosas? ¿De ser así se requiere de base centralizadora?</p> <p>RESPUESTA: Respondiendo a su primer pregunta, el sensor es requerido para el análisis de texturas gelatinosas. Respecto a su segunda pregunta, no se requiere una base centralizadora.</p>		

PREGUNTA 71. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: ¿El sensor cónico se requiere de acero inoxidable y de que ángulo se requiere de entre 30° a 60°?</p> <p>RESPUESTA: Con base a los requerimientos académicos, el sensor cónico se solicita de acero inoxidable 316L, con un diámetro de 30 mm y 45°.</p>		

PREGUNTA 72. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
Pregunta: ¿El sensor cónico se requiere de acero inoxidable y de que ángulo se requiere de entre 30° a 60°?		
RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 71.		

PREGUNTA 73. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
Pregunta: ¿El sensor cónico se requiere de acero inoxidable o de polipropileno?		
RESPUESTA: Con base a los requerimientos académicos, el sensor cónico se solicita de acero inoxidable 316L.		

PREGUNTA 74. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
Pregunta: ¿Con la siguiente descripción "3 puntos de fijador con doblez" se refiere al sensor que evalúa la fuerza y calidad de los sellos contenedores?		
RESPUESTA: La descripción "3 puntos de fijador con doblez" se refiere al sensor para la evaluación de las propiedades de rigidez de productos sólidos como pan tostado, barras de cereales y barras de chocolate.		

PREGUNTA 75. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
Pregunta: ¿Por "Celda de alambre cortado" se refiere a la celda de corte que mide la fuerza con la que un material puede ser cortado en rebanadas? De no ser así se solicita se aclare la celda que se requiere.		
RESPUESTA: Es correcta su apreciación, la "Celda de alambre cortado" se refiere a la celda con la cual se mide la fuerza con la que un material puede ser cortado transversalmente.		

PREGUNTA 76. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12	Punto 6 de las bases	Técnica
<p>Pregunta: Respecto a las bases de la licitación se señala que "la adjudicación será por concepto", sin embargo, no existen elementos en las descripciones técnicas del Anexo 1, concepto 1 que indiquen argumentos de interconectividad, compatibilidad o dependencia entre sí de los bienes/ítems que integran el concepto 1 para su adjudicación a un solo licitante; e incluso el ítem #34 señala que podrá "ingresar equipos de cualquier marca"; por lo que no se justifica la adjudicación a un solo licitante y se afecta la libre participación en este evento de contratación en beneficio de un solo proveedor, con fundamento a lo anterior se solicita a la convocante se permitan sean consideradas para su adjudicación propuesta por ítem del concepto 1, del Anexo 1 ¿se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Su propuesta no es procedente.</p> <p>Para responder a su solicitud, remítase a la respuesta a su pregunta número 5 y a la respuesta a la pregunta número 3 del licitante Luis Jesús Ortiz Álvarez.</p>		

PREGUNTA 77. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 2Bis	Técnica
<p>Pregunta: Solicito me aclare el ¿por qué solicitar un protocolo de pruebas que no será considerado en la evaluación de puntos y porcentajes?, ¿no es ilegal pretender realizar respecto de este ítem 34 un método de evaluación binario? Por lo que solicito me confirme claramente ¿cuál es el método de evaluación correcto para el presente procedimiento?</p> <p>RESPUESTA: Se reiteran las respuestas a sus preguntas 3, 18 y 42.</p>		

PREGUNTA 78. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 1	Técnica
<p>Pregunta: Solicito a la convocante me indique ¿por qué en lo que respecta al ítem 34 no solicita el software actualizado, ni actualizaciones? Esto debido a que como es de su amplio conocimiento este tipo de bienes está en constante actualización y en caso de solicitar este requisito debemos entender que el software a entregar debe de estar debidamente actualizado.</p> <p>RESPUESTA: Todos los bienes deberán entregarse en condiciones aptas de funcionamiento y deberán ser garantizados a partir de su puesta en operación, y en todo momento observando lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP.</p>		

Adicionalmente, apegándose al punto 2.6 b) de las bases: **Póliza de Mantenimiento** por 36 meses de servicio preventivo de calidad, de rendimiento y actualización tecnológica de los Componentes de los CONCEPTOS en los que participe, el licitante podrá ofertar esta póliza para los Componentes que se describen en el Anexo 1 "Anexo Técnico". Ya que el ítem 34 es parte del Concepto 1, se da por entendido que los elementos digitales deben de estar debidamente actualizados.

PREGUNTA 79. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13	Punto 7 inciso h)	Técnica
<p>Pregunta: Respecto a las bases de licitación se indica que será: "causa de desechamiento cuando los conceptos que oferten no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante" Sin embargo en el anexo 1, concepto 1 ítems #1 al 24 se solicitan conjuntos didácticos que recrean principios de Química y Física, estos principios pueden ser demostrados de diversas, formas y con dispositivos distintos a los solicitados en las bases de licitación, por lo que exigir que las ofertas se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, limita la libre participación de los licitantes y priva a la Universidad de la oportunidad de evaluar bienes con formas diversas de probar los principios didácticos de los bienes solicitados. En fundamento a lo anterior, se solicita a la convocante se permitan ofertar para el concepto 1 ítems #1 al 24 conjunto didáctico que cumpla con el propósito didáctico solicitado y que no sea causa de su desechamiento si para demostrar el principio didáctico se oferte un suministro de bienes por ítem diferente al solicitado por la convocante. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: En obvio de repeticiones innecesarias, para atender a su solicitud, se reitera nuestra respuesta a su pregunta número 45.</p> <p>Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 15 del licitante Luis Jesús Ortiz Álvarez y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 80. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13	Punto 7 inciso k)	Técnica
<p>Pregunta: En este numeral tiene por consecuencia que para no causar desechamiento de la propuesta, entre el anexo 1 y la información técnica, presentada en catálogos, folletos o fichas técnicas, no deben existir diferencias; sin embargo los fabricantes de los equipos requeridos en el Anexo 1 no diseñan sus documentos técnicos (catálogos, folletos o fichas técnicas) en base a la información</p>		

publicada en esta licitación, los fabricantes de los bienes solicitados publican y difunden dichos documentos con fines informativos y comerciales pueden contener información diferente a la solicitada en el anexo 1, de conservar esta condición en las bases de licitación se afectará la libre participación y la solvencia de las propuestas.

Con fundamento a lo anterior se solicita amablemente se permita presentar catálogos, folletos o fichas técnicas que al menos contengan la información de la propuesta de los licitantes y cuyos valores no sean diferentes entre sí ¿se acepta?

RESPUESTA: Sí cuantitativamente las fichas técnicas o folletos o catálogos que presente contienen más información de la requerida, esto no será causal de desechamiento, siempre y cuando se cumpla en lo cualitativo con la información requerida en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

PREGUNTA 81. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 035: Amoladora doble con pedestal con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca KNUTH (https://www.knuth-usa.com/us_es/dsb-200-d-maquinas-y-equipos-peque-os-112151). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 035 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Amoladora doble con pedestal que cumpla con los requisitos de seguridad, potencia, revoluciones mínimas por minuto y dimensiones de los discos, así como los protectores de visualización y discos correspondientes. Pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 82. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 035: Amoladora doble con pedestal, solicitan que se cumpla con un peso del equipo de 62 libras lo cual consideramos no es un valor determinante para el desempeño del equipo ya que está montado sobre su propio pedestal y siendo ese valor de la Marca KNUTH (https://www.knuth-usa.com/us_es/dsb-200-d-maquinas-y-equipos-peque-os-112151), restringe la libre participación, por lo cual se sugiere que este valor no sea evaluado y que cada proveedor especifique el peso del equipo propuesto. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta 81.</p>		

PREGUNTA 83. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 035: Amoladora doble con pedestal, Solicitan equipos con características referentes al fabricante KNUTH (https://www.knuth-usa.com/us_es/dsb-200-d-maquinas-y-equipos-peque-os-112151) como por ejemplo: motor tenga una potencia de 1.2 caballos de potencia, que alcance un mínimo de 2,950 revoluciones por minuto y que su disco de rectificadо cuenta con 8 pulgadas de diámetro exterior, 1.2 pulgadas de espesor y 1.2 pulgadas de diámetro interior, ya que las características y valores son de la Marca KNUTH y con el fin de favorecer la libre competencia, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo similar que cumpla con una tolerancia de $\pm 5\%$ respecto a los valores solicitados, siempre y cuando cumpla con el fin educativo, esto con el fin de no limitar la libre participación. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta 81.</p>		

PREGUNTA 84. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 036: Baño de limpieza ultrasónico con calefacción con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca WITEG (https://www.witeg.de/en/products/laboratory-equipment/safety-purification/ultrasonic-cleaner/ultrasonic-cleaner-wuc-a-1-2-22-liter-40khz-analog-with-lid). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 036 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Baño de limpieza ultrasónico con calefacción, con la capacidad requerida en litros, sistema de control de temperatura, frecuencia y potencia de calentamiento, el depósito de acero inoxidable que incluya una rejilla interior del mismo material y la válvula de drenado. Pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 85. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto con características, dimensiones y materiales en particular. Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el</p>		

fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Para cumplir con el ítem # 037, la UAEH requiere de una caseta de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado, etc., que cumpla con los requisitos y especificaciones del Anexo 1 "Anexo Técnico" que se refieren en las siguientes respuestas (86 a 92).

PREGUNTA 86. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto, que este formada por 6 mamparas, 4 postes con soportes inferiores con sistema modular, 2 tirantes estabilizadores y tornillería, siendo características y especificaciones de diseño en particular, solicitamos a la convocante sea aceptado una Cabina de soldadura completa con cortina y marco, que cumpla con el fin educativo, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: La caseta deberá ser armable, modular compuesta por seis paneles rígidos (4 paredes, 1 techo y 1 piso). No se acepta el uso de cortinas. Se le aclara que el componente no es opcional como lo menciona.</p>		

PREGUNTA 87. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto, una mesa de trabajo con 2 rejillas base, una charola extraíble para limpieza y recolección de escoria, con niveladores metálicos. Además, deberá incluir un soporte tubular universal para aplicaciones en probetas para diferentes posiciones, con características y especificaciones de diseño en particular, solicitamos a la convocante sea aceptado una mesa de soldadura, que cumpla con el fin educativo, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: La mesa de soldadura deberá de contar con charola extraíble para limpieza y recolección de escoria, niveladores y los demás accesorios que menciona. Se le aclara que el componente no es opcional como lo menciona.</p>		

PREGUNTA 88. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto, Deberá tener un porta soldadura para toma inmediata de electrodos, montado en la mesa de trabajo. También, deberá incluir un juego de sujetadores de antorchas, pistolas y porta electrodos montados en la mesa de trabajo, siendo estos accesorios opcionales y con el fin de no afectar la solvencia económica, se le solicita amablemente a la convocante se omitan estos accesorios pudiendo o no ofertarlos sin que esto sea causa de descalificación. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Los accesorios que menciona son necesarios por cuestiones de orden, limpieza y seguridad dentro de la caseta. Se le aclara que el componente no es opcional como lo menciona.

PREGUNTA 89. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo 1 / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto, dice "También se deberá incluir una cajonera inferior de resguardo de tres niveles interiores, 4 cajones, porta documentos, y un elemento de almacenamiento con puerta y seguridad con chapa". Siendo este accesorio opcional, se solicita a la convocante se pueda ofertar una caja de herramientas de 4 cajones con características similares y la cual pueda ser colocada en el carro de herramientas portátil aumentado la flexibilidad de la mesa de soldadura y aumentado el espacio de trabajo para la colocación de materia prima. ¿Se acepta dicha propuesta</p> <p>RESPUESTA: Podrá ofertar lo que propone, en caso de que sus dimensiones sean adecuadas para el carro de herramientas portátil y no limite la capacidad de almacenamiento de herramientas del carro. Se le aclara que el componente no es opcional como lo menciona.</p>		

PREGUNTA 90. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo 1 / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto, solicitan "un sistema portátil de extracción y filtrado de humo de soldadura, dos velocidades y de igual manera elementos prefiltrantes y filtrantes para operar", dichas características y diseño en particular. Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: El sistema de extracción y filtrado de humo y soldadura tiene por objeto salvaguardar la seguridad y salud de los usuarios, por lo que no es aceptable su propuesta.</p>		

PREGUNTA 91. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto, dice "deberá contar con autoarranque por sensor magnético", siendo este accesorio opcional y con el fin de no afectar la solvencia económica, se solicita a la convocante se omitan estos accesorios pudiendo o no ofertarlos sin que esto sea causa de descalificación. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Se acepta su propuesta, puede o no ofertar el ítem #037 con autoarranque por sensor magnética.</p>		

PREGUNTA 92. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 037: Caseta para procesos de soldadura y corte con sistema de extracción y filtrado compacto, solicitan "una manguera de 5 metros flexible y con coples, y boquilla de succión con magneto de sujeción". Con el fin de favorecer la libre competencia, solicitamos a la convocante sea aceptado una manguera flexible y campana similar que cumpla con el rango de $\pm 12\%$ respecto a los valores solicitados, que cumpla con el fin educativo, esto con el fin de no limitar la libre participación. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Los componentes que señala en su pregunta son complementarios al sistema de extracción de gases, por lo que son indispensables para salvaguardar la salud y seguridad del usuario, por lo que no se acepta su propuesta.</p>		

PREGUNTA 93. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22-23	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 038: Detector óptico de deformación de vidrio con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (https://www.h-arnold.com/). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p>		

RESPUESTA: Para el ítem # 038 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Detector óptico de deformación de vidrio que cumpla con los diámetros del analizador y polarizador, con accionador de pedal, el analizador deberá mostrarse preferentemente en color, la distancia entre polarizador y analizador deberá ser regulable con una distancia máxima de 400mm, potencia de la lámpara igual o superior a 21 watts. Pudiendo ofertar cualquier marca registrada.

PREGUNTA 94. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22-23	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 038: Detector óptico de deformación de vidrio solicitan se deba incluir cables de conexión con enchufe, ¿Nos pueden indicar a que voltaje se deberá alimentar el detector?</p> <p>RESPUESTA: El detector deberá tener un Voltaje de operación de 110 V.</p>		

PREGUNTA 95. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
23	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 039: Devanadora con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (https://www.h-arnold.com/). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Mientras que el producto ofertado tenga la capacidad de bobinar bobinas de condensador de vidrio de 30mm (máximo) podrá ofertar la marca registrada que se desee.</p>		

PREGUNTA 96. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
23	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 039: Devanadora ¿Nos pueden indicar cual deberá ser la anchura máxima de las bobinas?</p> <p>RESPUESTA: La anchura de las bobinas depende del tubo de vidrio que se moldea. Se deberá poder formar bobinas con diámetro interno de 30mm hasta 120mm.</p>		

PREGUNTA 97. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
23 y 24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 040: Dobladora hidráulica manual de tubos. Debemos entender que este equipo deberá incluir Sistema hidráulico monoblock, con retorno de pistón automático ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Es incorrecta su apreciación, el retorno solicitado es manual.</p>		

PREGUNTA 98. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
23 y 24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 040: Dobladora hidráulica manual de tubos. En donde describen sistema de medición inductivo equipado con una salida de datos. ¿Nos pueden indicar que tipo de puerto de comunicación deberá ser?</p> <p>RESPUESTA: El elemento que usted mencionó forma del paquete de metrología ítem #040.1 complemento del ítem # 040: Dobladora hidráulica manual</p> <p>Respecto a su pregunta, el puerto de comunicación podrá ser por USB o inalámbricamente vía WiFi o Bluetooth.</p>		

PREGUNTA 99. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca ARTEC (https://cdn.artec3d.com/pdf/Artec3D-Leo-es.pdf). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 041 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Equipo para realizar escaneo automático con las características solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" en cuanto a capacidad de procesamiento de datos, velocidad de captura, definición, resolución, precisión, rangos, volumen de zona de captura, portabilidad, autonomía energética, pantalla táctil que muestre la réplica del objeto escaneado en tiempo real, comunicación y capacidad de almacenaje interno. Pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 100. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "el equipo deberá ser capaz de realizar 60 fotogramas por segundo". Debemos entender que esta característica se refiere a la Tasa de reconstrucción 3D para transmisión de video 3D, y que deberá ser como mínimo de 60 fps. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación.</p> <p>Los licitantes deberán considerar la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45. Reiterándose la precisión en el acta de junta de aclaraciones de fecha 28 de julio de 2021.</p>		

PREGUNTA 101. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "el equipo deberá tener autonomía sin necesidad de conectar el equipo a un ordenador". ¿Nos pueden indicar si deberá incluir un disco duro de estado sólido o tarjeta SD y de que capacidad para guardar los escaneos?</p> <p>RESPUESTA: Deberá incluir disco duro interno, no se solicita un disco de estado sólido. La capacidad para guardar los escaneos está dada por la capacidad del disco duro que es de 256 GB. Preferentemente incluir tarjeta SD.</p>		

PREGUNTA 102. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "zona de captura de volumen 173 000 cm³". Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuya zona de captura de volumen varié en un $\pm 10\%$. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Se aclara que el licitante podrá ofertar cualquier bien para el ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas, de conformidad con la respuesta a su pregunta número 99.</p>		

Respecto a su pregunta de aceptar una tolerancia del 10% menor, se rechaza su solicitud.

Los licitantes deberán considerar la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45. Reiterándose la precisión en el acta de junta de aclaraciones de fecha 28 de julio de 2021.

PREGUNTA 103. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "rango lejano 8, 43x527 mm". Nos pueden indicar ¿cuál deberá ser el rango lejano máximo? ya que no está claro.		
RESPUESTA: Será el especificado como campo de vista lineal, A x L, rango lejano 843x527 mm.		

PREGUNTA 104. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "resolución de textura 2. 3 mp, colores 24 polipropileno". Nos pueden indicar a que se refiere con 24 polipropileno refiriéndose a la resolución, ya que no está claro.		
RESPUESTA: Sirve la presente para aclarar que la redacción correcta es 24 bpp (bite per pixel).		

PREGUNTA 105. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 042: Espectrómetro de absorción atómica con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Perkin Elmer (https://pesystems.cz/wp-content/uploads/2013/03/SPC_PinAAcle900FamilySpecs.pdf). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?		

RESPUESTA: Para el ítem # 042 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Espectrómetro de absorción atómica con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.

Los licitantes deberán considerar las respuestas a las preguntas 32, 34 y 36 del licitante DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

PREGUNTA 106. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25 y 26	Anexo 1 / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 043: Horno para recocido de vidrio con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Nabertherm (https://www.nabertherm.com/es/productos/laboratorio/hornos-de-camara/hornos-de-camara-con-aislamiento-de-ladrillo-o-aislamiento). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 043 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Horno para recocido de vidrio con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 107. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
26	Anexo 1 / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 044: Impresora de circuitos flexibles con sistema de extracción y filtrado compacto con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Voltera (https://www.voltera.io/store/v-one). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 044 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Impresora de circuitos flexibles con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 108. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva

27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 045: Impresora industrial modular con características, dimensiones y materiales en particular que son de Marca BigRep (https://bigrep.com/es/bigrep-one/) Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 045 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Impresora Industrial Modular con las características, accesorios y materiales (consumibles) solicitados en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p> <p>Los licitantes deberán considerar la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem #045. Reiterándose la precisión en el acta de junta de aclaraciones de fecha 28 de julio de 2021.</p>		

PREGUNTA 109. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27 y 28	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 046: Máquina para soldadura multiproceso con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca CARBONE (https://www.empresascarbone.com/pdf/shopify/b013-mts250p-hf-maq.-tig-hf-mig.pdf). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 046 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Máquina para soldadura multiproceso con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 110. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27 y 28	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 046: Máquina para soldadura multiproceso, con Nueve ajustes de memoria, siendo una característica de la Marca CARBONE (https://www.empresascarbone.com/pdf/shopify/b013-mts250p-hf-maq.-tig-hf-mig.pdf) y con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos amablemente a la convocante se omita esta característica pudiendo o no ofertarlos sin que esto sea causa de descalificación y sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los</p>		

alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Para el ítem # 046 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Máquina para soldadura multiproceso con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.

PREGUNTA 111. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
28 a 30	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 047: Módulo de trabajo TIPO 6 con mesa para soplado de vidrio con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca CARBONE (<https://www.empresacarbone.com/pdf/shopify/b013-rmts250p-hf-maq.-tig-hf-mig.pdf>). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Para el ítem # 047 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Módulo de trabajo con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada. Por otra parte, al revisar el vínculo de la marca del fabricante al que refiere, se advierte que dicho fabricante no produce el bien al que su pregunta señala.

PREGUNTA 112. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
30	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 048: Quemador de banco tipo Zenit con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (<https://www.h-arnold.com/>). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Para el ítem # 048 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Quemador de banco tipo Zenit con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.

PREGUNTA 113. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
30 y 31	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan Ítem # 049: Rectificadora dual con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (<https://www.h-arnold.com/>). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Para el ítem # 049 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Rectificadora dual con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.

PREGUNTA 114. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
30 y 31	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan Ítem # 049: Rectificadora dual con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (https://www.h-arnold.com/). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado una rectificadora variable y una rectificadora de plano horizontal en su modalidad individuales que incluyan una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: Para el ítem # 049 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Rectificadora dual con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p> <p>No se acepta su propuesta de sustituir el ítem # 049 "Rectificadora Dual" por los dos equipos que refiere.</p>		

PREGUNTA 115. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
30 y 31	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan Ítem # 049: Accesorios de rectificado como, soportes, dispositivos de fijación, topes, palanca, portaherramientas, juntas, manguitos etc. Con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (https://www.h-arnold.com/). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración de accesorios de rectificado que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p>		

RESPUESTA: Para el ítem # 049 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Rectificadora dual con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.

PREGUNTA 116. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
31 y 32	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 050: Sierra de corte para vidrio con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (https://www.h-arnold.com/). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p>		
<p>RESPUESTA: Para el ítem # 050 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer una Sierra de corte para vidrio con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 117. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
32	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 051: Torno universal para trabajo con vidrio y cuarzo con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca Arnold Gruppe (https://www.h-arnold.com/). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?</p>		
<p>RESPUESTA: Para el ítem # 051 del CONCEPTO 2 deberá ofrecer un Torno universal para trabajo con vidrio y cuarzo con las características y accesorios solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" pudiendo ofertar cualquier marca registrada.</p>		

PREGUNTA 118. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
23	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), dentro de las características del ítem # 038: Detector óptico de deformación de vidrio, solicitan que "El analizador deberá contar con una potente luz LED de 21 watts". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como</p>		

fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos y con la finalidad de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante poder ofertar luz LED cuya potencia se encuentre en el rango de 14 a 28 watts. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 93.

PREGUNTA 119. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del Ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "campo de vista línea, A x L, rango cercano 246x153 mm". Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuyo campo de vista línea, A x L, rango cercano varié o tenga una tolerancia de $\pm 10\%$. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Se aclara que el licitante podrá ofertar cualquier bien para el ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas, de conformidad con la respuesta a su pregunta número 99.</p> <p>Respecto a su pregunta de aceptar una tolerancia del 10% menor, se rechaza su solicitud.</p>		

PREGUNTA 120. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del Ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "Campo de vista lineal, A x L, rango lejano 8, 43x527 mm,". Para el primer valor numérico (8, 43) observamos que se cometió un error de dedo al incluir la coma y un espacio, por lo que se debe entender que los valores correctos son "Campo de vista lineal, A x L, rango lejano 843x527 mm". ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo señalado en la respuesta a la pregunta 103.</p>		

PREGUNTA 121. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuyo campo de vista lineal, A x L, rango lejano varié o tenga una tolerancia de $\pm 10\%$. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>		

RESPUESTA: Se aclara que el licitante podrá ofertar cualquier bien para el ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas, de conformidad con la respuesta a su pregunta número 99.

Respecto a su pregunta de aceptar una tolerancia del 10% menor, se rechaza su solicitud.

PREGUNTA 122. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "colores 24 polipropileno". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, solicitamos a la convocante que nos indique a que se refiere con polipropileno, debido a que la unidad de medida de colores es bpp. Favor de aclarar.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo señalado en la respuesta a la pregunta 104.</p>		

PREGUNTA 123. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "rango de fotogramas de video 60 fps". Debemos entender que esta característica se refiere a la Tasa de reconstrucción 3D para transmisión de video 3D, y que deberá ser como mínimo de 60 fps. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación.</p>		

PREGUNTA 124. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "velocidad de captura de datos 4 millones de puntos". Como esta característica es velocidad, debemos entender que se refiere a millones de puntos /segundo. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, se refiere a 4 millones de puntos/segundo.</p>		

PREGUNTA 125. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), para el equipo del ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático, solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuya velocidad de adquisición de datos se encuentre en el rango de 2 a 5 millones de puntos / segundo con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos ¿Ese acepta?</p> <p>RESPUESTA: Se aclara que el licitante podrá ofertar cualquier bien para el ítem # 041: Equipo para realizar escaneo automático, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas.</p> <p>Respecto a su pregunta de aceptar un rango inferior a 4 millones de puntos por segundo, se rechaza su solicitud.</p>		

PREGUNTA 126. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En el Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), ítem # 042: Espectrómetro de absorción atómica la convocante solicita "impresora láser blanco/negro". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, solicitamos a la convocante que nos indique cual deberá ser la capacidad mínima de impresión requerida para este equipo. Favor de aclarar.</p> <p>RESPUESTA: La capacidad mínima de impresión requerida deberá ser de 1000 impresiones por mes.</p>		

PREGUNTA 127. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En el Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), ítem # 042: Espectrómetro de absorción atómica la convocante solicita "Compresor libre de aceite". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, solicitamos a la convocante que nos indique cual deberá ser la potencia mínima (en HP) requerida para este equipo. Favor de aclarar.</p> <p>RESPUESTA: La potencia mínima requerida deberá ser de 1(un)HP.</p>		

PREGUNTA 128. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En el Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), Ítem # 042: Espectrómetro de absorción atómica la convocante solicita "Compresor libre de aceite". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, solicitamos a la convocante que nos indique cual deberá ser la capacidad mínima (en Litros) requerida para este equipo. Favor de aclarar.</p>		
<p>RESPUESTA: La capacidad mínima requerida deberá ser de 120 L/min.</p>		

PREGUNTA 129. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
26	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En el Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), Ítem # 043: Horno para recocido de vidrio la convocante solicita "Deberá incluir un transformador de 120 V a 220 V". Debemos entender que este transformador será utilizado para otro equipo que no es el Horno para recocido de vidrio, ya que en las especificaciones de este horno solicitan "Potencia calórica de 20 kW y conexión eléctrica trifásica". ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>		
<p>RESPUESTA: Se solicita el transformador para el motor de la válvula de aire de escape del horno.</p>		

PREGUNTA 130. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En el Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), Ítem # 043: Horno para recocido de vidrio la convocante solicita "Deberá incluir un transformador de 120 V a 220 V". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, solicitamos a la convocante que nos indique cual deberá ser la capacidad mínima (en kW) requerida para este equipo. Favor de aclarar.</p>		
<p>RESPUESTA: La capacidad mínima en kW deberá ser de 1(un) kW.</p>		

PREGUNTA 131. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
26	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

Del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), Ítem # 044: Impresora de circuitos flexibles. La convocante solicita "Área máxima de impresión: 135 mm x 113.5 mm". Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuya área de impresión varié o tenga una tolerancia de $\pm 6\%$. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Se aclara que el licitante podrá ofertar cualquier bien para el ítem # 044: Impresora de circuitos flexibles, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas.

Respecto a su pregunta de aceptar una tolerancia de hasta 6% menor, se rechaza su solicitud.

PREGUNTA 132. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
26	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), Ítem # 044: Impresora de circuitos flexibles. La convocante solicita "Sistema Operativo Compatibilidad de sistemas operativos: Windows 8, 10 (64 bit). OSX 10. 11+ (El Capitán)". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, solicitamos a la convocante que nos indique a que se refiere con (El Capitán). Favor de aclarar.</p> <p>RESPUESTA: El Capitán se refiere a una versión del sistema operativo para MAC OS X.</p>		

PREGUNTA 133. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
26	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), Ítem # 044: Impresora de circuitos flexibles. Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, debemos entender que esta impresora deberá incluir un paquete de accesorios que sean compatibles con el equipo a ofertar, que al menos incluya cartuchos de tinta conductora, cartuchos de pasta de soldadura, boquillas, sustratos, carretes de alambre de soldadura con fundente. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Es incorrecta su apreciación, el paquete de accesorios que el licitante refiere, no se solicita dentro de los requerimientos mínimos del ítem # 044: Impresora de circuitos flexibles.</p>		

PREGUNTA 134. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), Ítem # 045: Impresora industrial modular. La convocante solicita "con un</p>		

volumen de construcción de 1005 x 1005 x 1005 mm". Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuyo volumen de construcción varié o tenga una tolerancia de $\pm 1\%$. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se aclara que el licitante podrá ofertar cualquier bien para el ítem # 045: Impresora industrial modular, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas.

Respecto a su pregunta de aceptar una tolerancia de hasta 1% menor, se rechaza su solicitud.

Los licitantes deberán considerar la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45. Reiterándose la precisión en el acta de junta de aclaraciones de fecha 28 de julio de 2021.

PREGUNTA 135. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), solicitan ítem # 045: Impresora industrial modular. Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, debemos entender que esta impresora deberá ser compatible con filamentos de materiales como ABS, PLA, Fibra de carbón, PETG, Nylon, PC. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

Los licitantes deberán considerar la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45. Reiterándose la precisión en el acta de junta de aclaraciones de fecha 28 de julio de 2021.

PREGUNTA 136. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

En el Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), ítem # 045: Impresora industrial modular, solicitan "Un equipo para realizar escaneo automático" con características, dimensiones y materiales en particular que son de la Marca ARTEC (<https://cdn.artec3d.com/pdf/Artec3D-Leo-es.pdf>). Con la finalidad de no limitar la libre participación de los licitantes, solicitamos a la convocante sea aceptado un equipo que incluya una configuración que en esencia cumpla con el fin educativo e incluya componentes industriales de última generación, con los cuales los alumnos se enfrentarán en su vida laboral y que serán de mayor provecho. ¿Se acepta dicha propuesta?

RESPUESTA: Se aclara que el licitante podrá ofertar cualquier bien para el ítem # 045: Impresora industrial modular, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas.

Los licitantes deberán considerar la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45. Reiterándose la precisión en el acta de junta de aclaraciones de fecha 28 de julio de 2021.

PREGUNTA 137. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En el Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), ítem # 045: Impresora industrial modular, en las especificaciones del equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "el equipo deberá ser capaz de realizar 60 fotogramas por segundo". Debemos entender que esta característica se refiere a la Tasa de reconstrucción 3D para transmisión de video 3D, y que deberá ser como mínimo de 60 fps. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Se reitera la respuesta a su pregunta 100.</p> <p>Los licitantes deberán considerar la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45. Reiterándose la precisión en el acta de junta de aclaraciones de fecha 28 de julio de 2021.</p>		

PREGUNTA 138. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 045: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "zona de captura de volumen 173 000 cm³". Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuya zona de captura de volumen varié o tenga una tolerancia de $\pm 10\%$. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: De la lectura al Anexo 1 "Anexo Técnico" para el ítem # 045, este se refiere a una "Impresora Industrial Modular" y no a un Equipo para realizar escaneo automático. Lo anterior, considerando la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 139. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 045: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "campo de vista línea, A x L, rango cercano 246x153 mm".</p>		

Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuyo campo de vista lineal, A x L, rango cercano varié o tenga una tolerancia de $\pm 10\%$. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: De la lectura al Anexo 1 "Anexo Técnico" para el ítem # 045, este se refiere a una "Impresora Industrial Modular" y no a un Equipo para realizar escaneo automático. Lo anterior, considerando la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.

PREGUNTA 140. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 045: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "Campo de vista lineal, A x L, rango lejano 8, 43x527 mm,". Para el primer valor numérico (8, 43) observamos que se cometió un error de dedo al incluir la coma y un espacio, por lo que se debe entender que los valores correctos son "Campo de vista lineal, A x L, rango lejano 843x527 mm". ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: De la lectura al Anexo 1 "Anexo Técnico" para el ítem # 045, este se refiere a una "Impresora Industrial Modular" y no a un Equipo para realizar escaneo automático. Lo anterior, considerando la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2018 respecto del ítem 45, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 141. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, Solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuyo campo de vista lineal, A x L, rango lejano varié o tenga una tolerancia de $\pm 10\%$. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: Toda vez que la respuesta a su pregunta número 140 (la anterior) no fue afirmativa, el planteamiento de su pregunta actual ha quedado sin materia, por lo cual corre la misma suerte de la pregunta 140.</p>		

PREGUNTA 142. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica

Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 045: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "colores 24 polipropileno". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos, solicitamos a la convocante que nos indique a que se refiere con polipropileno, debido a que la unidad de medida de colores es bpp. Favor de aclarar.

RESPUESTA: De la lectura al Anexo 1 "Anexo Técnico" para el ítem # 045, este se refiere a una "Impresora Industrial Modular" y no a un Equipo para realizar escaneo automático. Lo anterior, considerando la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.

PREGUNTA 143. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 045: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "rango de fotogramas de video 60 fps". Debemos entender que esta característica se refiere a la Tasa de reconstrucción 3D para transmisión de video 3D, y que deberá ser como mínimo de 60 fps. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: De la lectura al Anexo 1 "Anexo Técnico" para el ítem # 045, este se refiere a una "Impresora Industrial Modular" y no a un Equipo para realizar escaneo automático. Lo anterior, considerando la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 144. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 045: Equipo para realizar escaneo automático la convocante solicita "velocidad de captura de datos 4 millones de puntos". Como esta característica es velocidad, debemos entender que se refiere a millones de puntos /segundo. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>RESPUESTA: De la lectura al Anexo 1 "Anexo Técnico" para el ítem # 045, este se refiere a una "Impresora Industrial Modular" y no a un Equipo para realizar escaneo automático. Lo anterior, considerando la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 145. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
27	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Dentro del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), en las especificaciones del ítem # 045: para el Equipo para realizar escaneo automático solicitamos a la convocante poder ofertar un equipo cuya velocidad de adquisición de datos se encuentre en el rango de 2 a 5 millones de puntos / segundo con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos. ¿Ese acepta?</p> <p>RESPUESTA: De la lectura al Anexo 1 "Anexo Técnico" para el ítem # 045, este se refiere a una "Impresora Industrial Modular" y no a un Equipo para realizar escaneo automático. Lo anterior, considerando la aclaración número 1 subida al sistema CompraNet el día 14 de julio de 2021 respecto del ítem 45, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 146. FOLISERVIS S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
29	Anexo I / Anexo técnico/ Concepto 2	Técnica
<p>Del Anexo 1. Anexo Técnico, Concepto 2 (Análisis de Muestras, Taller de Soplado de Vidrio y Taller de Reparaciones), ítem # 047: Módulo de trabajo TIPO 6 con mesa para soplado de vidrio. La convocante solicita "Dos soportes con mordazas de latón y mango aislado para sujeción de cuerpos cilíndricos de 20 a 60 mm". Con el afán de cubrir de forma eficiente el requerimiento de la convocante, así como fomentar el debido desarrollo académico de los alumnos y con la finalidad de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante poder ofertar mordazas de acero inoxidable, que resulta ser un material más resistente que el latón. ¿Se acepta dicha propuesta?</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta.</p> <p>Las mordazas deben presentar una alta conductividad calórica para evitar choques térmicos con el vidrio. La conductividad térmica del latón es mayor a la del acero inoxidable, por lo que unas mordazas de acero son menos aptas que el latón para la fabricación y moldeado de cuerpos en vidrio.</p>		

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE LUIS JESÚS ORTIZ ÁLVAREZ

PREGUNTA 1. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva

4	Marco Normativo	Legal
<p>Pregunta: Solicito me aclare ¿si el presente procedimiento de carácter internacional abierto, se realizó de conformidad a lo establecido en el Art. 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus incisos a y b?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 1 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 2. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	1	Legal
<p>Pregunta: Solicito me indique ¿quién es el área responsable de la contratación?</p> <p>RESPUESTA: Tal como lo establece el numeral 8 de las bases de licitación el acto jurídico de celebración del contrato se encontrará a cargo de la Dirección General Jurídica de la UAEH.</p>		

PREGUNTA 3. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	2.1	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicito me aclare el ¿por qué de dividir la licitación en 2 conceptos?</p> <p>RESPUESTA: Se advierte que su pregunta guarda relación con el planteamiento de la pregunta 5 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V., para mayor abundamiento y en adición a lo contestado a esa licitante a dicha pregunta, se le comenta que derivado de la investigación de mercado que sustenta el actual procedimiento de licitación, a manifestación libre y expresa de 5 (cinco) personas a las que se acudió para su confección, éstas señalaron que sus respectivas representadas, para efectos de libre competencia, sí estarían en posibilidad de agrupar los bienes cotizados, perfeccionándose así la hipótesis normativa prevista en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASSP. Una vez perfeccionada la hipótesis anterior, con fundamento en la fracción I del segundo párrafo del artículo 29 del RLAASSP esta convocante determinó agrupar los bienes del actual procedimiento de licitación en dos grandes CONCEPTOS.</p>		

PREGUNTA 4. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	2.2	Legal/Admva

Pregunta:

Solicito me confirme el lugar y fecha de entrega de los bienes

RESPUESTA: Lugar de entrega, instalación y capacitación: Edificio Poniente de la Unidad Central de Laboratorios, ubicada en Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42184.

Fecha máxima de entrega: 31 de diciembre de 2021.

Para los efectos anteriores, los licitantes deberán considerar la respuesta a la pregunta número 8 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V.

PREGUNTA 5. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	2.2	Legal/Admva
Pregunta: Solicito me aclare en número de días ¿cuál es mi tiempo de entrega?		
RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 9 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.		

PREGUNTA 6. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5	2.4	Legal/Admva
Pregunta: ¿El tiempo de vigencia de la propuesta concuerda con el tiempo de entrega?		
RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 11 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.		

PREGUNTA 7. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5	2.6	Legal/Admva
Pregunta:		

Solicito me indique el fundamento jurídico para solicitar una póliza de mantenimiento por ese plazo

RESPUESTA: Se le aclara que la póliza de mantenimiento por 36 meses de servicio preventivo de calidad, de rendimiento y actualización tecnológica establecida en el numeral 2.6 inciso b) de las bases de licitación, al que refiere su planteamiento, establece que de estimarlo conveniente, el licitante podrá ofertar las siguientes garantías:

a) ...

b) Póliza de Mantenimiento por 36 meses de servicio preventivo de calidad, de rendimiento y actualización tecnológica de los Componentes de los CONCEPTOS en los que participe. Por cuenta propia, el licitante podrá ofertar esta póliza para los Componentes que se describen en el Anexo 1 "Anexo Técnico". De forma preferente, esta póliza de mantenimiento deberá contar con el respaldo del fabricante.

Es de fácil interpretación que se trata de un acto potestativo del licitante, por lo que no es obligación presentar dicha extensión de garantía.

Como se ha expuesto en la respuesta a la pregunta número 4 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V., el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento es el de PUNTOS, previsto en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP, método que se encuentra reglado por el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su capítulo II secciones primera y segunda, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010. Para mayor precisión podrá usted ubicar el fundamento en el lineamiento OCTAVO de dicho Acuerdo, romanillo ii "Capacidad del Licitante", párrafo tercero que a la letra dispone:

OCTAVO.- En los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

...

ii. Capacidad del licitante. ...

...

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

- 1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien, y
- 2) Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en condiciones óptimas.

PREGUNTA 8. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6	2.10	Legal/Admva
Pregunta:		

Debemos entender ¿que los bienes a ofertar cuentan con una fabricación mayor a 60 días, motivo por el cual se otorgará un anticipo?

RESPUESTA: Sí, tal como lo dispone el artículo 13 de la LAASSP.

PREGUNTA 9. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6	2.9 Condiciones de Pago	Legal/Admva
Pregunta: Indica oficio de conformidad del área responsable, solicito me indique ¿que debe de contener el oficio y quien es el área responsable de la emisión del mismo? <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 15 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 10. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Bases y Anexos	Legal/Admva
Pregunta: ¿Debemos entender que los requisitos solicitados en la convocatoria son mínimos? <p>RESPUESTA: No, los requisitos solicitados son los necesarios para cumplir con las necesidades académicas de la Universidad.</p>		

PREGUNTA 11. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
9	4.2, segundo párrafo	Administrativa
Pregunta: Solicitamos a la convocante pueda aclararnos, ¿qué se refiere al comprobante emitido por compranet? cuando solicita copia de registro de participación. <p>RESPUESTA: De acuerdo a su planteamiento, su solicitud se refiere al numeral 4.2 segundo párrafo de las bases de licitación, que a la letra dispone:</p> <p><i>"4.2 Junta de Aclaraciones</i> ... <i>De conformidad con el artículo 33 Bis de "LA LEY", las personas que hayan presentado el Anexo 4 "Manifiesto de Interés de Participación en la Licitación" podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de</i></p>		

aclaraciones, en días hábiles o al correo electrónico *licitaciones@uaeh.edu.mx*, debiendo confirmar su recepción por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en atención a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo - Comisión Gasto Financiamiento Instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o bien entregarlas personalmente en el domicilio de la convocante acompañadas de una versión electrónica de las mismas, preferentemente en formato Word para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones, con la copia de su registro de participación."

De la lectura al párrafo segundo del numeral 4.2. de las bases de licitación señalado en su solicitud, no se aprecia que esta convocante haya aludido de forma alguna a un "comprobante emitido por CompraNet" como usted plantea, en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.

PREGUNTA 12. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
11	5.3.1 Margen de Preferencia por contar con Contenido Nacional del 65%	Legal/Admva

Pregunta:

Establecen que en la evaluación de las propuestas económicas que hayan resultado solventes técnicamente y que cada uno de los componentes que ofrezcan en cada uno de los conceptos 1 y/o 2 se acredite contar con el 65% de contenido nacional, se contará con un margen de preferencia del 15% en la evaluación económica. Sin embargo, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", en caso de que sea procedente el contenido nacional la convocante otorgará puntaje en el rubro de "características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica", y dicha puntuación deberá considerar al menos 15% de la ponderación determinada por la convocante al rubro. Como claramente se señala, nunca se establece que se tendrá este beneficio al evaluar económicamente las ofertas. Por tal motivo, solicito se establezca claramente la forma en que se considerará el beneficio del contenido nacional.

RESPUESTA: Para el caso de las licitaciones públicas internacionales abiertas, como el que nos ocupa, la LAASSP en su artículo 14, prevé que los bienes que acrediten el porcentaje de contenido nacional (65%) gozarán de un margen del 15% para efectos de la evaluación económica, tal como lo prevén las bases de licitación en su numeral 5.3.1.

"LAASSP Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, las cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública."

Para acogerse al beneficio anterior, el Anexo 2 "Método de Evaluación de las Propuestas" de las bases de licitación establece con claridad la forma en que deberán proceder los licitantes para ser objeto del beneficio en la comparación económica de sus proposiciones.

PREGUNTA 13. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12	5.3.1 Margen de Preferencia por contar con Contenido Nacional del 65% y Anexo 2 Bis	Legal/Admva

Pregunta:

En este punto se establece que para efectos de evaluación económica en igualdad de circunstancias para todos los licitantes, en caso de que en las fichas técnicas requeridas en el numeral 1 inciso a) del Anexo 2Bis no se acredite el contenido mínimo del 65% de Contenido Nacional para la totalidad de los componentes del Concepto en que se concursó, tendrán el trato de Bienes sin Contenido Nacional. Dentro del Anexo 2Bis se establece que se evaluará la procedencia de los bienes ofertados para verificar que cuentan con al menos el 65% de contenido nacional, pero no se especifica qué puntuación se le dará en caso de cumplir con ese porcentaje de integración, esto como lo señala el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Solicito me confirme el valor porcentual que se tendrá en caso de ofertar bienes que cumplan con el 65% de contenido nacional.

RESPUESTA: Para el caso de las licitaciones públicas internacionales abiertas, como el que nos ocupa, la LAASSP en su artículo 14, prevé que los bienes que acrediten el porcentaje de contenido nacional (65%) gozarán de un margen del 15% para efectos de la evaluación económica, tal como lo prevén las bases de licitación en su numeral 5.3.1.

"LAASSP Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública."

Tal como lo establecen la Regla 5 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los Procedimientos de contratación, así como para la aplicación del Requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010, se estableció que a partir del 27 de junio de 2012 el contenido nacional que deben cumplir los bienes ofertados en el procedimiento de contratación que corresponda sería del 65%.

Como es de fácil entendimiento, el margen de preferencia que se aplica en licitaciones públicas internacionales abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la LAASSP solo aplica en la comparación económica de las propuestas.

PREGUNTA 14. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12	5.3.1 Margen de Preferencia por contar con Contenido Nacional del 65% inciso a) y b)	Legal/ Admva

Pregunta:

En este punto solicitan se presenten tanto el Anexo 16, como el Anexo 16 Bis, sin embargo, en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", solicitan que se presente únicamente un escrito, ya sea en formato libre o en el formato del Anexo 1 de dichas reglas ya que en dicho escrito se establece que se cuenta con el porcentaje de contenido nacional, además de que debe ser presentado bajo protesta de decir verdad, lo que da la certeza a la convocante de que lo que se manifiesta es real. Por ello no veo la intención de la convocante de solicitar dos escritos que refieren exactamente lo mismo, solo buscando tendenciosamente que los licitantes caigan en una discrepancia en la documentación presentada. Por tal motivo, solicito a la convocante, establezca ¿cuál será el escrito que se deberá presentar dentro de la oferta, si el 16 o el 16Bis?

RESPUESTA: Es potestad del licitante presentar o no ambos Anexos. Las bases de licitación los establecen como requisito.

Solo para claridad, el Anexo 16 se refiere a la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que los bienes que oferta cuentan con el grado de contenido nacional requerido. Por su parte, el Anexo 16 Bis se refiere a la solicitud que hace el licitante para acogerse al beneficio del margen de preferencia del 15% en la comparación económica de las proposiciones debido a que los bienes que oferta cumplen con el grado de contenido nacional requerido.

PREGUNTA 15. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13	Numeral 7 inciso h)	Legal/Admva

Pregunta:

En este inciso se establece que será causa de desechamiento "Cuando los Conceptos que oferten no se ajusten a las especificaciones solicitadas por la convocante", sin embargo, dentro del Anexo 2Bis, se establece que para la evaluación por puntos, se verificará y se dará puntuación a las ofertas que presenten mas del 50% de cumplimiento y se pondera dicho valor. Podría la convocante aclarar ¿cómo será realmente la evaluación de propuestas? Si se aceptaran las ofertas técnicas completas y únicamente se presentará valor a aquellas que cumplan mas del 50% con lo solicitado en bases ó ¿cómo debemos interpretar, tanto lo establecido como causas de desechamiento, como lo requerido en el Anexo 2Bis?

RESPUESTA: Se advierte que su pregunta guarda relación con la pregunta 22 del licitante FOLISERVIS S.A. de C.V., si bien es cierto que en ese caso ese licitante se refirió al inciso k) del numeral 7 de las bases de licitación y su pregunta se refiere al inciso h) del mismo numeral, es

conveniente que se haga una interpretación armónica de las respuestas que para cada caso emite esta convocante.

El numeral 7 inciso h) de las bases de licitación establece como "Causas de Desechamiento que afectan la solvencia de las propuestas":

...
h) Cuando los Conceptos que oferten no se ajusten a las especificaciones solicitadas por la convocante.

En la respuesta a la pregunta 22 del licitante FOLSERVIS, S.A. de C.V. se estableció que:

"Para el inciso k) del numeral 7 de las bases de licitación, el término "sustancialmente" deberá asumirse como aquellas diferencias que signifiquen la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente o que la descripción de estos signifique una variación significativa de sus características.

Las fichas técnicas que los licitantes presenten para los efectos de evaluación y otorgamiento de puntos para el inciso a) del Rubro 1 Características del bien o bienes de la propuesta técnica establecidos en el Anexo 2Bis "Matriz de Evaluación por Puntos, deberán describir al menos las características establecidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las bases de licitación, para no considerarse que el licitante proponga bienes sustancialmente distintos a los requeridos por la UAEH."

En conclusión, para los efectos de evaluación de las fichas técnicas que presenten los licitantes en la evaluación del inciso a) del Rubro 1 del Anexo 2Bis de las bases de licitación, esta convocante verificará que las descripciones de las fichas técnicas de todos los ítems correspondan al menos a las respectivas descripciones de los ítems según el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las bases de licitación.

PREGUNTA 16. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13	Numeral 7 inciso i)	Legal/Admva
Pregunta: En este numeral se establece que será motivo de desechariento el que la propuesta técnica y económica no coincidan textualmente, sin embargo, en los formatos referidos para presentar la oferta económica (Anexo 23) solicitan únicamente descripción genérica de los bienes ofertados; lo que provocaría que la propuesta técnica y económica no coincidiera textualmente. Por tal motivo, ¿debemos entender que será necesario agregar en el formato de la oferta económica (Anexo 23 "precios unitarios de los bienes y servicios que integran cada uno de los conceptos en los que se concursa") la descripción completa de los bienes ofertados? Favor de aclarar <p>RESPUESTA: El Anexo 23 "Propuesta Económica" en el penúltimo párrafo contiene la siguiente manifestación:</p>		

"Manifiesto que la oferta económica que se presenta se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece LA CONVOCATORIA, las juntas de aclaraciones y cumple íntegramente con las especificaciones del Anexo 1 "Anexo Técnico" de las Bases de Licitación."

La manifestación anterior, se vincula con el requisito de presentación del Anexo 1 "Anexo Técnico" que deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del licitante, dispuesto como segundo requisito de la Propuesta Técnica, según lo establece el Anexo 6 "Guía de Presentación de Propuestas", su no presentación o presentación sin la firma del representante legal o bien que el licitante modifique el contenido de dicho Anexo, será motivo de desechamiento.

El Anexo 23 "Propuesta Económica" contiene además el formato en donde el licitante deberá presentar, de manera impresa y electrónica (archivo en Excel(XLS)), los precios unitarios por ítem de los CONCEPTOS en que participe. Para efectos de llenado de este formato, se especifica claramente que deberá utilizar la "descripción corta" que se presenta en la parte final del Anexo 1 "Anexo Técnico".

Para los efectos de presentación, el Anexo 23 se deberá presentar en forma impresa debidamente firmado por el representante legal y además deberá presentar el formato en donde el licitante debe presentar de manera impresa (firmada por el representante legal) y electrónica (archivo en Excel(XLS)), los precios unitarios por ítem de los CONCEPTOS en que participe.

PREGUNTA 17. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
14	Numeral 7, Inciso u)	Administrativa
<p>Pregunta: Solicitamos a la convocante nos permita modificar el Anexo 4 sin que esa modificación sea causal de desechamiento como lo menciona el inciso en cuestión. Esto debido a que, en dicho Anexo, en el área de la referencia de la licitación menciona datos diferentes al procedimiento actual.</p> <p>RESPUESTA: Es atinada su apreciación para el primer párrafo del documento.</p> <p>DICE:</p> <p>Me refiero a la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-913014998-E7-2021 relativa a la adquisición de mobiliario, equipo e instrumentos para el Centro de Entrenamiento en Ciencias e Ingeniería, Biología y Química</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>Me refiero a la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-913014998-E7-2021 relativa al "Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH".</p> <p>Lo anterior, sin menoscabo de los derechos de los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, que de buena fe hayan presentado el manifiesto en los términos que se publicaron.</p>		

PREGUNTA 18. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
14	Numeral 7 inciso v)	Legal/Admva
<p>Pregunta: Con referencia a este inciso se establece que será motivo de desechamiento el que se haga la omisión o distanciamiento del Cálculo de la Capacidad Económica, solicitado en la Matriz de Evaluación de puntos. Sin embargo, este requisito es solicitado únicamente para la asignación de puntos y no está establecido como un requisito de propuesta. Por lo que el no presentarlo únicamente debería ser motivo para no recibir los puntos correspondientes y nunca para desechar la propuesta. Por tal motivo solicito se aclare este punto y se establezca ¿si es un requisito de propuesta o es un requisito de evaluación en puntos y porcentajes?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 23 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 19. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21	10.2.1 Documento Legal 7 (Anexo 11)	Legal/Admva
<p>Pregunta: ¿Es correcto que este escrito se presente bajo protesta de decir verdad?</p> <p>RESPUESTA: Es un correcto, es un documento preventivo que en su caso sustentará la previsión de la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.</p> <p>El Anexo 11 (documento legal 7) se refiere al MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de no incurrir en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial.</p>		

PREGUNTA 20. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21	10.2.1 Documento Legal 9 (Anexo 13)	Legal/Admva
<p>Pregunta: ¿Es correcto que este escrito se presente bajo protesta de decir verdad?</p> <p>RESPUESTA: Es correcto, es un documento preventivo y de salvaguarda de la UAEH que se adjuntará como parte del expediente y se integrará a los compromisos del adjudicatario del contrato.</p>		

El Anexo 13 (documento legal 9) se refiere al **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los productos que se ofertan para el presente procedimiento de contratación no son agresivos al medio ambiente o dañinos a la salud, igualmente declaro que en ninguna etapa de elaboración y/o durante el proceso de entrega se utilizará mano de obra infantil.

PREGUNTA 21. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	10.2.1 Documento Legal 13	Legal/Admva
<p>Pregunta: Dentro del manifiesto que solicitan se debe establecer que se han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2020, dado que por la fecha en que se presenta la licitación, la declaración anual 2020 ya ha sido presentada, ¿debemos entender que lo que se debe manifestar es que se han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a lo que va del año 2021?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación.</p> <p>Para todos los efectos, los licitantes deberán señalar en el escrito libre del Documento Legal 13, que se han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2021. Lo anterior, en virtud de que el numeral 10.2.1 "Documentación Legal" de las bases de licitación, en la referencia al Documento Legal 13 dice: así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2020.</p> <p>Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar la PRECISIÓN 6 inciso a) sexta viñeta y la PRECISIÓN 8 de la junta de aclaración de bases del día 9 de agosto de 2021.</p>		

PREGUNTA 22. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	10.2.1 Documento legal 16 y 17 (Anexo 16 y 16Bis)	Legal/Admva
<p>Pregunta: Con referencia a ambos documentos, debemos entender que su presentación es de carácter opcional ¿ya que únicamente los deberán presentar aquellos licitantes que quieran obtener el beneficio del Contenido Nacional?</p> <p>RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 14.</p>		

PREGUNTA 23. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	Documento Legal 19 (Anexo 17)	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p>		

En caso de no presentar propuestas conjuntas, ¿basta con no presentar ningún documento o la convocante requiere que se agregue un escrito donde se especifique que este documento no aplica para el licitante?

RESPUESTA: Las propuestas que se presenten de forma individual (no en consorcio), no será necesario que presente el documento Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta".

PREGUNTA 24. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	10.2.2 Propuesta técnica	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p> <p>Para la propuesta técnica solicitan que la propuesta debe ser dirigida a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo con atención a la H. Comisión Gasto Financiamiento, sin embargo, en el numeral 10.2 solicitan que la documentación sea dirigida únicamente a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, sin establecer a la Comisión. Solicito a la convocante me aclare ¿cómo deberá ser dirigida toda la documentación?</p> <p>RESPUESTA: Deberá dirigirse a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo con atención a la H. Comisión Gasto Financiamiento.</p>		

PREGUNTA 25. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22	10.2.2 Propuesta técnica incisos c, d, e, y f	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p> <p>Con referencia a la presentación de la propuesta técnica solicito a la convocante me aclare, que el orden de la presentación será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta técnica (descripción detallada de los bienes ofertados para los conceptos 1 y/o 2) 2. Fichas técnicas (para los CONCEPTOS 1 y/o 2) 3. Requisitos solicitados en la matriz de evaluación por puntos (en el orden requerido en el Anexo 2Bis). Favor de aclarar. <p>RESPUESTA: Para los efectos de presentación, para mayor facilidad de recepción de las propuestas es conveniente que los licitantes observen el orden que dispone el Anexo 6 "Guía de Presentación de Propuestas".</p>		

PREGUNTA 26. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
24	10.2.3 Propuesta Económica	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p>		

Con referencia a este punto solicito me confirme que el Anexo 23 establecido en formato Word, solamente se presentará de forma impresa, sin ser necesario presentar el archivo de manera electrónica. Favor de aclarar

RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 16.

PREGUNTA 27. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2	Anexo 2Bis	
<p>Pregunta: En el inciso b) Durabilidad o vida útil del bien, solicitan se presenten cartas de garantías del fabricante al menos por 12 meses, las cuales se podrán presentar en traducción simple al idioma español, sin embargo en el inciso c) Cartas de respaldo del o de los fabricantes solicitan que las cartas de fabricante deberán ser presentadas en "español", ¿nos podría aclarar la convocante porque de unas cartas se acepta la traducción simple, sin ser necesario presentar el original de la carta en el idioma del país de origen y en otro inciso no se acepta y únicamente se debe presentar carta en español? Favor de aclarar.</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde a los mismos puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere las pregunta número 28 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 28. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
3	Anexo 2Bis	
<p>Pregunta: Con referencia al rubro Capacidad del licitante, sub-rubro a) Capacidad de los recursos económicos, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias solo podrán solicitar capitales contables cuando lo consideren necesario y lo único autorizado por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es que los licitantes cuenten con ingresos equivalentes hasta por el 20% del monto total de la oferta, por lo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento nunca consideran que se establezca un cálculo de Riesgo de empresa, ¿debo considerar que no es necesario presentar este cálculo toda vez que esta fuera del marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 23 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto</p>		

se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.

PREGUNTA 29. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
3	Anexo 2Bis	
<p>Pregunta: Con referencia al rubro Capacidad del licitante, sub-rubro a) Capacidad de los recursos económicos, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias solo podrán solicitar capitales contables cuando lo consideren necesario y lo único autorizado por el Reglamento es que los licitantes cuenten con ingresos equivalentes hasta por el 20% del monto total de la oferta, por lo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento nunca consideran que se establezca un cálculo de Riesgo de empresa ¿basta con presentar las declaraciones anuales 2019 y 2020 para que la convocante pueda verificar que los ingresos del licitante son por al menos el 20% del monto de la oferta, tal y como lo establece la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 23 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p> <p>De manera complementaria, para el cálculo del requisito al que se refiere esta pregunta, los licitantes deberán considerar la respuesta a la pregunta número 27 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V.</p>		

PREGUNTA 30. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página	Referencia: (Base, Numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Legal/Admva
11 a la14	Anexo 2 bis numeral 3 y 4	Legal/Admva
<p>Pregunta: En los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento, ¿se aceptan contratos plurianuales?</p> <p>RESPUESTA: Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales. Para efecto de puntuación de los Rubros 3 Experiencia y Especialidad y Rubro 4 "Cumplimiento de Contratos", deberá presentar las cantidades de contratos que para cada caso se requieren, según lo establecido en el Anexo 20 y la sección que le es correlativa en el Anexo 2Bis</p> <p>Los licitantes deberán considerar la respuesta vertida al licitante FOLISERVIS S.A. de C.V. a su pregunta 33.</p>		

PREGUNTA 31. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13 a la 15	Anexo 2Bis, 3 inciso a) y b) y 4 cumplimiento de contratos	Legal
Pregunta: Solicitan en cada uno de los rubros en sus respectivos incisos a) presentar el Anexo 20Bis debidamente requisitado. Solicitamos a la convocante nos aclare, ¿Dicho Anexo debe ser presentado 3 veces? <p>RESPUESTA: Dado que los contratos con los que acredite Experiencia y Especialidad y Cumplimiento de Contratos pueden ser los mismos, en este caso bastará con que se presente un solo Anexo 20 Bis.</p>		

PREGUNTA 32. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16	Anexo 2Bis, Propuesta Económica	Administrativa
Pregunta: Solicitamos a la convocante nos aclare si, los anexos 16 y 16Bis además de ser presentados en nuestra oferta técnica se presentaran en la Oferta Económica. <p>RESPUESTA: Para el caso, ambos formatos se presentan como parte de la Documentación Legal, como se aprecia en el Anexo 6 "Guía de Presentación de la Propuesta" de las bases de licitación. Al momento de presentación de las propuestas, se llevará a cabo la revisión cuantitativa de todos y cada uno de los documentos que conforman las propuestas.</p>		

PREGUNTA 33. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
1 A LA 5	Anexo 6 Guía de Presentación de propuestas	Legal/Admva
Pregunta: Con referencia a este anexo, se presenta una columna que establece "desechan por no presentar", en la cual se menciona si o no, ¿debemos entender que conforme a esta columna los documentos que se encuentran marcados como no, en caso de no presentarse no causaran ningún Desechamiento de la propuesta? <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación.</p>		

PREGUNTA 34. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 y 3	Anexo 6 Guía de Presentación de propuestas	Legal/Admva

Pregunta:

En este Anexo se establece que El Anexo 16 y Anexo 16 Bis otorgan puntos, sin embargo, en el Anexo 2Bis, donde se establece todo el desglose de puntos, el contar con grado de contenido nacional no otorga ningún puntaje. Solicito a la convocante aclare este punto.

RESPUESTA: Lo anterior ocurre en virtud de que si el licitante se acoge al beneficio de margen de preferencia en la comparación económica de su propuesta, la convocante verificará la presentación de dichos anexos y de ser procedente conforme a los criterios de calificación y método de evaluación de la propuesta económica (ver Anexo 2 "Método de Evaluación de las Propuestas"), se concederá en el beneficio que consagra el primer párrafo del artículo 14 de la LAASSP la propuesta económica.

Ver respuesta a la pregunta 21 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V.

PREGUNTA 35. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	Anexo 6 Guía de Presentación de propuestas	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p> <p>En este anexo se establece que la póliza de mantenimiento por servicio preventivo de calidad, rendimiento y actualización tecnológica es un motivo de desechamiento, sin embargo, este requisito únicamente se solicita para otorgar puntos dentro de la evaluación técnica. Favor de aclarar si el no presentar la póliza de mantenimiento es motivo de desechamiento, ya que no se encuentra especificado dentro del numeral 7 de las bases.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, la no presentación de la póliza de mantenimiento a la que se refiere en inciso b) del numeral 2.6 de las bases de licitación, no es motivo de desechamiento de la propuesta.</p>		

PREGUNTA 36. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	Anexo 6 Guía de Presentación de propuestas	
<p>Pregunta:</p> <p>En este Anexo se establece que el Anexo 20 Relación de contratos de Experiencia y Especialidad no otorga puntos, por tal motivo ¿no será necesario presentar dicho anexo?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, en cuanto a que el Anexo 20 no otorga puntos. Sin embargo, para la verificación y evaluación de los contratos que presente para acreditar los Rubros 3 y 4, de conformidad con el Anexo 2Bis "Matriz de Puntos" de las bases de licitación este Anexo le indica los criterios a considerar para acreditar Experiencia y Especialidad y Cumplimiento de Contratos, igualmente explica el método para la evaluación de ambos rubros y le orienta la forma en que debe llenar el Anexo 20 Bis "relación de Contratos de Experiencia y Especialidad y Cumplimiento de Contratos". El Anexo 20 expresamente señala que la no identificación, tanto en las copias de los contratos como en el Anexo 20 Bis, de las páginas de dichos instrumentos legales</p>		

donde de manera indubitable se acrediten los criterios solicitados ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar el o los contratos que acusen tales omisiones.

La presente respuesta se complementa con la respuesta a su pregunta 41.

PREGUNTA 37. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5	Anexo 6 Guía de Presentación de propuestas	Legal/Admva
<p>Pregunta: Con referencia a este anexo, el protocolo de demostración que se refiere al componente #034, debo entender que ¿NO se me otorgarán puntos por la demostración y para la evaluación técnica no se considerará el componente #034 para calcular el % en que cumpla de las especificaciones de acuerdo a lo que establece el Anexo 2Bis?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere las preguntas número 18 y 42 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupan y contestan de manera conjunta en los términos de las respuestas a dichas solicitudes de aclaración.</p>		

PREGUNTA 38. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Anexo 6	Anexo 6, Propuesta Técnica	Legal
<p>Pregunta: Solicitamos a la convocante nos señale en que parte del numeral 10.2.2 solicitan "Carta de presentación de la Propuesta Técnica" especificada como escrito libre. Esto a fin de poder cumplir con lo señalado en las bases.</p> <p>RESPUESTA: La convocatoria a la licitación pública consta de todos los documentos que conforman las bases de licitación, sus anexos, formatos y demás información pertinente que la dependencia o entidad incorpore para la celebración del procedimiento de contratación. Todos los documentos son vinculantes entre sí, pretender que no existe relación entre todos los documentos del procedimiento es un error de apreciación.</p> <p>El primer párrafo del numeral 10.2.2 de las bases dispone: <i>"La propuesta deberá ir dirigida a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo con atención a la H. Comisión Gasto Financiamiento, indicando el número de la licitación."</i></p> <p>Al respecto, el primer requisito de presentación de la Propuesta Técnica Anexo 6 "Guía de Presentación de la Propuesta" establece que el licitante deberá presentar en escrito libre la "Carta de presentación de la Propuesta Técnica" con firma original del Representante Legal o Representante Común en caso de Propuestas Conjuntas. Siendo más acucioso en ese mismo requisito en la columna "UBICACIÓN DE DOCTOS DE LA LICITACIÓN", claramente se señala que</p>		

este se ubica en el numeral 10.2.2 de las bases. En caso de su NO PRESENTACIÓN la propuesta será desechada, tal como está previsto en el numeral 7 inciso d) de las bases de licitación.

PREGUNTA 39. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Anexo 6	Anexo 6, Propuesta Técnica	Legal
<p>Pregunta: Solicitamos a la convocante nos señale ¿qué deberá contener la "Carta de presentación de la Propuesta Técnica"? Esto a fin de poder cumplir con lo señalado en las bases.</p> <p>RESPUESTA: Se trata de un escrito libre, el contenido queda a su entera determinación. Su no presentación será causal de desechamiento de conformidad con el numeral 7 inciso d) de las bases de licitación, puesto que el Anexo 6 "Guía de Presentación de las Propuestas" establece que ese efecto producirá si el licitante es omiso en su presentación.</p>		

PREGUNTA 40. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Anexo 6	Anexo 6, Propuesta Técnica	Legal
<p>Pregunta: Solicitamos a la convocante nos permita modificar el Anexo 6 en el área de propuesta técnica ya que existen varios documentos o requisitos solicitados en el Anexo 2Bis que no están incluidos en la "Guía de presentación de propuestas" pero forman parte fundamental de la propuesta.</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta. Para los efectos que usted señala, se estará a lo dispuesto por el inciso F del numeral 10.2.2 de las bases de licitación.</p>		

PREGUNTA 41. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Anexo 6	Anexo 6, Propuesta Técnica, Anexo 20	Legal
<p>Pregunta: Dicho apartado menciona "Relación de Contratos de Experiencia y Especialidad" ¿Debemos entender que se refiere al Anexo 20Bis y no al Anexo 20 como menciona el Anexo 6?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación.</p> <p>Sirve la presente para aclarar a todos los licitantes que para el caso, en el Anexo 6 "Guía de Presentación de Propuestas" cuando lista en la primer columna el Anexo 20, se trata del Anexo 20 Bis. Por lo que el formato que deberán presentar los licitantes para la evaluación de sus propuestas técnicas para los rubros 3 "Experiencia y Especialidad" y 4 "Cumplimiento de Contratos", junto con las copias simples de contratos y demás documentos requeridos será el Anexo 20 Bis.</p> <p>Esta respuesta complementa la respuesta a su pregunta número 36.</p>		

PREGUNTA 42. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 15	Legal/Admva

Pregunta:
Solicito me confirme que podré modificar este anexo para establecer que es el (documento legal 12) y no el 11 como le establece el formato. Favor de aclarar

RESPUESTA: Es correcta su apreciación.

Sirve la presente para aclarar a todos los licitantes que para el caso, en el formato del Anexo 15

DICE: Anexo 15 ... Documento Legal 11

DEBE DECIR: Anexo 15 ... Documento Legal 12

Para efectos de presentación los licitantes deberán llevar a cabo la corrección que se señala.

PREGUNTA 43. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 16	Legal/Admva

Pregunta:
En este Anexo la convocante solicita varias afirmaciones que no se encuentran contempladas dentro de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", es por ello que ¿basta con que se presente en este punto y en caso de contar con contenido nacional, el formato que se presenta en las Reglas y el cual es el aceptado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?

RESPUESTA: El Anexo 16 "Manifestación de Contenido Nacional" de las bases de licitación, es correlativo a la Regla 9 segundo párrafo de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, ..." (DOF 14 de octubre de 2010).

El Anexo 1 de tales Reglas, especifica claramente que se trata de un "EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ...", por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso a) del RLAASSP, esta Universidad basándose en ese ejemplo acorde al carácter de esta licitación, a las necesidades propias de la evaluación de las propuestas económicas y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la LAASSP, confeccionó el Anexo 16 de las bases de licitación

Los licitantes deberán atender a las manifestaciones y formatos que están dispuestos para el actual procedimiento de licitación. En caso de no atender a los formatos y anexos de las bases de licitación, se estará a lo dispuesto por el numeral 7 inciso d) de las bases de la licitación.

PREGUNTA 44. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 16	Legal/Admva
<p>Pregunta: ¿me podría confirmar la convocante qué pasara con los bienes que se encuentran dentro de las excepciones?</p> <p>RESPUESTA: De la lectura al Anexo 16 "Manifiesto de Cumplimiento de Contenido Nacional" de las bases de licitación, no se aprecia que en este se encuentre referencia alguna a "excepciones", en tal sentido al configurarse la hipótesis normativa del párrafo sexto del artículo 45 del RLAASSP, esta convocante desecha su solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 45. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 16 Bis	Legal/Admva
<p>Pregunta: En este Anexo la convocante solicita varias afirmaciones que no se encuentran contempladas dentro de las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, con respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", es por ello que ¿basta con que se presente en este punto y en caso de contar con contenido nacional, el formato que se presenta en las Reglas y el cual es el aceptado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?</p> <p>RESPUESTA: El Anexo 16 Bis "Solicitud de Margen de Preferencia en las Evaluaciones Económicas" de las bases de licitación, es correlativo a la Regla 6.3 de las Reglas para la aplicación del Margen de Preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación internacional abierto ..." (DOF 28 de diciembre de 2010). Al igual que en la respuesta a su pregunta número 43, el Anexo 1 de tales Reglas especifica claramente que se trata de un "EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, ...", por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso a) del RLAASSP, esta Universidad basándose en ese ejemplo acorde al carácter de esta licitación, a las necesidades propias de la evaluación de las propuestas económicas y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la LAASSP, confeccionó el Anexo 16 Bis de las bases de licitación</p> <p>Los licitantes deberán atender a las manifestaciones y formatos que están dispuestos para el actual procedimiento de licitación. En caso de no atender a los formatos y anexos de las bases de licitación, se estará a lo dispuesto por el numeral 7 inciso d) de las bases de la licitación.</p>		

PREGUNTA 46. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 16	Legal/Admva
Pregunta: ¿me podría confirmar la convocante qué pasara con los bienes que se encuentran dentro de las excepciones?		
RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 44.		

PREGUNTA 47. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Con referencia al líder del proyecto solicitan que además de contar con la especialidad de administración de proyectos, se cuente con un curso de gestión y/o administración de proyectos impartido por una institución educativa, pero lo que se está solicitando en la presente licitación es el suministro, instalación y capacitación de bienes, en ningún momento se habla de "un proyecto" por lo que no vemos la necesidad de la convocante de solicitar un líder de proyectos además que cuente con este curso. En dado caso la convocante debió licitar un "proyecto integral" donde se requiriera la planeación de equipamiento, el diseño del laboratorio, la implementación del laboratorio, el equipamiento, la instalación, adecuaciones, capacitación, etc. Por tal motivo y debido a que la licitación es únicamente de suministro de bienes ¿basta con presentar cedula del Ingeniero encargado y/o coordinador del servicio que cuente con la experiencia en la instalación, montaje y capacitación de equipo similar al requerido?		
RESPUESTA: La denominación de "Líder de Proyecto" no puede ser objeto de cuestionamiento, ya que es una nomenclatura a un cargo, que bien pudiera asumir cualquier otro nombre, esto no se puede considerar un requisito que limite la participación de los licitantes. Se le aclara que el objeto de la licitación no se limita al suministro de bienes, sino implica también su instalación y puesta en operación de todos los Componentes de los dos CONCEPTOS que se licitan, como se identifica claramente en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las bases de licitación. Además incluye la capacitación para el manejo de tales Componentes, a la que se encontrará obligado el o los adjudicatarios del o de los contratos, según lo establece con claridad el numeral 2.5 de las bases de licitación.		
Realizada esta aclaración, para la acreditación de los requisitos del candidato que se proponga para el cargo de Líder de Proyecto, los licitantes deberán prever las siguientes adecuaciones al Anexo 18 "Requisitos del Personal".		
a) LÍDER DE PROYECTO.		

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura y/o ingeniería con o sin especialidad en administración de proyectos, deberá presentar copia de la o las cédulas profesionales o títulos que posea.

La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años como director o coordinador en gestión de proyectos como directivo de equipos y/o experiencia mínima de 5 (cinco) años en la instalación, montaje y capacitación de equipo similar al requerido.

Competencia o habilidad en el trabajo

Para este rubro, el personal propuesto como líder del proyecto deberá contar por lo menos con 1 (un) curso de gestión y/o administración de proyectos o cualquier otro que le acredite poseer competencias o habilidades para el coordinar el suministro, la instalación, la puesta en operación y la capacitación en proyectos de cualquier índole. Deberá presentar copia simple de la constancia correspondiente emitida por cualquier institución educativa pública o privada.

LOS DEMÁS REQUISITOS PERMANECEN

PREGUNTA 48. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Se solicita que el líder de proyectos deba presentar constancias de capacitación en administración de equipos de trabajo. Nuevamente la convocante solamente requiere instalación y capacitación de los bienes que esta licitando, no veo la relación por la que la convocante requiera que el personal que instalara y capacitará cuente con capacitación en administración de equipos de trabajo, toda vez que no se manejaran obras civiles, ni servicios especializados para requerir esta capacitación. Por tal motivo ¿basta con que presente sus constancias en la norma EC0217?		
RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 47.		

PREGUNTA 49. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Solicitan que para el responsable de instalación se presente personal con cualquier ingeniería presentando copia simple de la cedula profesional o título. Si la convocante esta buscando la correcta instalación de los bienes por un personal capacitado ¿se solicita que el responsable de la instalación sea un ingeniero en carrera afín a los bienes que esta solicitando, es decir un ingeniero químico? Favor de aclarar		
RESPUESTA: Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:		

"LAASSP Artículo 34.- ...

...
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio."

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 50. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Solicitan que el responsable de la instalación tenga un curso de habilidades gerenciales impartido por una institución educativa nacional o extranjera. Podría la convocante aclarar ¿para qué requiere que quien estará supervisando la instalación deba contar con habilidades gerenciales?, toda vez que el responsable de la instalación únicamente verá que los equipos se encuentren correctamente instalados y en los lugares adecuados. ¿No sería más valioso para la convocante que el responsable cuente con un certificado o carta del fabricante de los bienes que avale al responsable como certificado o capacitado en la instalación y funcionamiento de los bienes que está requiriendo la convocante? ¿se acepta presentar este certificado o carta para cubrir este punto y recibir la puntuación correspondiente?		

RESPUESTA: Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:

"LAASSP Artículo 34.- ...

...
Das o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio."

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 51. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Para el responsable de instalaciones solicitan que cuente con un curso de paquetería de diseño en computadora. Podría la convocante aclarar con ¿qué finalidad requiere este curso? Toda vez que no se requiere dentro de la oferta, diseño de ningún equipo, ni diseño de instalaciones, ni diseño alguno. ¿debemos entender que este requisito no será necesario ya que no tiene ninguna razón de ser? Favor de aclarar		
RESPUESTA: Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:		

"LAASSP Artículo 34.- ...

...
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio."

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 52. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Solicitan que para el responsable de capacitación se presente personal con cualquier ingeniería presentando copia simple de la cedula profesional o título. Si la convocante requiere una adecuada capacitación ¿por qué no solicita la convocante un ingeniero en carrera afín a los bienes que está solicitando, es decir un ingeniero químico que realmente pueda entender el uso correcto y educativo de los bienes que se están ofertando? ¿se acepta? Favor de aclarar <p>RESPUESTA: Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:</p> <p>"LAASSP Artículo 34.- ...</p>		

...
Das o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio."

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 53. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
<p>Pregunta: Solicitan para el responsable de capacitación que se cuente con un curso de administración de proyectos. Nos podría la convocante aclarar ¿para qué requiere que el responsable de la capacitación cuente con administración de proyectos?, toda vez que la presente licitación no se está solicitando un proyecto en si, y el responsable de la capacitación solamente verificará que dicha capacitación se lleve de acuerdo a la normalización solicitada y de acuerdo al equipo que solicitan. Por tal motivo ¿basta con que el responsable de capacitación presente carta o certificado del fabricante de que cuenta con los conocimientos y el avala del fabricante para impartir la capacitación de los bienes ofertados?</p> <p>RESPUESTA: Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:</p>		

"LAASSP Artículo 34.- ...

...
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio."

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 54. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Solicitan para el responsable de capacitación que se cuente con un curso de paquetería de administración de proyectos. Nos podría la convocante aclarar ¿para qué requiere que el responsable de la capacitación cuente con este conocimiento?, toda vez que la presente licitación no se está solicitando un proyecto en sí, ni solicitan un tipo de software o paquetería de este tipo así como tampoco un programa o diagrama de ningún tipo o servicio. El responsable de la capacitación solamente verificará que dicha capacitación se lleve de acuerdo a la normalización solicitada y de acuerdo al equipo que solicitan. Por tal motivo ¿basta con que el responsable de capacitación presente carta o certificado del fabricante de que cuenta con los conocimientos y el avala del fabricante para impartir la capacitación de los bienes ofertados?		

RESPUESTA: Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:

"LAASSP Artículo 34.- ...

...

Das o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio."

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 55. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
Pregunta: Solicitan que para los capacitadores se presente personal con cualquier ingeniería presentando copia simple de la cedula profesional o título. Si la convocante requiere una adecuada capacitación ¿debemos entender que los capacitadores deberán ser de una carrera afín al equipamiento solicitado, es decir ingeniería química? Favor de aclarar		
RESPUESTA: Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:		

"LAASSP Artículo 34.- ...

...

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio."

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 "Propuestas Conjuntas" y el Anexo 17 "Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, se le recuerda que condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 56. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18 bis	Legal/Admva
Pregunta: Dado que este anexo 18 bis, no es requerido dentro del Anexo 6 y únicamente es un requisito para facilitar la presentación de las proposiciones, ¿no será motivo de desechamiento el no presentarlo, ni tampoco afectará la obtención de puntos? Favor de aclarar		
RESPUESTA: Es acertada su interpretación. Esta convocante le invita a que lo presente de forma preliminar al Anexo 18 Ter.		

PREGUNTA 57. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia:	Tipo de Pregunta:
---------	-------------	-------------------

	(Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18 ter	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p> <p>Con referencia a este formato, ¿debemos entender que la experiencia que se requiere, únicamente se plasmará con el llenado de este formato? Favor de aclarar</p> <p>RESPUESTA: Es acertada su interpretación.</p> <p>Los licitantes deberán considerar la previsión que establece este Anexo, que a la letra dispone:</p> <p><i>"(Para cada uno de los cargos solicitados, de conformidad con el Anexo 18 "Requisitos del Personal Técnico", además del presente resumen de Curriculum, deberá acreditar Competencia o Dominio de Herramientas, que ese Apartado establece para cada puesto, mediante las constancias, certificados, diplomas, etc., que acrediten tales capacidades.)"</i></p> <p>Los licitantes deben tener en cuenta que el documento contiene una manifestación bajo protesta de decir verdad. Por lo que se les conmina a reflejar la información con toda veracidad.</p>		

PREGUNTA 58. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia:	Tipo de Pregunta:
-	(Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
<p>Pregunta:</p> <p>Con referencia a la experiencia solicitada. De acuerdo a lo que establece en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, la experiencia se acredita con mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento, sin embargo, la convocante limita la libre participación estableciendo en este Anexo 20 que se debe presentar contratos con servicios específicos de experiencia tales como: suministro, instalación y capacitación de laboratorios para docencia o investigación y suministro de conjuntos de experimentación para ciencias e ingeniería. ¿Debo entender que esta evaluación está encaminada a un proveedor en específico que cuenta con contratos que establecen exactamente estos conceptos?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 36 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. sobre el tema de EXPERIENCIA y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración. Para mayor claridad se replica aquella respuesta.</p> <p><i>"La definición de PROYECTOS SIMILARES según se describe en el Anexo 20 y se sustenta en el objeto de la presente licitación "Suministro e instalación de bienes diversos para laboratorios y talleres de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH", en las características de los bienes a adquirir descritas en el Anexo 1 y en la capacitación a que se obligará el adjudicatario según dispone el numeral 2.5 de las bases de licitación, por lo que PROYECTOS SIMILARES serán aquellos que se refieran a:</i></p> <p>1. Suministro, instalación y capacitación de laboratorios para docencia o investigación, y</p>		

2. Suministro de Conjuntos de Experimentación para ciencias e ingeniería.”

Se le recuerda que el artículo 34 párrafos tercero y quinto de la LAASSP disponen lo siguiente:

“LAASSP Artículo 34.- ...

...

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

...

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.”

La proposición conjunta es la forma en que varias personas físicas y/o morales se agrupan para presentar una proposición, mediante la cual suman sus capacidades y experiencias para cumplir con los requerimientos de las bases de las licitaciones y en caso de resultar adjudicatarios cumplan con sus obligaciones.

Para los efectos del artículo 34 de la LAASSP, las bases de licitación en los numerales 4.3 párrafo tercero y 10.1 “Propuestas Conjuntas” y el Anexo 17 “Convenio de Participación Conjunta, previeron la posibilidad de recibir propuestas conjuntas para que libremente los interesados en participar se acogieran a esta figura y sumando capacidades y experiencias cumplieran los requerimientos de las bases de licitación y en caso de resultar adjudicatarios de algún contrato cumplieran con sus obligaciones.

Respecto de su pregunta: *¿Debo entender que esta evaluación está encaminada a un proveedor en específico que cuenta con contratos que establecen exactamente estos conceptos?*

Esta convocante no se manifiesta a su planteamiento puesto que lleva implícito una grave imputación. Se le reitera que con fundamento en en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, que las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 59. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
Pregunta: Con referencia a la experiencia solicitada. De acuerdo a lo que establece en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, la experiencia se acredita con mayor tiempo		

suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento, sin embargo, la convocante limita la libre participación estableciendo en este Anexo 20 que se debe presentar contratos con servicios específicos de experiencia tales como: suministro, instalación y capacitación de laboratorios para docencia o investigación y suministro de conjuntos de experimentación para ciencias e ingeniería, conforme a lo que establecen los citados lineamientos, ¿podré agregar contratos de bienes similares, no importando el objeto del contrato, siempre y cuando entre los bienes suministrados se encuentre bienes similares a los requeridos en la licitación?

RESPUESTA: Los criterios y requisitos establecidos en las bases de licitación y los correspondientes anexos con los cuales serán evaluadas las propuestas se encuentran perfectamente definidas para la asignación de puntos en la evaluación técnica de las propuestas.

Se le reitera nuestra respuesta a su pregunta 58 en lo concerniente a su actual pregunta.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

PREGUNTA 60. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta:
-	Anexo 20	Técnica o Legal/Admva Legal/Admva
<p>Pregunta: Tanto para el sub-rubro de experiencia como el de especialidad la convocante emite una lista de servicios materia de los contratos, con los cuales se debe cumplir. Pero en ambos sub-rubros se establece proyectos similares y proyectos de la misma naturaleza, sin embargo, la presente licitación no está enfocada a ningún proyecto, si no a la adquisición de bienes. Por tal motivo ¿basta con que se presenten contratos, convenios, pedidos, órdenes de compra, facturas, etc., de bienes similares para experiencia y bienes de la misma naturaleza para especialidad?</p> <p>RESPUESTA: Se le reitera nuestra respuesta a su pregunta 58 en lo concerniente a su actual pregunta.</p>		

PREGUNTA 61. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta:
-	Anexo 20	Técnica o Legal/Admva Legal/Admva
<p>Pregunta: Tanto para el sub-rubro de experiencia como el de especialidad la convocante solicita se presenten contratos, convenios, pedidos u ordenes de trabajo o servicio, nuevamente; la convocante esta emitiendo una licitación de adquisición, no de servicio, y las ordenes de trabajo o servicio, son documentos que se generan para la contratación de servicios, situación que no nos atañe en la presente licitación. ¿por tal motivo se podrán presentar, contratos, convenios, pedidos, ordenes de compra para comprobar ambos sub-rubros?</p>		

RESPUESTA: Se le reitera nuestra respuesta a su pregunta 58 en lo concerniente a su actual pregunta.

PREGUNTA 62. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
<p>Pregunta: De acuerdo a lo que establece en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, se establece que "La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias". Los lineamientos nunca establecen que el contar con el RUPC será requerido para otorgar un puntaje dentro de la evaluación, ahora si la convocante desea considerar el RUPC, solicitamos nos establezca cómo evaluara en inciso c) (experiencia y especialidad) ya que dentro del RUPC no es posible visualizar los objetos de los contratos y si la convocante se quiere apegar completamente a los lineamientos, debería poder considerar cómo utilizará el RUPC para ambos incisos establecidos en las bases. ¿por tal motivo debemos entender que no será motivo de evaluación presentar o no el RUPC para la asignación de puntos?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 39 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 63. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20	Legal/Admva
<p>Pregunta: ¿Debemos entender que en este punto esta topado a la presentación de 8 contratos máximo?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 33 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V., sobre los temas de EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 64. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Anexo 20	Anexo 20, Numeral 1, punto 2.	Legal/admva
Pregunta: ¿La experiencia mayor es de 36 o 24 meses?		
RESPUESTA: Para claridad se reitera lo dispuesto en los Anexos 2 Bis y 20, en lo referente al puntaje a obtener en función de la acreditación de los requisitos de los contratos de EXPERIENCIA.		
Se otorgarán 0.00 (cero) puntos cuando demuestre 12 o menos meses de EXPERIENCIA de suministro, instalación de bienes y capacitación, similares a los requeridos por la UAEH.		
Se otorgarán 0.750 (cero punto setecientos cincuenta) puntos si la EXPERIENCIA acumulada es al menos de 12 (doce) a 24 (veinticuatro) meses.		
Se otorgarán 1.50 (uno punto cincuenta) puntos al licitante que acredite EXPERIENCIA entre 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses.		
Se otorgarán 2.50 (dos punto cincuenta) puntos al licitante que acredite EXPERIENCIA mayor a 36 (treinta y seis) meses.		
Adicional a lo anterior, considere la respuesta a la pregunta número 31 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V.		

PREGUNTA 65. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 20 bis	Legal/Admva
Pregunta: Dado que este anexo 20 bis, no es requerido dentro del Anexo 6 y únicamente es un requisito para facilitar la presentación de las proposiciones, ¿no será motivo de desechamiento el no presentarlo, ni tampoco afectará la obtención de puntos? Favor de aclarar		
RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a su pregunta número 41.		

PREGUNTA 66. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 23 "propuesta económica"	Legal/Admva
Pregunta: En este formato solicitan se establezca el % de contenido nacional, este requisito ya fue solicitado dentro del Anexo 16 y 16bis, por tal motivo ¿podremos omitir esta columna dentro de nuestro formato?		

RESPUESTA: No se acepta su solicitud. En caso de proceder como lo solicita, se estará a lo dispuesto por el numeral 7 inciso d) de las bases de licitación.

PREGUNTA 67. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 2 Bis	Legal/Admva
Pregunta: Solicito me aclare ¿el porcentaje (valor) que tiene el ítem 34? RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde a los mismos puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere las preguntas número 3, 18 y 42 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupan y contestan de manera conjunta en los términos de las respuestas a dichas solicitudes de aclaración.		

PREGUNTA 68. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 2 Bis	Legal/Admva
Pregunta: Solicito me indique dentro de lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, en ¿donde requiere se realice una demostración de funcionalidad? RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde a los mismos puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere las preguntas número 3, 18 y 42 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar al planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupan y contestan de manera conjunta en los términos de las respuestas a dichas solicitudes de aclaración.		

PREGUNTA 69 C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 001	Técnica
Pregunta: En el ítem # 001 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C3.2.1.1_S. Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 001 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:		

"cromatografía de gases, realizar una separación simple de gases combustibles más ligeros (hidrocarburos), conocer los métodos para la identificación de sustancias, así como reconocer que cada encendedor tiene una composición de gases diferente"

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 70. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 002	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 002 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:

LD Didactic GmbH, modelo C1.5.3.1.

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 002 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"investigar el óxido, las condiciones bajo las cuales se oxida el hierro, así como describir químicamente la oxidación del hierro".

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 71. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
3	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 003	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 003 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:
LD Didactic GmbH, modelo C2.1.1.2

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 003 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

“determinar la composición de compuestos orgánicos, conocer el proceso de análisis térmico, analizar el contenido de hidrógeno en un compuesto, y determinar la estructura de compuestos orgánicos”.

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 “Anexo Técnico” pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 72. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
3	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 004	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem # 004 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C3.1.1.1 Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 004 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico: “estudio de cómo manejar los gases, cómo pesar gases, cómo determinar la densidad de gases”. y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p> <p>Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 “Anexo Técnico” pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.</p>		

PREGUNTA 73. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 005	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En el ítem # 005 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C3.1.3.4</p> <p>Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 005 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:</p> <p>“permitirá determinar los volúmenes y densidades de cuerpos sólidos y para demostrar el principio de Arquímedes”.</p> <p>y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes</p> <p>¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p> <p>Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 “Anexo Técnico” pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.</p>		

PREGUNTA 74. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 006	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En el ítem # 006 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C4.6.2.1</p> <p>Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 006 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:</p> <p>“comprender el principio de ósmosis, entender la ósmosis como un caso especial de difusión, comprender los procesos de transporte en las células, calcular la presión osmótica y la presión hidrostática”.</p> <p>y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes</p> <p>¿Se acepta?</p>		

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.
 Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 75. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4 y 5	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 007	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem # 007 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C3.1.2.1 Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 007 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico: "exploración de la viscosidad como propiedad del material, un método para determinar las viscosidades y determinar la viscosidad de soluciones de azúcar con diferentes concentraciones" y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V. Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.</p>		

and

[Handwritten signature]

PREGUNTA 76. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 008	Técnica

[Multiple handwritten signatures and marks in blue ink]

Pregunta:

En la descripción del ítem #008 se detalla una interfaz que cuenta con múltiples funciones y parámetros de medición que no son observados, medidos o evaluados en este ítem: Voltaje, corriente, cronometría, conteo, según señala la información del fabricante del equipo (LD Didactic GmbH, modelo C4.3.3.1_P, https://www.ld-didactic.de/documents/en-US/EXP/C/C4/C4331_e.pdf)

En base a lo anterior, para no afectar la libre participación de los licitantes y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía de las adquisiciones públicas; se solicita amablemente a la convocante no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes el ofertar equipos/conjuntos didácticos cuyo dispositivo de recolección de datos/interface sean diferentes al solicitado en anexo 1, siempre y cuando sea basto y suficiente para el desarrollo del principio didáctico de estudio y el análisis de resultados de cada ensayo

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 77. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 008	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem # 008 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C4.3.3.1_P Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 008 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico: "conocer la calorimetría como método de medida, determinar las entalpías de combustión midiendo diferencias de temperatura, observar los procesos de combustión, y encender y quemar eléctricamente el ácido benzoico" y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p>		

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 78. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 009	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem # 009 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C3.3.3.1 Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 009 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico: "estudio de la función de un refractómetro, producir una curva de calibración para la determinación de concentración y determinar el índice de refracción de una mezcla de etanol y agua" y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p> <p>Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.</p>		

me

PREGUNTA 79. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6 y 7	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 010	Técnica

M

M

[Handwritten signatures and marks]

Pregunta:

En el ítem # 010 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:

LD Didactic GmbH, modelo C4.4.1.4_P

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 010 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

“permitirá entender como mínimo que las sales en solución se separan en iones, así como determinar la conductividad de iones en soluciones, observar que la conductividad depende de la concentración y determinar la relación entre concentración y conductividad de varios electrolitos”

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 “Anexo Técnico” pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 80. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
7	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 011	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 011 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:

LD Didactic GmbH, modelo C3.3.1.1

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 011 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

“observar y comprender los espectros de absorción, reconocer la conexión entre absorción, reflexión y transmisión, apreciar el color como luz de longitudes de onda características, conocer la división de la luz a través de un prisma y comprender la diferencia entre color percibido y color absorbido.”

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 81. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
8	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 012	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 012 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo P6.2.4.4

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 012 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"la pérdida de energía de los electrones libres a través de la dispersión inelástica (excitación por impacto) de los átomos de neón."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 82. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
8	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 012	Técnica

Pregunta:

En la descripción del ítem #012 se detalla una interfaz que cuenta con múltiples funciones y parámetros de medición que no son observados, medidos o evaluados en este ítem: temperatura, corriente, cronometría, conteo y solamente se evalúa voltaje (Voltaje proporcional, aceleración de voltaje), según señala la información del fabricante del equipo (LD Didactic GmbH, modelo P6.2.4.4, (<https://www.ld-didactic.de/documents/en-US/EXP/P/P6/P6244cle.pdf>))

En base a lo anterior, para no afectar la libre participación de los licitantes y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía de las adquisiciones públicas; se solicita amablemente a la convocante no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes el ofertar equipos/conjuntos didácticos cuyo dispositivo de recolección de datos/interface sean diferentes al solicitado en anexo 1, siempre y cuando sea basto y suficiente para el desarrollo del principio didáctico de estudio y el análisis de resultados de cada ensayo

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 83. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
9	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 013	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 013 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C1.5.1.1

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 013 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"entender la extracción industrial del cobre, observar la conversión de sustancias y aprender sobre las reacciones redox."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 84. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
9 y 10	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 014	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem # 014 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C2.4.2.2 Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 014 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:</p> <p>"conocer la extracción como proceso de depuración, trabajar con mezclas de dos fases, conocer la densidad de diferentes sustancias, y observar más de cerca la diferente solubilidad de las sustancias."</p> <p>y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p> <p>Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.</p>		

Handwritten signature

Handwritten signature

PREGUNTA 85. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
10	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 015	Técnica

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Pregunta:

En el ítem # 015 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:
LD Didactic GmbH, modelo C1.4.3.1

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 015 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

“investigar una reacción redox, aprender que la reacción del hidrógeno para producir agua es una oxidación, investigar la reducción del óxido de cobre (II) a cobre, caracterizar el agua como producto de reacción.”

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 “Anexo Técnico” pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 86. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
10 y 11	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 016	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En el ítem # 016 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C4.2.1.1</p> <p>Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 016 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:</p> <p>“aplicar prácticamente la ley de la acción de masas, conocer la constante de equilibrio K, comprender la influencia del equilibrio en las concentraciones de los reaccionantes, y aprender cómo se puede utilizar el equilibrio químico para reacciones.”</p> <p>y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes</p> <p>¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p>		

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 87. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
11	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 017	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 017 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:
LD Didactic GmbH, modelo C3.1.2.2

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 017 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"este fenómeno se comprobará mediante la creación de una capa líquida entre el borde de un anillo de metal y la superficie del líquido para medir la fuerza de tracción que actúa sobre el anillo de metal justo antes de que se desprenda la capa líquida, y así determinar de la tensión superficial a partir de la fuerza de tracción medida."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes
¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 88. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
11	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 018	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 018 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:
LD Didactic GmbH, modelo C1.4.2.1_P

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 018 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"conocer un método para producir gases, trabajar con el aparato de Kipp, seguir una reacción, y observar los distintos estados agregados de sustancias."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 89. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 019	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 019 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:
LD Didactic GmbH, modelo C2.4.3.3

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 019 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"conocer la destilación de vapor de agua como método de separación, entender el agua como portador de la destilación de vapor de agua, comprender la dependencia de la temperatura de sustancias volátiles en vapor de agua, observar la formación de un sistema de dos fases más de cerca."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 90. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12 y 13	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 020	Técnica
<p>Pregunta: En la descripción del ítem #020 se detalla una interfaz que cuenta con múltiples funciones y parámetros de medición que no son observados, medidos o evaluados en este ítem: Voltaje, corriente, cronometría, conteo y solamente se evalúa en el experimento pH y temperatura, según señala la información del fabricante del equipo (LD Didactic GmbH, modelo C4.1.1.1, (https://www.ld-didactic.de/documents/en-US/EXP/C/C4/C4111_e.pdf)) En base a lo anterior, para no afectar la libre participación de los licitantes y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía de las adquisiciones públicas; se solicita amablemente a la convocante no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes el ofertar equipos/conjuntos didácticos cuyo dispositivo de recolección de datos/interface sean diferentes al solicitado en anexo 1, siempre y cuando sea basto y suficiente para el desarrollo del principio didáctico de estudio y el análisis de resultados de cada ensayo ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p> <p>Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.</p>		

PREGUNTA 91. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
12 y 13	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 020	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 020 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular:

LD Didactic GmbH, modelo C4.1.1.1

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 020 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"oxidar el ácido tartárico con peróxido de hidrógeno y un catalizador de cobalto, provocar una reacción catalítica, mostrar que un catalizador permanece sin cambios durante una reacción, estimar el efecto de un catalizador sobre la energía de activación."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 92. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
13 y 14	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 021	Técnica
<p>Pregunta:</p> <p>En el ítem # 021 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C3.3.1.2</p> <p>Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 021 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:</p> <p>"observar y comprender los espectros de luz, reconocer la conexión entre absorción, reflexión y transmisión, apreciar el color como luz de longitudes de onda características, e identificar la interacción de la luz con líquidos coloreados."</p> <p>y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes</p> <p>¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.</p>		

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 93. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
14	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 022	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 022 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C1.1.3.7

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 022 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"quemar sales metálicas en la llama del mechero Bunsen, reconocer las sales metálicas que emiten luz de diferentes colores, registrar las coloraciones de la llama, obtener información sobre la estructura de la materia a partir de la coloración de la llama, utilizar la coloración de la llama en el análisis espectral."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 94. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
14 y 15	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 023	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 023 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo P6.2.6.2

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 023 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"corroboración de los siguientes objetivos como mínimo: determinación del campo magnético de resonancia BO en función de la frecuencia n seleccionada, determinación del factor g de DPPH, y determinación del ancho de línea dBO de la señal de resonancia."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 95. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 024	Técnica

Pregunta:

En el ítem # 024 se solicita ofertar experimento didáctico de un fabricante en particular: LD Didactic GmbH, modelo C3.2.1.2

Con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes, su evaluación por puntos y porcentajes, y dado que existen diferentes formas de demostrar el principio didáctico del experimento; se solicita a la convocante se permita evaluar conjuntos experimentales del Anexo 1 ítem # 024 basados sólo en el cumplimiento del principio didáctico:

"comprender el principio de la cromatografía de gases, reconocer que también las sustancias líquidas (pero volátiles) pueden separarse mediante cromatografía de gases, investigar la influencia de la temperatura en la separación de alcoholes por cromatografía de gases, y comprobar la pureza del etanol desnaturalizado."

y que el hecho de ofertar un suministro de materiales diferente para demostrar el fin didáctico no sea causa de desechamiento de la propuesta o reducción en la ponderación de la evaluación por puntos y porcentajes

¿Se acepta?

RESPUESTA: Para efectos de respuesta de la presente y en obvio de repeticiones innecesarias, se reitera la respuesta a la pregunta número 45 del licitante FOLISERVIS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que los materiales y componentes de todos los conjuntos experimentales del Anexo 1 "Anexo Técnico" pueden ser suministrados por diversos fabricantes y proveedores.

PREGUNTA 96. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 025	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #025: Colorímetro, menciona "con intervalo fotométrico de 0 a 150%", debido a que la energía radiante reflejada en el objeto pasa a través de uno de los tres filtros triestímulos e incide en una fotocélula, provoca una respuesta proporcional al valor triestímulo según combinación objeto-fuente, la variedad de combinaciones es muy amplia y es deseable contar con un rango que cubra dichas combinaciones, en base a lo anterior se solicita se puede ofertar un rango de reflectancia de 0-200%?</p> <p>RESPUESTA: También será aceptable un rango superior a 150%.</p>		

PREGUNTA 97. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 025	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #025: Colorímetro, menciona "contará con transferencia y manipulación de datos por medio de puertos USB", solicitamos se acepte ofertar un equipo que posea una interface en modo dual USB/Bluetooth 4.0?</p> <p>RESPUESTA: También será aceptable interface en modo dual USB/Bluetooth</p>		

PREGUNTA 98. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16 y 17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 026	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos, se pide tomas de seguridad de 4 mm para voltaje y corriente y toma para sonda de temperatura níquel-cromo níquel integrada que corresponden a un fabricante en particular LD Didactic GmbH CASSY, con la finalidad de no afectar la libre participación de los licitantes se solicita sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un dispositivo con 7 sensores de medición integrados (2 termopar tipo K, 1 sensor de voltaje, 1 sensor de corriente, 1 sensor de luz, 1 sensor de humedad, 1 sensor de UV) de manera que permita una mayor posibilidad de realizar los ensayos requeridos en los laboratorios mencionados y que cubren los parámetros evaluados en los experimentos del anexo 1 concepto 1. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: La interfaz deberá trabajar como mínimo con cuatro sensores simultáneamente: voltaje o corriente, temperatura, pH y conductividad. Los sensores podrán conectarse por medio de conector BNC, toma de 4 mm, cable fijo, USB o inalámbricamente. El licitante podrá ofertar un mayor número de sensores para el ítem # 026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos,</p>		

siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas.

Por otra parte, se le indica que su señalamiento sobre marca específica es incorrecto, toda vez que podrá ofrecer un dispositivo que cumpla con las características mencionadas, independientemente de la marca fabricante.

PREGUNTA 99. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16 y 17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 026	Técnica
Pregunta: Para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de dato, menciona "rueda táctil para navegación entre ventanas del dispositivo..." y "pantalla de gráficos de 90 mm (3.5 pulgadas)...", para una mayor comodidad en la navegación, visualización de datos, gráficas y aplicaciones se solicita sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo con una pantalla táctil de 10.1". ¿Se acepta?		
RESPUESTA: No se acepta su propuesta. El atributo de tamaño de la pantalla es fundamental para su portabilidad, facilidad de manejo y consumo de batería.		

PREGUNTA 100. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16 y 17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 026	Técnica
Pregunta: Para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos, menciona "rango de medición de temperatura de -200 a +200 °C y -200 a +1200 °C", al ser dos rangos de trabajo suponemos que se solicita que el equipo incluya dos sensores de temperatura ¿Es correcto? Si es correcta nuestra apreciación solicitamos se incluyan dos sensores de temperatura con el rango de temperatura más amplio de manera que se puedan realizar los mismos experimentos con ambos sensores. ¿Se acepta?		
RESPUESTA: Es correcta su apreciación. También se aclara que el licitante podrá ofertar dos sensores de temperatura con el rango de temperatura más amplio para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos, siempre y cuando las características y cantidades ofertadas sean iguales o superiores a las solicitadas en bases.		

PREGUNTA 101. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16 y 17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 026	Técnica

Pregunta:

Para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos, menciona "Permitirá la conexión WiFi (WPA / WPA2)", toda vez que el fin del equipo es didáctico no se requieren protocolos de seguridad inalámbricos, con el fin de no afectar la libre participación de los licitantes solicitamos sea objeto de evaluación por puntos y porcentajes, un equipo que permita conexión WiFi estándar 802.11 a/b/g/n/ac y Bluetooth 5.0. ¿Se acepta?

RESPUESTA: La nomenclatura WPA/WPA2 refiere a un protocolo para protección de las redes inalámbricas, y el estándar 802.11 a/b/g/n/ac se refiere a las bandas de transmisión en Hertz, por lo que su apreciación es incorrecta.

Con el fin de aclarar la confusión del licitante, se reitera que el dispositivo permitirá la conexión WiFi con protocolos de seguridad WPA / WPA2, pudiendo utilizar cualquiera de las bandas establecidas por el estándar 802.11 a/b/g/n/ac.

No se acepta una conexión por Bluetooth ya que dicho estándar carece de la seguridad ofrecida por las redes WiFi WPA/WPA2, y cuenta con una potencia de transmisión menor que las redes WiFi normales, en consecuencia, es susceptible a mayores interferencias.

PREGUNTA 102. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16 y 17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 026	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos, menciona sensor de voltaje, corriente, temperatura (2 rangos), pH y conductividad (5). ¿Quiere decir que la interface deberá permitir trabajar con mínimo 10 sensores simultáneamente? O ¿Cuántos sensores mínimos deben trabajar simultáneamente?</p> <p>RESPUESTA: La interfaz deberá trabajar como mínimo con cuatro sensores simultáneamente: voltaje o corriente, temperatura, pH y conductividad.</p>		

PREGUNTA 103. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16 y 17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 026	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos, menciona "Cada interfaz deberá incluir un adaptador para conectar el sensor de pH a la interfaz de adquisición, un sensor de pH con conector BNC y cable fijo. Intervalo de medición: 0 a 13 pH". Solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un sensor de pH dentro del rango usual de trabajo de 0 a 14 pH y que permita conectarse por medio de USB o inalámbricamente, toda vez que se cumple el mismo propósito de registro de pH ¿Se acepta?</p>		

RESPUESTA: Se acepta su propuesta, podrá ofertar un sensor de pH dentro del rango usual de trabajo de 0 a 14 pH. El sensor podrá conectarse por medio de conector BNC, toma de 4 mm, cable fijo, USB o inalámbricamente.

PREGUNTA 104. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
16 y 17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 026	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #026: Dispositivo de adquisición y evaluación de datos, menciona "Se deberá incluir en la oferta cinco sensores de conductividad compuesto por electrodo de platino, con intervalo de medición de 0 a 1 S/cm." ¿Por cada interface se requieren 5 sensores de conductividad? O ¿Se requieren sólo 5 sensores de conductividad para un total de 29 dispositivos?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación. Se requieren sólo 5 sensores de conductividad para el total de 29 dispositivos.</p>		

PREGUNTA 105. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 027	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #027: Equipo de filtración, favor de indicar si dicho equipo se requiere para llevar a cabo la determinación de fibras por el medio enzimático, si no es así favor de describir ampliamente el proceso de filtración que requiere se suministre a la Universidad.</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación, el equipo de filtración se emplea después de la digestión enzimática para la determinación de fibra dietética total.</p>		

PREGUNTA 106. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 027	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #027: Equipo de filtración, se menciona "...tendrá una bomba peristáltica de elevada capacidad de aspiración..." Debido a que la finalidad de una bomba es incrementar la velocidad de filtración y por lo tanto reducir el tiempo de trabajo y que en una bomba peristáltica se puede presentar pulsaciones y colapso de mangueras de vacío, solicitamos se acepte ofertar un equipo que incluya una bomba de vacío ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Se acepta su propuesta.</p>		

PREGUNTA 107. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 027	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #027: Equipo de filtración, menciona "Se suministrará con dos crisoles de vidrio", a sólo solicitar 2 crisoles se asume que el equipo es de 2 plazas. Favor de aclarar que el equipo solicitado es de 2 plazas.</p> <p>RESPUESTA: Las plazas que requiere el equipo es de 6 o más. Los dos crisoles señalados son accesorios adicionales.</p>		

PREGUNTA 108. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 029	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #029 se solicita 1 Equipo para extracción de fibra dietética, se menciona "...con un intervalo de temperatura desde ambiente hasta 105 °C...", debido a que el medio de calentamiento generalmente es agua, la temperatura de ebullición a condiciones estándar es 100°C y es indeseable la ebullición del agua en la determinación de fibra, Solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo que trabaje a 99°C. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Se acepta su propuesta.</p>		

PREGUNTA 109. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
17	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 029	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #029: Equipo para extracción de fibra dietética, se menciona "tendrá integrado un agitador magnético" Favor de indicar cuál será la velocidad de agitación a la que deberá trabajar el equipo.</p> <p>RESPUESTA: La velocidad de agitación deberá ser de 50 a 850 rpm.</p>		

PREGUNTA 110. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica

El bien descrito en el ítem #033 no indica el rango de la fuerza aplicación, sin este valor no es posible definir la configuración del texturómetro, toda vez que dependiendo de su valor se cambian los alcances, configuración y accesorias del equipo.

Con la finalidad de no afectar la solvencias de las propuestas y que la UAEH cuente con el equipo configurado según su aplicación en particular, se solicita amablemente a la convocante indique el rango de fuerza de aplicación con la que se deberá ofertar el equipo.

RESPUESTA: Para cumplir con los objetivos académicos propuestos, el equipo deberá tener una fuerza de hasta 250 N con una resolución de 0.01 N.

PREGUNTA 111. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem #033 se solicita se oferte "resolución de la medida de +/- 0.05 % de la escala total", se solicita amablemente se indique cual es el intervalo de trabajo.</p> <p>RESPUESTA: Para cumplir con los objetivos académicos propuestos, el equipo deberá tener una fuerza de hasta 250 N con una resolución de 0.01 N.</p>		

PREGUNTA 112. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem #033 se solicita se oferte el equipo para las siguientes aplicaciones: "industria alimenticia, farmacéutica y cosméticos, pintura, recubrimientos, tinta, productos químicos y petroleros, industria automotriz, materiales de construcción y enseñanza" Debido a que para cada aplicación, el intervalo de medición es distinto, y por cada intervalo de medición corresponde un arreglo diferente del texturómetro (Características del texturómetro y suministro de accesorios); se solicita amablemente se aclare para cuál de las aplicaciones aplicación deberá ofertarse el texturómetro y el intervalo de medición.</p> <p>RESPUESTA: El texturómetro estará enfocado a la industria alimenticia primordialmente.</p>		

PREGUNTA 113. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem #033 se solicita se oferte el equipo con intervalo de temperatura de operación de -40°C a 300°C, dicho rango es amplio y no permite determinar las características de la muestra, debido a lo anterior se solicita amablemente a la convocante proporcione la naturaleza química de la muestra y el intervalo de medición del texturómetro.</p>		

RESPUESTA: El objetivo de este equipo está enfocado en el análisis de la estructura física de los alimentos, no la composición química de estos, por lo que la naturaleza química es intrascendente ya que se va a medir su textura y otras propiedades mecánicas.

En resumen, la naturaleza química cuantitativa de la muestra no tiene relación con el ensayo cualitativo que se realizará.

Respecto al intervalo de medición, el equipo deberá tener una fuerza de hasta 250 N con una resolución de 0.01 N.

PREGUNTA 114. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: En el ítem #033 favor de aclarar si se debe incluir el software para el manejo de la repetitividad y la resolución de la velocidad, la resolución de la altura, y el manejo de sensores</p> <p>RESPUESTA: No se requiere software adicional para el manejo de la repetitividad y la resolución de la velocidad, la resolución de la altura, y el manejo de sensores. En la propia pantalla del equipo podrá visualizarse la fuerza, velocidad, distancia, temperatura, tiempo, nivel de sensibilidad, hora y fecha, elecciones de unidades de fuerza; gramos o Newtons. Las funciones del operador permitirán ingresar un usuario para el instrumento y se podrá identificar con código de 4 dígitos, esto también permitirá una protección para bloquear las condiciones de la medición.</p>		

PREGUNTA 115. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 033	Técnica
<p>Pregunta: ¿De qué diámetro y de que material se requiere el sensor cilíndrico?</p> <p>RESPUESTA: El sensor cilíndrico se solicita de acero inoxidable 316L, con un diámetro de 10 mm.</p>		

PREGUNTA 116. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19 al 21	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 034	Técnica

Pregunta:

El ítem #034, se describe como "Sistema" con las siguientes funciones: Registro y administración de Inventarios, creación y gestión de contenidos (didácticos), y manipulación y recolección de datos remota.

Toda vez que el bien solicitado se describe como "sistema" cuya palabra se define como: "un bien complejo cuyas partes o componentes se relacionan"; se infiere que se podrán ofertar en el ítem #34 varios programas informáticos que permitan realizar las funciones descritas del bien.

Se solicita amablemente a la convocante aclarar que en el ítem #34 las propuestas técnicas que oferten diversos componentes informáticos que en conjunto cumplen las funciones descritas en el anexo técnico, serán evaluadas, y no se someterá a reducción de puntuación en la evaluación de la propuesta. Favor de aclarar.

RESPUESTA: Se le aclara que el ítem # 034 debe ser un sistema digital de apoyo docente cuya finalidad académica debe permitir la gestión de prácticas virtuales de apoyo, mediante el cual los profesores y alumnos interactúen en el desarrollo de los experimentos académicos. En tal sentido, la "inferencia" que lanza en su planteamiento a través de la definición de la palabra "sistema" nada tiene que ver con las necesidades académicas de esta Universidad que se atenderán con el ítem # 034.

NO se acepta su propuesta ya que la solución deberá ser integral y no a través de diversos componentes informáticos independientes como lo propone.

La solución integral que se requiere por medio del ítem # 034 abona a la consecución de los fines establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2015, cuyo Artículo 3 establece los fines de la Universidad. Para el caso, en concreto le son aplicables las fracciones I, II y VI, de ese precepto que entre otros establecen los siguientes fines de la UAEH:

La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

...

La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

PREGUNTA 117. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19 al 21	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 034	Técnica

Pregunta:

El ítem #34 se describe como "disponibilidad para ingresar equipos de cualquier marca", de tal forma que, si se adjudica el concepto 1 por ítems a diferentes licitantes, será posible registrar en el ítem # 034 todos los suministros sin perder su funcionabilidad académica, de esta forma se pone de manifiesto la falta de elementos técnicos que justifique la adquisición de los bienes del concepto 1 en un lote.

RESPUESTA: Se advierte que su pregunta guarda relación con el planteamiento de la pregunta 5 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V. y su pregunta número 3, para mayor abundamiento y en adición a lo contestado en ambos casos, se le comenta que derivado de la investigación de mercado que sustenta el actual procedimiento de licitación, a manifestación libre y expresa de 5 (cinco) personas a las que se acudió para su confección, éstas señalaron que sus respectivas representadas, para efectos de libre competencia, sí estarían en posibilidad de agrupar los bienes cotizados, perfeccionándose así la hipótesis normativa prevista en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASSP. Una vez perfeccionada la hipótesis anterior, con fundamento en la fracción I del segundo párrafo del artículo 29 del RLAASSP esta convocante determinó agrupar los bienes del actual procedimiento de licitación en dos grandes CONCEPTOS.

Usted dice: "se pone de manifiesto la falta de elementos técnicos que justifique la adquisición de los bienes del concepto 1 en un lote". Tal como ha quedado evidenciado en el párrafo anterior, esta convocante, al perfeccionarse las hipótesis normativas invocadas, procedió conforme derecho para agrupar los bienes por CONCEPTOS (lotes como usted denomina).

Por otra parte, su apreciación es errónea e infundada, ya que "la capacidad para ingresar equipos de cualquier marca", tiene como objetivo entre otros, el que pueda operar de forma compatible con equipos que se lleguen a adquirir en un futuro independientemente de su marca.

PREGUNTA 118. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
34	19 al 21	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 034

Pregunta:

En el ítem # 034 se señala que en el sistema podrán elaborarse materiales académicos por parte de los Docentes, al tratarse de una aplicación informática en línea, el trabajo intelectual y los desarrollos que se elaboren por parte de la Universidad no se encontrarán físicamente en las instalaciones de la Universidad, si no en resguardo de terceros. Con la finalidad de no afectar la solvencia de la propuesta y de ofrecer un producto que de todas las certezas de seguridad de datos a la Universidad se solicita amablemente se aclare de forma detallada la forma en que físicamente el trabajo intelectual que se desarrolle por la universidad quedará en resguardo únicamente por parte del usuario (JAEH) y no por terceros.

RESPUESTA: Su solicitud contiene un planteamiento que no es preciso, textualmente señala "En el ítem # 034 se señala que en el sistema podrán elaborarse materiales académicos por parte de los Docentes ...", a continuación se reproduce de forma literal la descripción para el ítem # 034 contenida el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las bases de licitación, que origina su solicitud.

"Ítem # 034: Un Sistema digital de apoyo docente para gestión de prácticas virtuales de laboratorio y de control de inventarios para los bienes de laboratorio de la UAEH.

Se trata de una herramienta digital para la organización e inventario de experimentos, softwares y dispositivos, con disponibilidad para ingresar equipos de cualquier marca que permita el registro de la ubicación del almacenamiento y colocación de los equipos. Deberá permitir también el registro del préstamo y devoluciones de cada elemento del laboratorio con opción a edición del estado físico y de funcionamiento de la colección de equipos.

Como funcionalidad académica, la herramienta deberá poseer la virtud de gestión de experimentos con sugerencias de experimentos específicos, poseer o tener la posibilidad de integrar una biblioteca de las practicas virtuales referidas en los ítems 1 a 24 y cualquier otro más que en el futuro requiera la UAEH, con opción a carga de material desarrollado por los propios usuarios, permitiendo la carga de imágenes, notas y tablas. La herramienta deberá permitir el funcionamiento con los navegadores más utilizados, el acceso deberá ser posible en cualquier dispositivo como computadora portátil o de escritorio, tableta o teléfono inteligente a través de un portal en línea.

Se podrá también tener una visión de dispositivos, cantidad y ubicación de almacenamiento con búsqueda rápida de experimentos y dispositivos, acceso a manuales de instrucciones de profesor, fichas técnicas y datos de seguridad, permitirá la preparación digital de clases con configuración individual, así como exportar listas de inventario, exportar listas de experimentos y listas de materiales peligrosos, deberá permitir el etiquetado de sustancias peligrosas con designación, símbolos de peligro y lugar de almacenamiento de la sustancia peligrosa.

Permitirá la creación y colaboración con múltiples perfiles para un número ilimitado de usuarios con asignación opcional de perfiles de escritura, lectura y administración.

Permitirá la generación de códigos de barras individuales para la impresión de etiquetas para cada equipo con número interno, admitirá escáneres de códigos de barras disponibles en el mercado para facilitar el control de inventario. Permitirá indicar conjuntos de dispositivos, que a su vez constan de varios dispositivos individuales, también usando números de inventario interno de la escuela o con códigos de barras individuales, para distinguir dispositivos contruidos de manera idéntica. El inventario permitirá indicar la disponibilidad de un dispositivo, por ejemplo, si está disponible, prestado, defectuoso o en reparación. Con opción a la creación y exportación de listas de inventario con indicación de número, nombre del artículo, ubicación de almacenamiento, estado, números de inventario y comentarios en formato PDF o CSV.

Deberá contar con una licencia escolar para un software que permita la creación y edición de literatura experimental HTML5 interactiva con y sin acceso a internet. Este software permitirá creación de documentos de laboratorio propios, con tablas interactivas, imágenes,

gráficos, evaluaciones y campos de respuesta. Adaptación de la literatura existente de sets compatibles a las lecciones de cada académico. Transferencia automática de configuraciones y valores medidos de mediciones previamente registradas con dispositivo de adquisición de datos móvil compatible, permitirá ser enlazado vía WiFi para controlar la adquisición de datos y transmitir automáticamente valores de medición con este dispositivo.

Permitirá la distribución de documentos de laboratorio incluidos o editados a los dispositivos de los estudiantes dentro de una clase a través del código QR. Se permitirá la integración de fórmulas matemáticas avanzadas, advertencias de seguridad, consejos para el alumno, niveles de títulos para obtener una alta calidad tipográfica. Se podrán incluir íconos de seguridad para la preparación y ejecución de un ejercicio que contenga alguna sustancia peligrosa, advertencias de carga eléctrica, o uso de lentes y guantes. Contará con los principales símbolos de circuitos eléctricos para incluir en las instrucciones, o bien la carga de símbolos de creación personal. Durante el diseño del documento se podrá obtener una vista previa del documento diseñado tanto en vista del profesor como en vista previa que obtendrá el alumno. Permitirá la exportación de documentos de laboratorio a plataforma de administración digital de laboratorio compatible mencionada anteriormente o como PDF."

De la lectura al contenido de la descripción del ítem # 034, en ninguno de los párrafos anteriores se aprecia su aseveración de que "En el ítem # 034 se señala que en el sistema podrán elaborarse materiales académicos por parte de los Docentes ...", en virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su solicitud de aclaración se desecha.

PREGUNTA 119. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19 al 21	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 034	Técnica

Pregunta:

Como se describe en el Anexo 1, a través del ítem #034 se contará con una biblioteca de prácticas de los ítems 1 a 24, así como se podrán generar materiales académicos (prácticas con la misma plataforma); las prácticas mencionadas pertenecen a una estrategia de enseñanza y se evalúa a través de cuestionamientos ó reactivos. Con la finalidad de no afectar la solvencia de las ofertas y se solicita amablemente a la convocante se describa la forma en que se realiza la evaluación de los usuarios/estudiantes a través del ítem #034, así como también se señala el protocolo por medio del cual se sincroniza estas evaluaciones con el sistema interno de la UAEH.

RESPUESTA: Su pregunta trasciende más allá del objeto del actual procedimiento de contratación, ya que solicita a esta Universidad que "se describa la forma en que (sic) se realiza la evaluación de usuarios/estudiantes a través del ítem #034, así como también se señala el protocolo por medio del cual se sincroniza estas evaluaciones con el sistema interno de la UAEH.". Del análisis al fondo de su solicitud, esa licitante pretende que la Universidad le describa sus métodos de evaluación de los estudiantes y además le informe la forma en que las evaluaciones se sincronizan con el sistema interno de la UAEH. La Universidad no puede atender a su solicitud, pues su planteamiento no tiene relación con el objeto de la actual licitación, además de no entender el fin que le daría a la información que pretende se le ponga en conocimiento, por lo

que con fundamento en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su solicitud de aclaración se desecha.

PREGUNTA 120. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
19 al 21	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 034	Técnica
Pregunta: El ítem # 034 se describe con "biblioteca de las practicas virtuales referidas en los ítems 1 a 24", se solicita amablemente a la convocante aclare si el ítem #034 deberá incluir un módulo de simulación que permita se lleven a cabo experimentos de forma virtual.		
RESPUESTA: No se solicita un módulo de simulación, lo que se solicita es integrar una biblioteca virtual de las practicas referidas en los ítems 1 a 24.		

PREGUNTA 121. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21 y 22	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 036	Técnica
Pregunta: Para el ítem #036: Baño de limpieza ultrasónico con calefacción, menciona "control analógico para el control de temperatura / tiempo", debido a que un control digital permite un mejor control de los parámetros, solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo controlado por microprocesador y visualización de la temperatura y el tiempo por display LCD. ¿Se acepta?		
RESPUESTA: Sin menoscabo del requerimiento original.		
Se acepta su propuesta, el ítem deberá contar con marca registrada.		

PREGUNTA 122. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21 y 22	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 036	Técnica
Pregunta: Para el ítem #036: Baño de limpieza ultrasónico con calefacción, menciona "el control de la temperatura será de temperatura ambiente hasta 85 °C", debido a que la limpieza se basa principalmente en la vibración ultrasónica y la temperatura es una ayuda para la limpieza, solicitamos se acepte ofertar un equipo que opera hasta los 80°C. ¿Se acepta?		
RESPUESTA: No se acepta su propuesta debido a que se solicita 85°C y el licitante desea ofertar una temperatura menor de 80°C. La razón es debido que para la limpieza, también es importante la eliminación de compuestos no orgánicos y la temperatura afecta el desprendimiento de suciedad de las piezas a limpiar, mientras más elevada sea la temperatura, más fácil será la		

limpieza. Al tener una mayor temperatura de operación, es posible elegir entre una mayor gama de agentes limpiadores para utilizar en conjunto con el equipo.

PREGUNTA 123. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se solicita "montaje de lámparas para cuatro posiciones", con la finalidad de realizar un análisis de un mayor número de elementos en menor tiempo, solicitamos se acepte ofertar un equipo que posea una torreta de 8 lámparas. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Sin menoscabo del requerimiento original.</p> <p>Se acepta su propuesta de ofertar un equipo que posea una torreta de ocho lámparas, siempre y cuando las funciones y características ofertadas para el ítem # 042: Espectrofotómetro de absorción atómica sean iguales o superiores a las solicitadas en base.</p> <p>Los licitantes deberán considerar las respuestas a las preguntas 32, 34 y 36 del licitante DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.</p>		

PREGUNTA 124. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se solicita "sistema óptico de doble haz", sin embargo, esta característica encarece el equipo y existen otras configuraciones con la misma resolución, solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo que trabaje con haz simple. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta ya que un haz simple no contará con un haz de referencia. Un sistema óptico de doble haz envía la luz por medio de dos trayectorias hacia los compartimentos, y cada uno tiene su propio detector. Uno se dirige a la muestra y el otro a una referencia, por lo que son menos sensibles a una variación en la intensidad de la fuente, la eficiencia de la red, la reflectividad de los espejos o a la fotosensibilidad que adolece un solo detector.</p>		

PREGUNTA 125. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica

Pregunta:

Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se solicita "rango de longitud de onda de 180 a 900 nm", debido a que los elementos que se pueden analizar por este método utilizan longitudes de onda superiores a 190 nm, solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo que maneje un intervalo de longitud de onda de 190 a 900 nm. ¿Se acepta?.

RESPUESTA: No se acepta su propuesta ya que un rango de 190 a 900nm es más estrecho, y por lo tanto menor que un rango de 180 a 900nm.

PREGUNTA 126. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se solicita "ancho de banda espectral seleccionable por el usuario de 0.2, 0.7 y 2.0 nm", debido a que el ancho de banda es el intervalo de longitudes de onda de radiación saliente de la rendija de salida de un monocromador, dicho de otra forma, es el rango espectral más estrecho que puede resolver un espectrofotómetro, solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo que pueda trabajar con los siguientes anchos de banda 0.1 nm, 0.2 nm, 0.4 nm y 1.2 nm, valores inferiores a 2.0 nm solicitado. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta.</p>		

PREGUNTA 127. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se menciona: "lámparas de descarga sin electrodos patentadas" ... "Lámpara de descargas sin electrodo para Se; Lámpara de descargas sin electrodo para Hg", debido a que la finalidad del equipo es analizar cuantitativamente el contenido del elemento de estudio en Se y Hg, que las lámparas de descarga tienen la misma finalidad que las lámparas de cátodo hueco, que las lámparas de descarga sólo se fabrican para algunos elementos, que las adquisiciones de bienes patentados se realiza por otros procedimientos de contratación y que la mayoría de los protocolos de cuantificación elemental en selenio y mercurio por absorción atómica emplean lámparas de cátodo hueco y no de descarga; solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo con lámparas de cátodo hueco para Hg y Se. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Se atiende con las respuestas a las preguntas 32, 34 y 36 del licitante DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.</p>		

PREGUNTA 128. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se solicita "una celda de cuarzo" solicitamos se omita dicho accesorio en caso de que sea aceptada la pregunta anterior. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta, se deberá ofertar una celda de cuarzo como fue requerida.</p>		

PREGUNTA 129. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se solicita "detector segmentado de estado sólido", sin embargo, el detector más común en el mercado es el fotomultiplicador. solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo con un detector fotomultiplicador. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta debido a que un detector de estado sólido tienen mayor resolución y una respuesta más rápida y lineal que los detectores fotomultiplicadores. Adicionalmente, los detectores fotomultiplicadores son una tecnología antigua y de gran tamaño, basada en tubos de vidrio al alto vacío, mientras que un detector de estado sólido es una solución tecnológicamente más avanzada y compacta.</p>		

PREGUNTA 130. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, menciona "flama de Óxido Nitroso-Acetileno", sin embargo, la flama de aire acetileno permite realizar el análisis elemental solicitado (Ca, Mg, K, Na, Hg, Se), por lo que solicitamos sea objeto de evaluación sin reducción de puntuación ofertar un equipo que trabaje con llama de aire-acetileno. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta debido a que la flama de aire acetileno trabaja con un cabezal, mientras que el equipo solicitado trabaja con dos cabezales, un cabezal para Óxido Nitroso-Acetileno con ranura de 5 cm y un cabezal de Aire-Acetileno con ranura de 10 cm, por lo que la elección de la llama, y por ende del cabezal, dependerá de la aplicación y concentración a medir.</p>		

PREGUNTA 131. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se solicita "estándares acuosos", debido a que los estándares son más estables en medios ácidos, solicitamos se acepte ofertar estándares de la concentración y cantidad solicitada en HNO3. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Se acepta su propuesta.</p>		

PREGUNTA 132. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1, anexo Técnico, ítem # 042	Técnica
<p>Pregunta: Para el ítem #042: Espectrofotómetro de absorción atómica, se menciona "una cabeza de quemador que deberá ser fabricada de titanio con una ranura de 10 cm" y también "Cabeza de quemador fabricada de titanio, con longitud de ranura de 5 cm." Debido a que el equipo sólo aceptará una cabeza de quemador, solicitamos se aclare que se deberá ofertar una cabeza de quemador con una ranura de 10 cm. ¿Se acepta?</p> <p>RESPUESTA: No se acepta su propuesta debido a que usted propone un solo cabezal de quemador (10 cm), representando esto una característica menor a los dos cabezales solicitados para el equipo.</p>		

PREGUNTA 133. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
23	Punto 10.2.2 inciso B)	Técnica
<p>Pregunta: En este numeral tiene por condiciona que no deben existir diferencias entre la oferta técnica y los catálogos, folletos o fichas técnicas; sin embargo los fabricantes de los equipos requeridos en el Anexo 1 no diseñan sus documentos técnicos (catálogos, folletos o fichas técnicas) en base a la información publicada en esta licitación; los fabricantes de los bienes solicitados publican y difunden dichos documentos con fines informativos y comerciales, y pueden contener información diferente a la solicitada en el anexo 1. De conservar esta condición en las bases de licitación se afectará la libre participación y la solvencia de las propuestas.</p> <p>Con fundamento a lo anterior se solicita amablemente se permita presentar catálogos, folletos o fichas técnicas que al menos contengan la información de la propuesta de los licitantes y cuyos valores no sean diferentes entre sí; por consecuencia que no sea causa de desechamiento la discrepancia de catálogos con respecto a las propuestas técnicas ¿se acepta?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta guarda relación con las preguntas número 22 y 80 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y su pregunta número 15, que si bien en</p>		

aquellas ocasiones se referían al numeral 7 "Causas de desechamiento que afectan la solvencia de las propuestas" de las bases de licitación para los incisos h) (su pregunta número 15) y k) (preguntas número 22 y 80 de FOLISERVIS, S.A. de C.V.) de dicho numeral, y dado que ambos incisos se correlacionan con el numeral 10.2.2 inciso b) de las bases de licitación, objeto de su pregunta, se acude a las respuestas vertidas en aquellas ocasiones para atender su actual planteamiento, quedando agrupadas y contestadas de manera conjunta.

PREGUNTA 134. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
8 Bases	1	Anexo 1, anexo Técnico

Pregunta:

Con respecto al anexo 1, ítem #34 se menciona lo siguiente:

"se requerirá del suministro de un sistema digital de apoyo docente (ítem # 34), cuya funcionalidad académica debe permitir la gestión de prácticas virtuales de laboratorio (ítems # 1 a # 24) y equipos de apoyo (ítems # 25 a # 33)... herramienta digital para la organización e inventario de experimentos, softwares y dispositivos, con disponibilidad para ingresar equipos de cualquier marca".

Dado que en el ítem #34 se pueden ingresar equipos y dispositivos de cualquier marca, y con la finalidad de no afectar la solvencia de las propuestas, se pide a la convocante confirme que se deberá de suministrar el ítem 34 con los ítems #25 a 33# precargados, esto con el fin que la Universidad cuente con la herramienta que administre el inventario de al menos todo el Consecutivo 1 del Anexo técnico.

RESPUESTA: El párrafo quinto del Anexo 1 "Anexo Técnico" señala: "Para los componentes del CONCEPTO 1, se requerirá del suministro de un sistema digital de apoyo docente (ítem # 34), cuya funcionalidad académica debe permitir la gestión de prácticas virtuales de laboratorio (ítems # 1 a # 24) y equipos de apoyo (ítems # 25 a # 33), mediante el cual los profesores y alumnas interactúen en el desarrollo de los experimentos académicos propios de la materia de Química Orgánica e Inorgánica, Química Analítica y Físicoquímica y Química de Alimentos".

Por otra parte, la descripción para el ítem # 034 contenida en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las bases de licitación, dispone lo siguiente:

"ítem # 034: Un Sistema digital de apoyo docente para gestión de prácticas virtuales de laboratorio y de control de inventarios para los bienes de laboratorio de la UAEH.

Se trata de una herramienta digital para la organización e inventario de experimentos, softwares y dispositivos, con disponibilidad para ingresar equipos de cualquier marca que permita el registro de la ubicación del almacenamiento y colocación de los equipos. Deberá permitir también el registro del préstamo y devoluciones de cada elemento del laboratorio con opción a edición del estado físico y de funcionamiento de la colección de equipos.

Como funcionalidad académica, la herramienta deberá poseer la virtud de gestión de experimentos con sugerencias de experimentos específicos, poseer o tener la posibilidad de integrar una biblioteca de las prácticas virtuales referidas en los ítems 1 a 24 y cualquier otro más que en el futuro requiera la UAEH, con opción a carga de material desarrollado por los

propios usuarios, permitiendo la carga de imágenes, notas y tablas. La herramienta deberá permitir el funcionamiento con los navegadores más utilizados, el acceso deberá ser posible en cualquier dispositivo como computadora portátil o de escritorio, tableta o teléfono inteligente a través de un portal en línea.

Se podrá también tener una visión de dispositivos, cantidad y ubicación de almacenamiento con búsqueda rápida de experimentos y dispositivos, acceso a manuales de instrucciones de profesor, fichas técnicas y datos de seguridad, permitirá la preparación digital de clases con configuración individual, así como exportar listas de inventario, exportar listas de experimentos y listas de materiales peligrosos, deberá permitir el etiquetado de sustancias peligrosas con designación, símbolos de peligro y lugar de almacenamiento de la sustancia peligrosa.

Permitirá la creación y colaboración con múltiples perfiles para un número ilimitado de usuarios con asignación opcional de perfiles de escritura, lectura y administración.

Permitirá la generación de códigos de barras individuales para la impresión de etiquetas para cada equipo con número interno, admitirá escáneres de códigos de barras disponibles en el mercado para facilitar el control de inventario. Permitirá indicar conjuntos de dispositivos, que a su vez constan de varios dispositivos individuales, también usando números de inventario interno de la escuela o con códigos de barras individuales, para distinguir dispositivos contruidos de manera idéntica. El inventario permitirá indicar la disponibilidad de un dispositivo, por ejemplo, si está disponible, prestado, defectuoso o en reparación. Con opción a la creación y exportación de listas de inventario con indicación de número, nombre del artículo, ubicación de almacenamiento, estado, números de inventario y comentarios en formato PDF o CSV.

Deberá contar con una licencia escolar para un software que permita la creación y edición de literatura experimental HTML5 interactiva con y sin acceso a internet. Este software permitirá creación de documentos de laboratorio propios, con tablas interactivas, imágenes, gráficos, evaluaciones y campos de respuesta. Adaptación de la literatura existente de sets compatibles a las lecciones de cada académico. Transferencia automática de configuraciones y valores medidos de mediciones previamente registradas con dispositivo de adquisición de datos móvil compatible, permitirá ser enlazado vía WiFi para controlar la adquisición de datos y transmitir automáticamente valores de medición con este dispositivo.

Permitirá la distribución de documentos de laboratorio incluidos o editados a los dispositivos de los estudiantes dentro de una clase a través del código QR. Se permitirá la integración de fórmulas matemáticas avanzadas, advertencias de seguridad, consejos para el alumno, niveles de títulos para obtener una alta calidad tipográfica. Se podrán incluir íconos de seguridad para la preparación y ejecución de un ejercicio que contenga alguna sustancia peligrosa, advertencias de carga eléctrica, o uso de lentes y guantes. Contará con los principales símbolos de circuitos eléctricos para incluir en las instrucciones, o bien la carga de símbolos de creación personal. Durante el diseño del documento se podrá obtener una vista previa del documento diseñado tanto en vista del profesor como en vista previa que obtendrá el alumno. Permitirá la exportación de documentos de laboratorio a plataforma de administración digital de laboratorio compatible mencionada anteriormente o como PDF."

De la lectura a los textos anteriores, que son reproducciones literales, se puede apreciar que para los ítems que motivan su solicitud, esta Convocante no requiere que para los efectos de presentación de propuestas, los referidos bienes deban estar precargados.

PREGUNTA 135. C. Luis Jesús Ortiz Álvarez

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
-	Anexo 18	Legal/Admva
<p>Pregunta: Con referencia al líder del proyecto, el perfil solicitado además de no apegarse a los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, se observa claramente que va encaminado a un licitante en específico. Lo anterior debido a que el perfil que están requiriendo casualmente corresponde exactamente al de Gerardo González Díaz personal de la empresa Skill Technology S.A. de C.V., misma empresa que además cuenta con su centro de capacitación dentro de las instalaciones de la UAEH (Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo), denotando una clara tendencia a beneficiar por segunda o tercera ocasión a esta empresa. Es por lo que no entendemos la necesidad de simular un procedimiento de licitación en el cual es claro que los requisitos solicitados únicamente los puede cumplir la empresa anteriormente adjudicada.</p> <p>RESPUESTA: Mediante su planteamiento, llega usted a conclusiones temerarias a todas luces violatorias de los artículos 1916 del Código Civil Federal y 1900 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.</p> <p>Se le conmina a comportarse y dirigirse con todo respeto hacia esta Universidad.</p>		

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEAGA, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEAGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5 BASES	BASES PUNTO 2.6 GARANTÍA INCISO A	ADMINISTRATIVA
<p>Pregunta: ¿Mencionan que se puede ofrecer una extensión de garantía hasta de 12 meses adicionales a los normales 12 de los instrumentos ofertados y esto a costo del licitante, el ofrecer esto es obligatorio u opcional?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, se identifica que su pregunta corresponde al mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, a que refiere la pregunta número 12 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V. y tiene un sentido similar que este planteamiento de dicho licitante, por lo tanto se agrupa y contesta de manera conjunta en los términos de la respuesta a dicha solicitud de aclaración.</p>		

PREGUNTA 2. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5 BASES	BASES PUNTO 2.6 GARANTÍA INCISO B	ADMINISTRATIVA
<p>Pregunta: ¿El ofrecer esta extensión de garantía por 12 meses para beneficio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que ventajas le otorgara a los licitantes que lo ofrezcan?</p> <p>RESPUESTA: No se considera que le otorgue ventajas a los licitantes que lo ofrezcan, simplemente, de cumplir con los requisitos solicitados para la extensión de la garantía, tendrá la posibilidad de recibir la puntuación establecida en el punto 2 inciso e) del Anexo 2 bis de las bases de licitación, que le corresponda.</p>		

PREGUNTA 3. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5 BASES	BASES PUNTO 2.6 GARANTÍA INCISO B	ADMINISTRATIVA
<p>Pregunta: ¿La póliza de mantenimiento por 36 meses para realizar servicio preventivo para las verificaciones de rendimiento y actualización de los sistemas, serán por costo del licitante, el ofrecer esto es obligatorio u opcional?</p> <p>RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 55, en correlación con el 29 fracción II de la LAASSP la convocante, consideró conveniente contar con una póliza de mantenimiento, para cumplir con las obligaciones que deriven del o de los contratos, en el primer precepto invocado. El numeral 2.6 de las bases de licitación al que refiere su planteamiento establece que de estimarlo conveniente, el licitante podrá ofertar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none">a) ...b) Póliza de Mantenimiento por 36 meses de servicio preventivo de calidad, de rendimiento y actualización tecnológica de los Componentes de los CONCEPTOS en los que participe. Por cuenta propia, el licitante podrá ofertar esta póliza para los Componentes que se describen en el Anexo 1 "Anexo Técnico". De forma preferente, esta póliza de mantenimiento deberá contar con el respaldo del fabricante. <p>Es de fácil interpretación que se trata de un acto potestativo del licitante, por lo que no es motivo de desechamiento la no presentación de dicha póliza de mantenimiento.</p> <p>Como se le ha expuesto anteriormente, en la respuesta a la pregunta número 4 del licitante FOLISERVIS S.A. DE C.V., el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento es el de PUNTOS, previsto en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP, método que se encuentra reglado por el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su capítulo II secciones primera y segunda, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010. Para mayor precisión podrá usted ubicar el fundamento en el lineamiento OCTAVO de dicho Acuerdo, fracción I romanillo ii "Capacidad del Licitante", párrafo tercero que a la letra dispone:</p>		

OCTAVO.- En los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

i...

ii. **Capacidad del licitante.** ...

...

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

- 1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien, y
- 2) Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en condiciones óptimas.

PREGUNTA 4. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5 BASES	BASES PUNTO 2.6 GARANTÍA INCISO B	ADMINISTRATIVA
<p>Pregunta: ¿El ofrecer la póliza de mantenimiento por 36 meses para el servicio preventivo, verificaciones de rendimiento y actualización de los sistemas, el ofrecer estos beneficios para la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que ventajas otorgara a los licitantes en su evaluación dentro de la licitación?</p> <p>RESPUESTA: No se considera que le otorgue ventajas a los licitantes que lo ofrezcan, simplemente, de cumplir con los requisitos solicitados para la extensión de la garantía, tendrá la posibilidad de recibir la puntuación establecida en el punto 2 inciso e) del Anexo 2 bis de las bases de licitación, que le corresponda.</p>		

PREGUNTA 5. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
22 BASES	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	ADMINISTRATIVA
<p>Pregunta: SE SOLICITA EN LAS BASES LA PRESENTACIÓN QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO MENCIONADO A CONTINUACIÓN: Documento Legal 15.- (Original). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuya fecha de expedición sea a partir de la publicación de la convocatoria de la presente licitación. ¿ESTE DOCUMENTO SE OBTIENE TODOS LOS MESES VIA INTERNET Y NO ESTARÁ DISPONIBLE PARA EL DÍA DE LA APERTURA DE LICITACIONES, PODEMOS PRESENTAR EL ORIGINAL DEL MES ANTERIOR Y EN CASO DE SER ADJUDICADOS PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE AL MISMO MES DE LA LICITACIÓN?</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de la presentación de su oferta, podrá adjuntar el documento correspondiente al mes de junio de 2021, en caso de resultar adjudicado deberá presentar el documento correspondiente al mes de julio de 2021.</p>		

PREGUNTA 6. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
Pregunta: ¿Qué tipo de sensor de hidrocarburos (detector) requieren para este equipo?		
RESPUESTA: Se requiere un sensor de electrodos de platino que permita el análisis de gases en la separación de alcanos.		

PREGUNTA 7. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
Pregunta: ¿Si el sensor (detector) fuera de ionización de flama (FID) se requieren gases especiales, ustedes proporcionarían estos gases para la instalación, entrenamiento, puesta en marcha y enseñanza de operación?		
RESPUESTA: No se solicita un sensor de ionización de flama, por lo que no se requieren gases especiales para su funcionamiento.		

PREGUNTA 8. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
Pregunta: ¿Podemos ofrecer una columna diferente a la solicitada la cual posea una mayor capacidad de separación analítica de los componentes de hidrocarburos?		
RESPUESTA: En caso de proponer algún componente diferente, pero cuyas características sean iguales o superiores a las solicitadas, éste deberá ser compatible con los demás componentes del equipo o experimento y los demás ITEMS requeridos.		
Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cita que en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, razón por la cual, en el punto 2 y el Anexo 1 de las bases de licitación, se establecen los bienes objeto de esta licitación que el licitante deberá ofertar con las características y cantidades mínimas requeridas por la convocante, siendo estas, un requisito indispensable para evaluar la propuesta del licitante, ya que al NO ACREDITARSE o NO PRESENTARSE, se configura la hipótesis normativa de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que en la Convocatoria, entre otros elementos, se deberá señalar:		
39.- ...		

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, ...;

PREGUNTA 9. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Están solicitando una bomba de acuario, para que la requieren?</p> <p>RESPUESTA: Se requiere para el suministro de aire como gas acarreador, necesario para el desarrollo de los objetivos didácticos del ítem #001: Conjunto de elementos para el ensamble del experimento "Análisis cromatográfico de gases del gas del encendedor de cigarrillos (gas butano)".</p>		

Handwritten signature

PREGUNTA 10. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Esta bomba la requieren como generador de gas de arrastre para la separación cromatográfica de los hidrocarburos que se analizaran?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación.</p>		

PREGUNTA 11. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Están solicitando un contador de burbuja con válvula, se refieren a un medidor de burbuja para medir el flujo de gas acarreador?</p> <p>RESPUESTA: Es correcta su apreciación.</p>		

PREGUNTA 12. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Están solicitando una jeringa desechable de 1 mL, la requieren para inyectar la muestra? Estas jeringas tienen una aguja muy gruesa y rompe los sellos del sistema de inyección</p>		

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

(SEPTAS), preferirían una jeringa especial para inyectar gases que permite hacer más duradero el sello del inyector?

RESPUESTA: Se solicita una jeringa desechable de 1ml y se requiere para inyectar la muestra. Las jeringas de 1ml se les conoce coloquialmente por su uso para la inyección de insulina, por lo que vienen acompañadas de una aguja ultra fina que evita romper los sellos del sistema de inyección. No se requiere otro tipo de jeringa más que la solicitada.

PREGUNTA 13. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
Pregunta: ¿Están solicitando una cánula de 0.45 mm. de diámetro, la quieren para tomar las muestras del encendedor y tomar la muestra con la jeringa?		
RESPUESTA: Es correcta su apreciación.		

PREGUNTA 14. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
Pregunta: ¿Nos pueden indicar para que se usaran los cables solicitados de color rojo y azul?		
RESPUESTA: Para energizar e interconectar los elementos del conjunto, el color rojo y azul se requiere para identificar la diferencia de potencial.		

PREGUNTA 15. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA
Pregunta: ¿Qué tipo de instrumento utilizaran para ver, medir y calcular las concentraciones de los picos de los componentes separados en el cromatógrafo de gases?		
RESPUESTA: En el Anexo 1 "Anexo técnico" se solicita un dispositivo de adquisición y evaluación de datos ítem #026.		

PREGUNTA 16. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA

Pregunta: ¿Están solicitando una placa base para soporte bunsen, una varilla para el soporte, una abrazadera universal, una nuez de montaje S y septa de silicona de 13 mm. Pueden indicarnos en parte del análisis utilizaran estos componentes?

RESPUESTA: Se utilizan para el montaje y ensamble del experimento. La placa base se une junto con la varilla soporte y sobre la varilla soporte se sujetará la abrazadera universal y la nuez de montaje S. Estos elementos, junto con el tubo de silicona, permitirán sostener los elementos mientras que el usuario aplica el calor y toma los datos del análisis cromatográfico. Estos elementos protegen también al usuario de sufrir quemaduras.

PREGUNTA 17. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
2 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 1	TÉCNICA

Pregunta: ¿El sistema que propoñdremos a ustedes incluye un software y una computadora que realiza los cálculos de concentración de los compuestos separados, su nombre, el tiempo de retención de los compuestos, etc. Esta es la tecnología actual utilizada en todos los laboratorios del mundo, no se utilizan registradores que ya están obsoletos, es aceptable para ustedes que se ofrezca un sistema con estas características?

RESPUESTA: El ítem # 001 no contiene ningún registrador dentro de sus componentes, por lo que no resulta procedente ni aplicable su propuesta para este ITEM.

Handwritten signature in blue ink.

PREGUNTA 18. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA

Pregunta: ¿Qué tipo de sensor de hidrocarburos (detector) requieren para este equipo?

RESPUESTA: Se requiere un sensor de electrodos de platino que permita el análisis de gases en la separación de alcanos.

PREGUNTA 19. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA

Pregunta: ¿Si el sensor (detector) fuera de ionización de flama (FID) se requieren gases especiales, ustedes proporcionaran estos gases para la instalación, entrenamiento, puesta en marcha y enseñanza de operación?

RESPUESTA: No se requiere un sensor de ionización de flama en el ítem # 024: Conjunto de elementos para el ensamble del experimento "Separación cromatográfica de gases de

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

alcoholes: efecto de la temperatura, por lo que no se requiere proporcionar gases especiales para su funcionamiento.

PREGUNTA 20. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Podemos ofrecer una columna diferente a la solicitada PORAPAK P por una de HAYESEP que son equivalentes reales a la solicitada y la cual posea una mayor capacidad de separación analítica de los componentes de hidrocarburos?</p> <p>RESPUESTA: En caso de proponer algún componente diferente, pero cuyas características sean iguales o superiores a las solicitadas, éste deberá ser compatible con los demás componentes del equipo o experimento y los demás ITEMS requeridos.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cita que en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, razón por la cual, en el punto 2 y el Anexo 1 de las bases de licitación, se establecen los bienes objeto de esta licitación que el licitante deberá ofertar con las características y cantidades mínimas requeridas por la convocante, siendo estas, un requisito indispensable para evaluar la propuesta del licitante, ya que al NO ACREDITARSE o NO PRESENTARSE, se configura la hipótesis normativa de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que en la Convocatoria, entre otros elementos, se deberá señalar:</p> <p>39.- ...</p> <p>IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, ...;</p>		

PREGUNTA 21. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Están solicitando una bomba de acuario, para que la requieren?</p> <p>RESPUESTA: Se requiere para el suministro de aire como gas acarreador, necesario para el desarrollo de los objetivos didácticos del ítem # 24.</p>		

PREGUNTA 22. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
---------	---	--

15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
Pregunta: ¿Esta bomba la requieren como generador de gas de arrastre de los alcoholes separados en la columna cromatográfica?		
RESPUESTA: Es correcta su apreciación.		

PREGUNTA 23. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
Pregunta: ¿Están solicitando un contador de burbuja con válvula, se refieren a un medidor de burbuja para medir el flujo de gas acarreador?		
RESPUESTA: Es correcta su apreciación.		

PREGUNTA 24. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
Pregunta: ¿Están solicitando un vaso de precipitado de 800 mL. de forma alta, nos pueden indicar para que se utilizara este vaso?		
RESPUESTA: El vaso de precipitado de 800 mL de forma alta se requiere para la preparación de la muestra.		

PREGUNTA 25. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
Pregunta: Están solicitando un termómetro de agitación -10 + 110 ° C, nos pueden indicar para que será utilizado este?		
RESPUESTA: Como lo indica el título del ítem # 24. Conjunto de elementos para el ensamble del experimento "Separación cromatográfica de gases de alcoholes: efecto de la temperatura", el termómetro es un elemento fundamental para el registro del efecto de la temperatura en la separación de alcoholes.		

PREGUNTA 26. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
---------	---	--

15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Están solicitando una cánula de 0.45 mm. de diámetro, nos pueden indicar para que será utilizada esta cánula?</p> <p>RESPUESTA: La cánula de 0.45 mm de diámetro se requiere para la toma de muestras.</p>		

PREGUNTA 27. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Nos pueden indicar para que se usaran los cables solicitados de color rojo y azul?</p> <p>RESPUESTA: Para energizar e interconectar los elementos del conjunto, el color rojo y azul se requiere para identificar la diferencia de potencial.</p>		

PREGUNTA 28. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Qué tipo de instrumento utilizaran para ver, medir y calcular las concentraciones de los picos de los componentes separados en el cromatógrafo de gases?</p> <p>RESPUESTA: En el Anexo 1 "Anexo técnico" se solicita un Dispositivo de adquisición y evaluación de datos ítem #026.</p>		

PREGUNTA 29. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
<p>Pregunta: ¿Están solicitando una placa base para soporte bunsen, una varilla para el soporte, una abrazadera universal, una nuez de montaje S y septa de silicona de 13 mm. Pueden indicarnos en parte del análisis utilizaran estos componentes?</p> <p>RESPUESTA: Se utilizan para el montaje y ensamble del experimento. La placa base se une junto con la varilla soporte y sobre la varilla soporte se sujetará la abrazadera universal y la nuez de montaje S. Estos elementos, junto con el tubo de silicona, permitirán sostener los elementos mientras que el usuario aplica el calor y toma los datos del análisis cromatográfico. Estos elementos protegen también al usuario de sufrir quemaduras.</p>		

PREGUNTA 30. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
Pregunta: Están solicitando un tubo de silicona de 4 mm. de diámetro y un metro de largo, nos pueden indicar para que será utilizado este tubo?		
RESPUESTA: Se utiliza para el correcto ensamble del experimento donde el tubo de silicona se usa para el suministro de aire como gas acarreador.		

PREGUNTA 31. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
15 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 24	TÉCNICA
Pregunta: ¿El sistema que propondremos a ustedes incluye un software y una computadora que realiza los cálculos de concentración de los compuestos separados, su nombre, el tiempo de retención de los compuestos, etc. Esta es la tecnología actual utilizada en todos los laboratorios del mundo, no se utilizan registradores que ya están obsoletos, es aceptable para ustedes que se ofrezca un sistema con estas características?		
RESPUESTA: El ITEM #1 no contiene ningún registrador dentro de sus componentes, por lo que no resulta procedente ni aplicable su propuesta para este ITEM.		

PREGUNTA 32. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 42	TÉCNICA
Pregunta: ¿El instrumento solicitado en esta partida es de una marca en especial y cada compañía posee sus propias especificaciones que pueden ser iguales o mejores que las solicitadas, si se demuestra que las características superiores a las del equipo solicitado, la proposición de este equipo será tomado en cuenta para su evaluación y comparación?		
RESPUESTA: Se acepta su propuesta.		

PREGUNTA 33. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 42	TÉCNICA
Pregunta: ¿Requieren que en este instrumento se incluyan las instalaciones de los gases que se requieren para la operación?		

RESPUESTA: El suministro de los gases será proporcionado por la Universidad a pie del equipo, el licitante adjudicado deberá conectar el equipo a dicha toma, la cual no tendrá una distancia mayor de 1m de donde será colocado el equipo. El licitante deberá prever dicha conexión dentro del componente de Servicio 1 del CONCEPTO 1: Servicio de Instalación y puesta en Operación, del Anexo 1 "Anexo técnico".

PREGUNTA 34. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 42	TÉCNICA

Pregunta: ¿Solicitan que el equipo tenga la opción de utilizar lámparas patentadas de descarga sin electrodos, esto está restringiendo la libre participación de los licitantes, podemos ofrecer nuestro sistema que utiliza lo que se conoce como super lámparas?

RESPUESTA: Se acepta su propuesta.

PREGUNTA 35. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 42	TÉCNICA

Pregunta: ¿Nos pueden indicar como agregaran y controlaran el reactivo especial que se requiere para la generación de los vapores de los hidruros con el sistema manual?

RESPUESTA: Dentro de la requisición del Item 042: Espectrómetro de absorción atómica, no se solicita ningún reactivo especial para la generación de vapores de hidruros con el sistema manual. Si se refiere el control de los vapores generados, la respuesta es que todos los vapores serán enviados a la celda de cuarzo y posteriormente serán extraídos con el sistema de extracción que se conforma por el componente de ítem 42.1, campana de extracción, solicitado dentro del Concepto 2 del anexo técnico de la presente licitación.

PREGUNTA 36. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 42	TÉCNICA

Pregunta: ¿Los sistemas semi automáticos permiten garantizar la reproducibilidad de las mediciones y la seguridad de los operadores en el manejo del reactivo de generación de vapor hidruros, podemos ofrecer un sistema como el mencionado? Uno de los reactivos en contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse
Espontáneamente, en contacto con la piel provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves, nocivo en caso de inhalación.

RESPUESTA: Se acepta su propuesta.

PREGUNTA 37. LICITANTE DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25 ANEXO 1	ANEXO 1, CONCEPTO 1, ITEM # 42	TÉCNICA
Pregunta: ¿Con el sistema manual para generación de hidruros como controlaran la separación de las fases vapor de la generación de los hidruros?		
RESPUESTA: Todos los vapores serán enviados a la celda de cuarzo y posteriormente serán extraídos con el sistema de extracción que se conforma por el componente de ítem 42.1, campana de extracción, solicitado dentro del Concepto 2 del anexo técnico de la presente licitación.		

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL LICITANTE GBC SCIENTIFIC EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. GBC SCIENTIFIC EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
4	2.2 Plazo y condiciones de entrega, Párrafo 4	Legal/Admva
<p>Pregunta: Se especifica que, en caso de que los laboratorios de la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH (Área Requiriente) no se encuentren disponibles al momento de la entrega, los bienes adquiridos serán almacenados en las instalaciones del proveedor para su debida conservación, quedando como depositario de los bienes, sin cargo adicional para la UAEH. Adicionalmente, que durante este lapso los bienes deberán ser asegurados por robo, daño y pérdida total o parcial, quedando como beneficiario del seguro la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. ¿A qué se refieren con el término "deberán ser asegurados por robo, daño, y pérdida total o parcial quedando como beneficiaria la Convocante?"</p> <p>RESPUESTA: Lo que menciona, significa que en caso fortuito o fuerza mayor, que impida la instalación de los bienes en la Unidad Central de Laboratorios, el Proveedor deberá contratar a su costo una póliza de seguro por robo, daño, y pérdida total o parcial, la cual deberá estar vigente hasta el momento de la instalación de los equipos en la Unidad Central de Laboratorios de la UAEH y en dicha póliza deberá designar como beneficiaria a la Convocante.</p> <p>Considere usted la respuesta a la pregunta 8 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V.</p>		

PREGUNTA 2. GBC SCIENTIFIC EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
5 y 12	2.3 Lugar de entrega, Párrafo 2 y 6. Criterios de adjudicación, párrafo 6	Legal/Admva
<p>Pregunta: Se solicita al proveedor que resulte adjudicado la obligación de instalar, suministrar, configurar y habilitar todos los Componentes (ítems) de los 2 (dos) CONCEPTOS a satisfacción de la contratante. No obstante, para el Componente 2 se enlista una diversidad de equipos que varían no sólo en sus características sino en complejidad y grado especialización, los cuales es difícil que un solo proveedor pueda ser especialista en la totalidad de los ítems del Componente 2. A fin de que la Convocante resulte favorecida con una mayor participación, mejores condiciones técnicas y precios más atractivos otorgue la adjudicación por ítem individual, en particular, el ítem 42 del Componente 2 denominado "Espectrómetro de absorción atómica".</p> <p>RESPUESTA: Se advierte que su pregunta guarda relación con el planteamiento de la pregunta 5 del licitante FOLISERVIS, S.A. de C.V. y con el planteamiento de la pregunta 3 del licitante Luis Jesús Ortiz Álvarez, para mayor abundamiento y en adición a lo contestado a esas licitantes a dichas preguntas, se le comenta que derivado de la investigación de mercado que sustenta el actual procedimiento de licitación, a manifestación libre y expresa de 5 (cinco) personas a las que</p>		

se acudió para su confección, éstas señalaron que sus respectivas representadas, para efectos de libre competencia, sí estarían en posibilidad de agrupar los bienes cotizados, perfeccionándose así la hipótesis normativa prevista en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASSP. Una vez perfeccionada la hipótesis anterior, con fundamento en la fracción I del segundo párrafo del artículo 29 del RLAASSP esta convocante determinó agrupar los bienes del actual procedimiento de licitación en dos grandes CONCEPTOS.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, por lo que no resultan aceptables las propuestas de modificaciones a los requisitos solicitados.

PREGUNTA 3. GBC SCIENTIFIC EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
6	2.9 Condiciones de pago, Párrafo 1	Legal/Admva
<p>Pregunta: Pregunta: ¿Cómo debemos entender la declaración: "El pago se efectuará en pagos progresivos conforme al avance de las entregas de los Componentes y su instalación"? Favor de describir detalladamente cómo cubrir este requisito.</p> <p>RESPUESTA: Para efectos de aclaración de su duda, los pagos progresivos señalados en el numeral 2.9 de las bases se encuentran previstos y reglamentados por el artículo 93 del RLAASSP, que a la letra dispone lo siguiente.</p> <p>Artículo 93.- Las dependencias y entidades, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y calendarización autorizada, podrán efectuar pagos progresivos a los proveedores previa verificación satisfactoria de los avances, de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, así como en el contrato. Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.</p> <p>Atendiendo a lo anterior, la UAEH dispuso que para el actual procedimiento de licitación aplicará lo previsto por el precepto invocado.</p>		

PREGUNTA 4. GBC SCIENTIFIC EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
21	10.2.1 Documentación Legal; Documento Legal 10	Legal/Admva
<p>Pregunta: Con respecto a la relación de clientes con teléfono y domicilio que solicita la Convocante, ¿qué número de clientes requiere que mencionemos?</p>		

RESPUESTA: El documento legal 10 "Currículum del licitante", se presenta en formato libre. Para efectos de este punto, bastará con que señale la información correspondiente a los clientes respecto de los que presente contratos para acreditar los requisitos de EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD y CUMPLIMIENTO correspondientes al Anexo 20 Bis "Relación de Contratos de Experiencia".

PREGUNTA 5. GBC SCIENTIFIC EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1. Anexo Técnico; Componente 2, ítem # 042: Espectrómetro de absorción atómica	Técnica
<p>Pregunta: La descripción del equipo solicitado corresponde a una marca y modelo específico con su diseño y patentes propias. ¿Acepta la Convocante, sin ser esto motivo de descalificación, ofertemos un equipo que iguale o supere las características solicitadas, pero de nuestra marca, con sus respectivos diseños y patentes?</p> <p>RESPUESTA: Se atiende con la respuesta a la pregunta número 32 del licitante DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.</p>		

PREGUNTA 6. GBC SCIENTIFIC EQUIPMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
25	Anexo 1. Anexo Técnico; Componente 2, ítem # 042: Espectrómetro de absorción atómica	Técnica
<p>Pregunta: Las lámparas de descarga sin electrodos corresponden a una marca en particular. ¿Acepta la Convocante, sin que sea motivo de descalificación, ofertemos lámparas que iguallen o incluso superen las funciones de estas (Superlámparas), aunque no se denominen "lámpara de descarga sin electrodo"?</p> <p>RESPUESTA: Se atiende con las respuestas a las preguntas número 32 y 34 del licitante DISTRIBUIDORA RAÍL ARTEGA, S. A. DE C. V.</p>		

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: 10	Referencia: Numeral 4.3 Lugar y fecha para la presentación y apertura de propuestas y presentación de muestras	Tipo de Pregunta: Administrativa
Pregunta: Se cita como fecha para la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propuestas y presentación de muestras, el próximo día 02 de agosto a las 15:30 hrs. A este respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante se sirva considerar el diferimiento para la celebración de dicho acto, por al menos una semana. ¿Se acepta?		
RESPUESTA: No se acepta su solicitud. Los licitantes han contado con tiempo suficiente para la preparación de sus propuestas. La publicación de la convocatoria (bases y anexos) ocurrió el pasado 13 de junio, considerando los días que han transcurrido desde esa fecha a la fecha de celebración de presentación y apertura de propuestas al menos habrán transcurrido 30 días.		

PREGUNTA 2. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: 1	Referencia: ANEXO 2Bis.- Rubro 1.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, 5ta. Columna: MÉTODO DE EVALUACIÓN.	Tipo de Pregunta: Administrativa
Pregunta: Menciona lo siguiente: De conformidad con el Anexo 2 "Método de Evaluación de las Propuestas", la evaluación se realizará para cada uno de los <u>Conceptos</u> de los CONCEPTOS 1 y/o 2 en que participe el licitante. Es correcto entender que el término aquí subrayado, se refiere a Componentes?		
RESPUESTA: Se atiende con la Precisión 6 inciso b) quinta viñeta, dada a conocer en la junta de aclaración de bases del día 9 de agosto de 2021.		

PREGUNTA 3. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: 6	Referencia: ANEXO 2Bis.- 2do. Párrafo.	Tipo de Pregunta: Administrativa
Pregunta: Señala lo siguiente: La información deberá ser presentada firmada por el Contador Público Certificado de su elección, conjuntamente con la firma del representante en común de las empresas consorciadas para este concurso, en papel Representante Común de los consorciados, indicando el actual procedimiento de Licitación Pública <u>Nacional</u> . ¿Es correcto entender que debe decir: Internacional?		

RESPUESTA: Se atiende con la Precisión 6 inciso b) sexta viñeta, dada a conocer en la junta de aclaración de bases del día 9 de agosto de 2021.

PREGUNTA 4. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: Sin Número	Referencia: ANEXO 7 (Documento Legal 3) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 DE LA LAAPSSP	Tipo de Pregunta: Administrativa
Pregunta: Solicito a la Convocante, confirmar que NO será motivo de descalificación, el modificar el título de este ANEXO 7, para quedar como sigue: ANEXO 7 (Documento Legal 3) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS <u>DEL</u> ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP		
RESPUESTA: Se atiende con la Precisión 6 inciso b) sexta viñeta, dada a conocer en la junta de aclaración de bases del día 9 de agosto de 2021.		

PREGUNTA 5. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: Sin Número	Referencia: Ejem.: Anexo 16, Anexo 16Bis, Anexo 17	Tipo de Pregunta: Administrativa
Pregunta: Es correcto entender que en el caso de que algún(os) Anexo(s) no sea(n) aplicable(s) a mi representada, podremos omitir su presentación?		
RESPUESTA: Es recomendable que en aquellos casos que señala, de no serle aplicables, al documento correspondiente se le inserte la leyenda "NO APLICABLE".		

PREGUNTA 6. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: 17	Referencia: ANEXO 1.- CONCEPTO 1.- COMPONENTE 27.- EQUIPO DE FILTRACIÓN	Tipo de Pregunta: Técnica
Pregunta: Se solicita a la Convocante aclare si la "capacidad de recolección separada de residuo" hace alusión a un equipo diferente o es una característica incorporada en el equipo?		
RESPUESTA: La "capacidad de recolección separada de residuo" es una característica propia del equipo y no depende de ningún periférico o alterno para su funcionamiento.		

PREGUNTA 7. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: 19	Referencia: ANEXO 1.- CONCEPTO 1.- COMPONENTE 33.- TEXTURÓMETRO	Tipo de Pregunta: Técnica
Pregunta: Se solicita a la Convocante aclarar ¿cuáles son los diámetros para cada tipo de sensores?		
RESPUESTA: Sensor 1/2 esfera de 30 mm Sensor plano de 40 mm Sensor floreado 12.7 mm Sensor cilíndrico 10 mm Sensor cónico 30 mm, 45° Sensor esférico 20 mm		

PREGUNTA 8. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: 22	Referencia: ANEXO 1.- CONCEPTO 1.- COMPONENTE 37.- CASETA PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y FILTRADO COMPACTO	Tipo de Pregunta: Técnica
Pregunta: En la descripción de la caseta se indican las siguientes dimensiones: 1.83 x 1.83 x 2.28 m.; se solicita a la Convocante aclarar si corresponden a ancho, profundo y alto.		
RESPUESTA: 1.83 – ancho x 1.83 – largo x 2.28 alto en metros lineales.		

PREGUNTA 9. LICITANTE SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Página: 23	Referencia: ANEXO 1.- CONCEPTO 1.- COMPONENTE 40.- DOBLADORA HIDRÁULICA MANUAL DE TUBOS	Tipo de Pregunta: Técnica
Pregunta: Se solicita a la Convocante aclarar si el término empleado para la base del equipo "trípode" hace referencia a un tripié?		
RESPUESTA: Es correcta su apreciación.		